

VEEDURÍA ENTORNO ELECTORAL 2026

SEGUNDA VUELTA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2026

LIBERTAD ELECTORAL BAJO PRESIÓN DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES



CAPÍTULO I ANÁLISIS CUALITATIVO

SOLAMENTE SABES QUE DEBES ACATARLO

Control territorial, vigilancia y
presión sobre la libertad
electoral



CAPÍTULO II ANÁLISIS CUANTITATIVO

**ANOMALÍAS ELECTORALES EN
TERRITORIOS** con mayores señales
de riesgo asociadas a grupos armados
ilegales

Libertad electoral bajo presión de grupos armados ilegales

Veeduría Entorno Electoral 2026, inscrita ante la Personería de Bogotá y reconocida por el Consejo Nacional Electoral en ejercicio de los mecanismos constitucionales y legales de participación ciudadana.

Autoría por capítulo

Capítulo I. Análisis cualitativo Solamente sabes que debes acatarlo

Hugo Ramírez
Investigador asociado ICP

Capítulo II.

Análisis cuantitativo
Anomalías electorales en territorios con mayores
señales de riesgo asociadas a grupos armados ilegales

Oscar José Torrealba
Director de investigaciones ICP

Dirección y revisión académica

Carlos Augusto Chacón
Director ejecutivo ICP

Dirección y coordinación proyecto Veeduría

Andrea Calle
Directora de proyectos ICP

Revisión de estilo

Katherinn Cuervo Rojas
Directora de Comunicaciones ICP

Diseño y diagramación

Myriam Alexandra Romero Montilla
Diseñadora

© Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
Calle 70 # 7A - 29
(+57) 313 431 20 95
www.icpcolombia.org

Aliado

© Fundación Colombia 2050
Carrera 11 A # 93 - 67
(+57) 1 4 73 56 86
www.fundacioncolombia2050.org

Juan Carlos Galindo Vácha
Director General

Primera edición digital

Agosto 2026
Bogotá D.C., Colombia

| CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	14
Veeduría Entorno Electoral 2026	14
Presencia de la Veeduría para segunda vuelta	15
Zonas Grises y Reconfiguración Cooptada del Estado	18
CAPÍTULO I	21
Notas aclaratorias	22
RESUMEN EJECUTIVO	24
HALLAZGOS PRINCIPALES	26
OBJETIVO, ALCANCE Y MARCO METODOLÓGICO	28
Objetivo	28
Marco analítico y salvaguardas interpretativas	29
Fuentes y metodología	35
INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN EL PROCESO ELECTORAL	43
Cómo se manifestó la incidencia en los territorios	43
Variaciones de la incidencia entre corredores territoriales	46
Grupos armados ilegales mencionados y acciones atribuidas	52
Actores no identificados y estructuras criminales locales	54
La obediencia anticipatoria como mecanismo transversal	54
INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LAS FASES DEL CICLO ELECTORAL	59
Fase preelectoral: presiones, restricciones y vigilancia entre la primera y la segunda vuelta	59
Fase electoral: acceso, vigilancia y participación durante la jornada del 21 de junio	68
Fase poselectoral: continuidad de los controles, silenciamiento y posibles represalias	76
Continuidades y transformaciones a lo largo del ciclo electoral	80
ALCANCE Y CONDICIONES DE LA INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES SOBRE LAS GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS	83
Incidencia electoral más allá de los resultados agregados	83
Condiciones que favorecen la incidencia sobre las garantías democráticas	86
CAPÍTULO II	90
Notas aclaratorias	91
RESUMEN EJECUTIVO	93
HALLAZGOS PRINCIPALES	95
OBJETIVOS, ALCANCE Y NOTAS METODOLÓGICAS	100

Objetivos.....	100
Indicadores contruïdos	101
Alcance del universo, decisiones metodol3gicas y tratamiento de los entornos urbanos	101
PANORAMA GENERAL DE LAS ANOMALÍAS ELECTORALES	104
ASOCIACIÓN ENTRE ANOMALÍA ELECTORAL Y CONTROL TERRITORIAL POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES	106
Correlación directa: débil, pero consistente.....	106
Convergencia de seïales en las categorías de control armado.....	107
Atipicidad electoral según la convergencia de los proxys de seguridad.....	108
GEOGRAFÍA DE LA ANOMALÍA ELECTORAL	111
ANOMALÍAS ELECTORALES SEGÚN EL CANDIDATO GANADOR EN CADA PUESTO DE VOTACIÓN	114
CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN LOS PUESTOS REFERIBLES ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA VUELTA	121
Análisis longitudinal de los puestos referibles del núcleo robusto (fuera de Bogotá D.C.).....	121
Puestos referibles en primera vuelta que no reaparecen en segunda (latentes).....	122
Puestos reincidentes.....	123
Puestos nuevos.....	124
Variación de los puestos referibles según el candidato ganador.....	124
MAGNITUD Y ALCANCE ELECTORAL DE LOS PUESTOS REFERIBLES	128
LIMITACIONES.....	129
ANEXOS.....	131
BIBLIOGRAFÍA	135

| ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cobertura municipios Veeduría Entorno Electoral 20262da vuelta elección presidencial 2026.	15
Tabla 2. Tipos de evidencia, valor y límites.....	32
Tabla 3. Resumen de los hallazgos cuantitativos generales.....	98
Tabla 4. Fuentes de datos	100
Tabla 5. Distribución de los puestos del país por nivel de anomalía	105
Tabla 6. Correlación (Spearman) del índice de anomalía electoral (anom_score) con los proxys de seguridad (nivel puesto de votación)	106
Tabla 7. Convergencia de señales en las categorías de control armado (correlaciones de Spearman)	107
Tabla 8. Participación promedio en municipios con Control Consolidado y en el resto del país, según tipo de puesto.....	108
Tabla 9. Tasa de puestos atípicos por categoría MOE y nivel de alerta de la Defensoría (puestos ≥ 200 votos).....	109
Tabla 10. Tasa de atipicidad en puestos rurales (zona = 99, ≥ 200 votos)	110
Tabla 11. Puestos referibles por departamento y tipo de anomalía (principales)	112
Tabla 12. Puestos atípicos referibles por candidato ganador en esos puestos de votación	115
Tabla 13. Puestos atípicos referibles por Departamento, según candidato ganador en segunda vuelta presidencial	116
Tabla 14. Puestos referibles por candidato según tipo de atipicidad.....	119
Tabla 15. Puestos referibles por candidato según zona rural y urbana.....	120
Tabla 16. Distribución de los puestos atípicos referibles a las autoridades de acuerdo con su comportamiento entre 1ra y 2da vuelta.....	121
Tabla 17. Descomposición de los 168 puestos latentes.....	123
Tabla 18. Cambio promedio entre vueltas (puntos porcentuales) por tipo de puesto, según candidato ganador.....	125
Tabla 19. Distribución geográfica de los puestos referibles reincidentes (5 departamentos más relevantes, 75,59 % de los casos) por candidato ganador en los puestos de votación.....	127
Tabla 20. Distribución geográfica de los puestos referibles nuevos (5 departamentos más relevantes, 78,21 % de los casos) por candidato ganador en los puestos de votación	127
Tabla 21. Votos efectivos y censo electoral por segmento analizado	128

| ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Alcance Veeduría Entorno Electoral 2026	14
Figura 2. Cobertura geográfica de la Veeduría Entorno Electoral 2026. 1ra vuelta elección presidencial 2026.	17
Figura 3. Perfil sociodemográfico de los veedores.....	18
Figura 4. Composición y función del corpus analizado	38
Figura 5. Temporalidad de las fuentes	40
Figura 6. Síntesis territorial cualitativa	47
Figura 7. Mecanismos a través del ciclo electoral.....	82
Figura 8. Condiciones que favorecen la incidencia sobre las garantías democráticas	88
Figura 9. Distribución geográfica de puestos a referir por tipo de atipicidad	113
Figura 10. Distribución geográfica de puestos a referir por candidato ganador.....	118

| ANEXOS

Anexo 1. Patrones de violencia del Informe Mapas y Factores de Riesgo Electoral de la Misión de Observación Electoral (MOE)

Anexo 2. Clasificación alertas tempranas: llamados a la acción estatal Defensoría del Pueblo (AT 013-2025)

PRESENTACIÓN

El **Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP)** y la **Fundación Colombia 2050** presentan el tercer informe de la Veeduría Entorno Electoral 2026, correspondiente a la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026. Con él se cierra un seguimiento sostenido de todo el ciclo electoral —[las elecciones legislativas de marzo, la primera vuelta de mayo](#) y la segunda vuelta de junio—, construido a partir de evidencia territorial recogida por veedores en 132 municipios priorizados, de fuentes institucionales y abiertas, y de análisis estadístico sobre los resultados por puesto de votación.

Lo que encontró el informe

El análisis cualitativo permite sostener que, en territorios específicos, los grupos armados ilegales incidieron sobre la libertad electoral durante la elección presidencial. Esa incidencia no responde a una operación única ni a una orden nacional uniforme, sino que se manifestó de forma localizada y diferenciada a través del control territorial, la regulación de la movilidad, la vigilancia de la participación, las restricciones al proselitismo y la obediencia anticipatoria.

La distinción que ordena el análisis es que la sola presencia de grupos armados ilegales no constituye, por sí misma, interferencia; esta comienza a ser defendible cuando esa capacidad territorial se conecta con una dimensión concreta de la libertad electoral, es decir, cuando condiciona el

desplazamiento, la reunión, la actividad de campaña, la expresión de una preferencia o la decisión misma de votar.

De ahí se desprende la conclusión de fondo. Una jornada que transcurre en aparente calma no equivale a una jornada libre, porque la coacción puede producirse antes de la urna y porque, en escenarios de control consolidado, el silencio y la ausencia de denuncias no reflejan necesariamente normalidad, sino la eficacia del propio mecanismo de subyugación criminal.

El hallazgo más sólido no es a quién favorecieron esas dinámicas, sino que existieron capacidades para condicionar la movilidad, la expresión, la actividad de campaña, la participación ciudadana y la veeduría, con independencia del resultado final de la elección. Reconocer estas afectaciones no depende de que hayan alterado ese resultado ni pone en duda las preferencias legítimas de las comunidades.

El análisis cuantitativo concluye que las anomalías electorales fueron más frecuentes en puestos de votación ubicados en municipios donde convergen las señales institucionales de riesgo territorial asociadas con la actuación de grupos armados ilegales. La asociación es de magnitud débil a moderada, pero con una dirección estadística clara, y se refuerza al observar su concentración geográfica y la persistencia de los casos entre la primera y la segunda vuelta. El capítulo no pretende demostrar causalidad ni emitir un veredicto sobre la elección; su propósito es identificar, con criterios verificables, los puestos referibles para verificación de las autoridades competentes.

Esa conclusión debe leerse con dos cautelas que el propio capítulo subraya. Una anomalía electoral no equivale a fraude, y varios de los casos más extremos se ubican en resguardos indígenas y consejos comunitarios, donde la concentración del voto puede responder a decisiones comunitarias autónomas y legítimas; por ello esas comunidades se entienden como posibles sujetos de protección frente a la acción de grupos armados ilegales, y no como responsables de los patrones identificados.

Más allá de la cantidad de votos identificados en puestos con señales atípicas, lo más importante del informe es establecer que detrás de estos se evidencia un fenómeno con personas cuya libertad electoral pudo verse restringida.

Ambas aproximaciones examinan dimensiones distintas y complementarias de una misma afectación a la libertad electoral. Una describe cómo se ejerce la presión sobre las comunidades; la otra, dónde deja huellas observables en el comportamiento del voto.

Una elección no es plenamente libre únicamente porque las urnas funcionen y los votos se cuenten de forma correcta. La libertad electoral exige, además, que los ciudadanos puedan informarse, deliberar, movilizarse, participar en campañas y expresar su voluntad sin vigilancia, restricciones ni presión armada. Cuando esas condiciones faltan en un territorio, el resultado puede ser aritméticamente impecable y, aun así, no reflejar una decisión tomada en libertad.

Por qué se constituyó la Veeduría

El ejercicio surgió ante una preocupación frente al fortalecimiento militar, financiero, territorial y coercitivo de los grupos armados ilegales durante los últimos años y al riesgo de que esa capacidad incidiera sobre las elecciones legislativas y presidenciales de 2026.

A juicio del Instituto de Ciencia Política, las decisiones de seguridad y negociación adoptadas en ese período, en particular el marco de la política de Paz Total, redujeron la presión estatal y crearon incentivos que facilitaron esa expansión, sin que ello suponga la existencia de acuerdos expresos entre campañas y grupos armados ilegales. Este tercer informe cierra un seguimiento continuo de todo el ciclo electoral del primer semestre de 2026.

Cómo interpreta el ICP el fenómeno

El ICP ha caracterizado este problema a partir del análisis titulado [“Riesgo de que redes criminales instrumentalicen elecciones para ganar poder en el Estado. Un análisis prospectivo sobre Reconfiguración Cooptada del Estado \(RCdE\), subyugación criminal y riesgos en el proceso electoral de 2026”](#), como marco conceptual y de referencia para llevar a cabo un ejercicio técnico y académico de veeduría sobre este fenómeno.

Se trata entonces de un nuevo capítulo de la **narcopolítica en Colombia**. Bajo la lógica de la Reconfiguración Cooptada del Estado, el poder territorial, criminal y financiero busca convertirse en capacidad de incidencia sobre el acceso y el ejercicio del poder público. La gobernanza criminal explica cómo estas estructuras regulan la movilidad, la convivencia, el acceso territorial y la participación comunitaria; y la paz mafiosa advierte que la reducción de la violencia visible puede coexistir con amenazas, confinamientos, vigilancia y otras formas de coerción no letal.

En contextos como el colombiano, en los que el crimen organizado controla economías ilícitas y acumula importantes recursos financieros y coercitivos, la cooptación o captura del poder estatal puede convertirse en un mecanismo para consolidar y expandir su poder. La experiencia nacional, desde la financiación del narcotráfico a campañas presidenciales hasta

las alianzas entre estructuras paramilitares y élites políticas regionales, muestra que estas organizaciones no se limitan a corromper funcionarios de manera aislada. [Como explican Barker Flores y Duncan](#), al invertir en protección estatal o no estatal para reducir los riesgos de sus actividades, los actores vinculados al narcotráfico pueden influir tanto en quién accede al poder como en la manera en que ese poder es ejercido, especialmente en el nivel subnacional.

La interferencia electoral, desde este marco, no requiere una orden explícita de votar por alguien ni hombres armados en el puesto de votación. Puede operar mediante la configuración previa del entorno en el que ocurre la elección, cuando los grupos armados ilegales carnetizan a las personas de una vereda o corregimiento, cuando se les exige mostrar el certificado electoral, así como cuando se define quién puede ingresar a un territorio, quién puede hacer campaña, qué temas pueden discutirse, cómo se desplazan las personas y qué costos percibe quien desobedece.

Voto bajo presión, no “voto fusil”

El ICP habla de voto bajo presión de grupos armados ilegales y no de “voto fusil”. Esta última expresión reduce el fenómeno a una imagen explícita e inmediata —el elector obligado a punta de fusil—, mientras la evidencia documenta formas graduales, indirectas y territorialmente diferenciadas de incidencia, en las que la coerción rara vez necesita mostrarse el día de las elecciones.

Esa precisión es también la clave de la controversia posterior a la segunda vuelta. Algunos análisis académicos y públicos han presentado la ausencia de un efecto promedio nacional como evidencia para desmentir la existencia misma del voto bajo presión. Esa conclusión excede el alcance de sus diseños metodológicos. La ausencia de una huella estadística generalizada no invalida la evidencia localizada en veredas, corregimientos, comunidades y puestos de votación concretos.

Conviene precisar qué se controvierte y qué no. El ICP no ha sostenido que existiera un “voto fusil” nacional, uniforme y determinante que, por sí solo, hubiese definido el resultado de la elección; este informe también toma distancia de esa tesis. Lo que afirma es distinto y más acotado. En territorios específicos operaron mecanismos de presión, vigilancia y control que restringieron la libertad electoral de comunidades concretas. Demostrar que no hubo un efecto nacional no responde esa pregunta, sino otra.

De hecho, los propios análisis que se invocan para cerrar el debate reconocen que subsisten riesgos serios de control social y de presunto constreñimiento al elector en varios territorios, y dejan algunos casos señalados para análisis adicional.

En un [análisis](#), la Fundación Ideas para la Paz (FIP) examinó el mismo fenómeno a escala de puesto de votación —no de municipio— y llegó a conclusiones convergentes con las de nuestra Veeduría. Coincide en que existen comportamientos atípicos que ameritan investigación, pero que el fenómeno es localizado, concentrado y heterogéneo, y que su magnitud no basta, por sí sola, para explicar el resultado nacional.

En esa misma línea, un [análisis](#) del Centro de Valor Público de la Universidad EAFIT —Beneficios jurídicos en juego: la Paz Total y el voto en territorios de grupos armados, de Santiago Tobón y Michael Weintraub— encontró que el desplazamiento del voto no se asocia con la mera presencia armada, sino que se concentra allí donde coincidían incentivos concretos, en particular, beneficios jurídicos pendientes de definición en el marco de la Paz Total, con territorios ya advertidos por las alertas de la Defensoría del Pueblo.

Ese hallazgo no prueba coerción, y sus propios autores son cuidadosos al no afirmarla; pero converge con la tesis de este informe, porque lo relevante no es la presencia armada en abstracto, sino su concurrencia, en lugares determinados, con incentivos y comportamientos electorales atípicos que ameritan verificación. Reconocer la autonomía política de las comunidades y verificar si en algunos lugares operó la coerción no son objetivos opuestos, sino complementarios.

Que la presión no haya sido generalizada ni haya determinado el resultado nacional no significa que no haya existido.

La diferencia no radica necesariamente en los datos, sino en la pregunta de investigación y en la escala de análisis. Mientras algunos estudios preguntan si la presencia de grupos armados ilegales explica el resultado agregado de la elección, la Veeduría pregunta si existieron mecanismos localizados de presión, vigilancia y control que restringieron la libertad electoral de comunidades concretas. Son preguntas distintas y sus respuestas no se excluyen. Ni toda concentración del voto demuestra coerción, ni la ausencia de causalidad estadística demuestra que todos los ciudadanos votaron en libertad.

Negar o minimizar estas afectaciones porque no modificaron de manera demostrable el resultado nacional invisibiliza experiencias territoriales documentadas y deshumaniza a las personas y comunidades que pudieron enfrentar restricciones a su libertad electoral.

Lo que el informe no afirma

El informe no demuestra fraude, no establece causalidad, no atribuye conductas a campañas ni candidaturas, no calcula cuántos votos fueron coaccionados y no pone en duda la validez general de la elección.

Documenta un patrón atípico, concentrado y persistente, coincidente con el mapa de riesgo caracterizado por la Defensoría del Pueblo y la Misión de Observación Electoral (MOE), y entrega los puestos donde se manifiesta para que las autoridades competentes los investiguen.

Reconocer que en los territorios señalados pueden existir preferencias políticas compartidas y formas legítimas de organización comunitaria no impide verificar si, en algunos lugares, también operaron mecanismos de presión armada.

Un riesgo que no termina con la elección presidencial

La afectación de la libertad electoral no se agota en la segunda vuelta. Mientras los grupos armados ilegales conserven la capacidad de controlar territorios, regular la vida comunitaria e imponer costos a la participación política, el riesgo persistirá para los candidatos y las campañas locales, las juntas de acción comunal, los liderazgos sociales, las alcaldías y los concejos, y de manera particular para las próximas elecciones territoriales, donde el poder local es un objetivo más directo del control criminal.

Las preguntas hacia adelante son ineludibles. **¿Qué hará el Estado en los territorios donde persiste la capacidad de condicionar la vida política y comunitaria? ¿Cómo recuperar el control territorial para garantizar que todos los ciudadanos ejerzan plenamente su libertad electoral?**

Esta Veeduría no se enfocó solamente en determinar si el fenómeno tuvo capacidad para incidir en el resultado electoral, sino si hubo colombianos que no votaron en libertad. Esto exige verificar los puestos referibles, investigar las posibles responsabilidades, proteger a las comunidades, recuperar el control legítimo del territorio y garantizar que las próximas elecciones se desarrollen bajo condiciones materiales de libertad electoral en todo el territorio nacional.

Carlos Augusto Chacón Monsalve

Director ejecutivo

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

Veeduría Entorno Electoral 2026

Fue inscrita ante la Personería de Bogotá D.C. y reconocida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) en ejercicio de los mecanismos constitucionales y legales de participación ciudadana. Se fundamenta en la Ley 850 de 2003 y en las Resoluciones 1708, 3743 y 4418 de 2019 del CNE, y cuenta con registro ante la Personería —radicado PDRCAL 21-737, del 13 de febrero de 2026— e incorporación en el Directorio de Veedurías Ciudadanas Electorales del CNE, mediante comunicación CNE-S-2026-000676.

Su propósito es contribuir a la transparencia e integridad del proceso electoral mediante el monitoreo, la documentación y la visibilización de riesgos asociados a la interferencia y coerción de grupos armados ilegales y estructuras criminales.

El ejercicio se desarrolla por fases y ha ampliado progresivamente su alcance: de **126 veedores en 42 municipios** durante las elecciones legislativas, pasó a **204 veedores en 120 municipios** durante la primera vuelta presidencial, y **224 veedores en 132 municipios** para la segunda vuelta.

Figura 1. Alcance Veeduría Entorno Electoral 2026



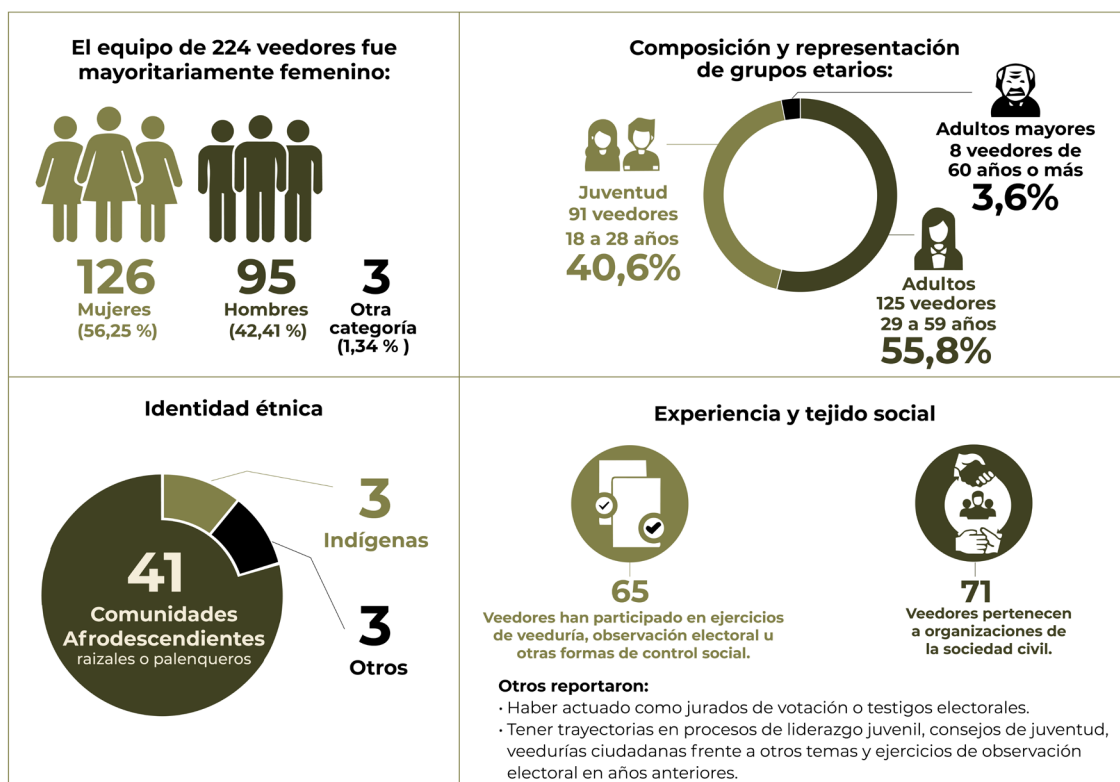
Presencia de la Veeduría para segunda vuelta

Tabla 1. Cobertura municipios Veeduría Entorno Electoral 2026.
2da vuelta elección presidencial 2026.

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Antioquia	Amagá	Bolívar	Santa Rosa del Sur
Antioquia	Amalfi	Caquetá	Cartagena del Chairá
Antioquia	Andes	Caquetá	La Montañita
Antioquia	Anorí	Caquetá	San Vicente del Caguán
Antioquia	Apartadó	Caquetá	Solano
Antioquia	Armenia	Cauca	Almaguer
Antioquia	Bello	Cauca	Buenos Aires
Antioquia	Belmira	Cauca	Cajibío
Antioquia	Betania	Cauca	Caldono
Antioquia	Betulia	Cauca	Caloto
Antioquia	Briceño	Cauca	Corinto
Antioquia	Buriticá	Cauca	El Tambo
Antioquia	Cáceres	Cauca	Guapi
Antioquia	Campamento	Cauca	Inzá
Antioquia	Cañasgordas	Cauca	López de Micay
Antioquia	Carepa	Cauca	Páez (Belalcázar)
Antioquia	Caucasia	Cauca	Patía (El Bordo)
Antioquia	Chigorodó	Cauca	Popayán
Antioquia	Ciudad Bolívar	Cauca	Santander de Quilichao
Antioquia	Concordia	Cauca	Suárez
Antioquia	Dabeiba	Cauca	Sucre
Antioquia	Don Matías	Cauca	Timbiquí
Antioquia	El Bagre	Cauca	Toribío
Antioquia	Entreríos	Cauca	Totoró
Antioquia	Frontino	Cauca	Villa Rica
Antioquia	Granada	Chocó	Alto Baudó (Pie de Pató)
Antioquia	Ituango	Chocó	Bajo Baudó
Antioquia	Jericó	Chocó	Istmina
Antioquia	Maceo	Chocó	Quibdó
Antioquia	Medellín	Chocó	Riosucio
Antioquia	Murindó	Córdoba	Montería
Antioquia	Mutatá	Córdoba	Tierralta
Antioquia	Nariño	Guaviare	San José del Guaviare
Antioquia	Nechí	Huila	La Plata

Antioquia	Puerto Berrío	La Guajira	Albania
Antioquia	Remedios	La Guajira	Manaure
Antioquia	Rionegro	La Guajira	Uribea
Antioquia	Salgar	Magdalena	Santa Marta
Antioquia	San Andrés de Cúerquia	Nariño	Barbacoas
Antioquia	San Francisco	Nariño	El Charco
Antioquia	San Jerónimo	Nariño	Francisco Pizarro
Antioquia	San José de la Montaña	Nariño	Maguí (Payán)
Antioquia	San Pedro de Urabá	Nariño	Olaya Herrera
Antioquia	Santa Bárbara	Nariño	Roberto Payán (San José)
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	Nariño	Tumaco
Antioquia	Segovia	Norte de Santander	Ábrego
Antioquia	Sonsón	Norte de Santander	Cúcuta
Antioquia	Tarazá	Norte de Santander	El Tarra
Antioquia	Toledo	Norte de Santander	Hacarí
Antioquia	Turbo	Norte de Santander	Ocaña
Antioquia	Uramita	Norte de Santander	Sardinata
Antioquia	Urrao	Norte de Santander	Teorama
Antioquia	Valdivia	Norte de Santander	Tibú
Antioquia	Vegachí	Norte de Santander	Villa del Rosario
Antioquia	Yarumal	Putumayo	Puerto Asís
Antioquia	Yondó	Putumayo	Puerto Caicedo
Antioquia	Zaragoza	Putumayo	Puerto Guzmán
Arauca	Arauca	Putumayo	Puerto Leguizamó
Arauca	Arauquita	Putumayo	Valle del Guamuez (La Hormiga)
Arauca	Tame	Tolima	Chaparral
Atlántico	Barranquilla	Valle del Cauca	Buenaventura
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Valle del Cauca	Cali
Bolívar	El Carmen de Bolívar	Valle del Cauca	Florida
Bolívar	Magangué	Valle del Cauca	Jamundí
Bolívar	María La Baja	Valle del Cauca	Palmira
Bolívar	Montecristo	Valle del Cauca	Tuluá

Figura 3. Perfil sociodemográfico de los veedores



Zonas Grises y Reconfiguración Cooptada del Estado

El contexto de seguridad territorial en Colombia no puede interpretarse como una perturbación transitoria del orden público, sino como una metamorfosis estructural que desde el **Instituto de Ciencia Política (ICP)** definimos como [Reconfiguración Cooptada del Estado \(RCdE\)](#).

Bajo este modelo, los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) han dejado de operar como estructuras insurgentes estáticas orientadas a derrocar al gobierno central; hoy actúan como sistemas adaptativos complejos en red.

Estas organizaciones combinan **flexibilidad operativa y mimetismo institucional** para capturar la administración pública o coptar liderazgos políticos, buscando beneficios multidimensionales que trascienden el capital económico: legitimación política, impunidad judicial y la preservación de órdenes territoriales ilícitos.

Para comprender esta mutación es imperativo diferenciar la influencia de la captura. Mientras los actores legales ejercen influencia mediante canales legítimos y derechos de propiedad seguros, el actor criminal —estructuralmente incapaz de influir legalmente— **recurre a la captura del Estado como una estrategia sistémica para comprar ventajas competitivas e impunidad.**

La captura electoral se convierte así en el mecanismo adaptativo por excelencia de la RCdE para **alterar el ADN del sistema político**, logrando que el sistema mantenga una apariencia democrática procedimental en la superficie mientras sus instituciones operan cooptadas desde adentro.

Esto da origen a las zonas grises: espacios de hibridación donde la distinción entre el funcionario público y el actor criminal se vuelve difusa. En estos entornos, las alcaldías, concejos y personerías continúan cumpliendo sus procedimientos burocráticos formales, pero su contenido sustantivo ha sido vaciado para servir a los intereses de la red criminal dominante a través de **“nodos grises”** (alianzas simbióticas entre agentes legales e ilegales).

Un catalizador fundamental de esta hibridación ha sido el marco de [incentivos generados por la política de “Paz Total”](#). La ausencia prolongada de protocolos rígidos y mecanismos de verificación de los ceses al fuego otorgó a las estructuras criminales una ventana de libertad operativa y tiempo indispensable para expandir su dominio geográfico sin asumir costos militares.

Al reducirse la capacidad disuasiva y el presupuesto de defensa del Estado, las organizaciones criminales consolidaron una **“paz mafiosa”**: un escenario de estabilidad coercitiva donde la imposición hegemónica o los pactos de no agresión reducen la violencia letal (homicidios), desplazando el repertorio criminal hacia la coacción no letal (amenazas, confinamientos, extorsión y carnetización).

Bajo el paraguas de esta paz mafiosa, el crimen organizado despliega **“guerras de constreñimiento”** (wars of constraint), utilizando la presión psicológica y la asfixia logística para delimitar qué candidatos tienen **“permiso”** para transitar y qué comunidades pueden deliberar.

Para discernir con rigurosidad el riesgo de cara a 2026, el marco conceptual del ICP exige separar categóricamente **dos modalidades de control social** que los análisis tradicionales suelen confundir:

- **Gobernanza:** ocurre cuando el actor armado interviene activamente en la provisión de orden social, resuelve disputas civiles y regula la cotidianidad, buscando construir base social y ciertos niveles de legitimidad comunitaria.

- **Subyugación Criminal Instrumental:** es el enfoque central de esta alerta temprana. No busca legitimidad ni bienestar social, sino el sometimiento del electorado mediante el miedo difuso y la dependencia material. El objetivo único es imponer una obediencia instrumental al ciudadano, transformándolo en un sujeto de orden extralegal que acata la instrucción de voto no por convicción, sino por el cálculo racional de evitar el retorno de la violencia explícita.

La particularidad de la Subyugación Criminal Instrumental es que, al desplazar el uso de la violencia letal abierta por mecanismos de asfixia logística y control de la cotidianidad, las redes criminales logran internalizar el miedo en el cuerpo social, transformando la participación política en un acto de obediencia funcional. En este escenario de democracia condicionada, el silencio preventivo de las comunidades y la ausencia de denuncias formales no representan normalidad, sino el éxito absoluto de la coacción.

CAPÍTULO I

ENTORNO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026

*Análisis cualitativo del
ciclo electoral*

Solamente sabes que debes acatarlo

Control territorial, vigilancia y presión
sobre la libertad electoral



*"Cuando a ti te dicen algo
y vos sabes quién te lo está diciendo
[...] solamente sabes que debes acatarlo"*

Veedor (Entorno Electoral 2026)
Urabá Antioqueño

| NOTAS ACLARATORIAS

El diseño metodológico que soporta este informe integra múltiples ventanas de observación construidas a lo largo del proceso electoral:

- **13 grupos focales** llevados a cabo entre el 10 y el 12 de junio de 2026 con la participación de **189 veedores**.
- **Un formulario** aplicado entre el 4 y el 6 de junio de 2026 que recopiló 203 respuestas correspondientes a **201 participantes**.
- **Una base de datos de monitoreo construida a partir de información remitida por los veedores**, con 64 registros de incidentes —35 del periodo preelectoral y 29 de la jornada electoral— y 247 audios poselectorales enviados los días 23 y 24 de junio de 2026.
- Estas fuentes fueron trianguladas con el **monitoreo permanente de fuentes abiertas e institucionales** y con los resultados del ejercicio de escucha digital desarrollado mediante la plataforma **Nikka**.
- La información fue producida por una red de **224 veedores desplegados en 132 municipios priorizados de 18 departamentos** del país, seleccionados mediante un muestreo intencional orientado a territorios con mayores niveles de riesgo electoral y presencia de dinámicas asociadas al conflicto armado.
- El muestreo fue intencional y concentrado en territorios priorizados por riesgo. Su valor está en la generalización analítica, en tanto que permiten identificar mecanismos, secuencias, variaciones y condiciones que pueden trasladarse como hipótesis a otros casos, sin que esto signifique extrapolar sus conclusiones a todos los territorios en Colombia. La triangulación distingue entre hechos observados directamente, testimonios de primera y segunda fuente, rumores, registros institucionales e inferencias analíticas.
- **Las conclusiones presentadas en este informe no criminalizan, ni estigmatizan a las poblaciones que viven bajo presión**, por el contrario, reconocen que diferentes comunidades pueden tener preferencias políticas y, al mismo tiempo, enfrentar episodios localizados de coerción por parte de grupos armados ilegales. Confundir ambas cosas estigmatiza a las víctimas y empobrece el análisis. Por eso la veeduría no interpreta una mayoría local como prueba de obediencia armada ni atribuye a un grupo armado ilegal la voluntad política de un territorio.

- Las **recomendaciones priorizan un protocolo de verificación rápida de alertas, protección diferenciada para veedores y liderazgos comunitarios, observación de rutas, accesos y restricciones a campañas**, no solo del interior de los puestos, registro de presuntas exigencias de certificados, análisis veredal y temporal, y una comunicación pública que pueda fortalecer la clasificación de la información entre hechos observados, testimonios directos, relatos de terceros, rumores e inferencias.
- La principal responsabilidad institucional consiste en **proteger las condiciones que hacen posible una elección libre**, lo que implica garantías políticas del entorno electoral, no solo del puesto de votación.
- **El reporte cualitativo de esta veeduría no constituye una investigación penal.** Su aporte consiste en observar prácticas que no suelen quedar registradas de manera directa en otras fuentes de información, como la obediencia anticipatoria, las barreras invisibles a las campañas, el miedo a conversar, la regulación del acceso a los puestos de votación y las prácticas de seguimiento posterior. Al mismo tiempo, el informe emplea lenguaje de presunción y utiliza una matriz que permite verificar el sustento de cada afirmación principal.

RESUMEN **EJECUTIVO**

Este estudio cualitativo, tomo III de la Veeduría Entorno Electoral 2026, llega a una conclusión delimitada pero sustantiva, donde la **evidencia examinada permite sostener que grupos armados ilegales incidieron en las condiciones de libertad electoral de territorios específicos durante la elección presidencial de 2026.**

Esta conclusión se sustenta en el análisis y la triangulación de testimonios, grupos focales, formularios, reportes territoriales, audios poselectorales y fuentes abiertas e institucionales, recopilados mediante una red de 224 veedores desplegados en 132 municipios priorizados de 18 departamentos. El estudio no busca extrapolar sus resultados a todo el territorio nacional, sino identificar y comprender los mecanismos mediante los cuales la capacidad de control de los grupos armados ilegales puede afectar el ejercicio de los derechos políticos.

Esa incidencia no aparece como una operación única ni como una orden nacional uniforme. Se manifestó de manera localizada y diferenciada mediante presuntas prácticas de regulación territorial; restricciones a la movilidad, la expresión y la actividad proselitista; la vigilancia de teléfonos y de la participación; exigencia de certificados electorales, autocensura y episodios de orientación del voto.

La tesis se construye sobre una distinción esencial. La presencia de hombres armados o la existencia de un grupo armado ilegal en un territorio no constituyen, por sí mismas, evidencia de interferencia electoral.

La incidencia comienza a ser analíticamente defendible cuando esa capacidad territorial se conecta con una dimensión concreta de la libertad política. Es decir, cuando los grupos armados ilegales no les permiten a los habitantes desplazarse hasta un puesto de votación, reunirse, hacer campaña, expresar una preferencia, vigilan la jornada electoral, inciden en la decisión de las personas sobre votar o abstenerse, o dejan el mensaje de una posible sanción posterior.

El capítulo examina primero cómo se manifestó la incidencia de los grupos armados ilegales en los territorios y cómo varió entre corredores regionales; posteriormente, identifica los actores mencionados y las acciones que les fueron atribuidas. A continuación, analiza la obediencia anticipatoria como mecanismo transversal y reconstruye las manifestaciones registradas en las fases preelectoral, electoral y poselectoral.

Finalmente, explica por qué la incidencia trasciende los resultados electorales agregados, delimita el alcance de las conclusiones y analiza las condiciones que favorecen la incidencia sobre las garantías democráticas.

La diversidad territorial de las fuentes permite identificar mecanismos consistentes de afectación a la libertad electoral, pero no calcular cuántos sufragios fueron modificados ni atribuir una alteración estructural del resultado nacional.

La evidencia tampoco permite establecer una coordinación general entre una campaña presidencial y una organización armada ilegal. El alcance del estudio consiste en documentar que, en determinados territorios, hubo personas y comunidades cuyo ejercicio de los derechos políticos estuvo condicionado por mecanismos de control, vigilancia y presión ejercidos por grupos armados ilegales.

HALLAZGOS **PRINCIPALES**

1. Sí hubo incidencia de grupos armados ilegales sobre la libertad electoral. La investigación cualitativa documentó, en territorios específicos, prácticas que afectaron la movilidad, la participación, la expresión política, las campañas y la observación electoral. Aunque no operaron de manera uniforme, permitieron identificar conexiones concretas entre la capacidad de control territorial de los grupos armados ilegales y el ejercicio de los derechos políticos.

2. Se documentaron episodios localizados de presión presuntamente orientada a favorecer una candidatura presidencial específica. Los reportes incluyeron reuniones, amenazas, cierres de establecimientos y restricciones a las campañas y la publicidad. En el sector del Descolgadero, en Tumaco, dos veedores reportaron una presunta reunión convocada por hombres armados para solicitar apoyo a una candidatura. Esto no demuestra coordinación con la campaña, pero sí que, en algunos territorios, se reportaron presiones con una orientación electoral concreta.

3. En territorios bajo gobernanza criminal, la presión operó antes de las urnas y no siempre necesitó amenazas explícitas. El control de los accesos, los horarios, la movilidad y la expresión política generó condiciones de obediencia anticipatoria (cuando la población conoce la capacidad de sanción del grupo armado ilegal, puede modificar su conducta sin recibir una orden directa).

En San José de la Montaña, una veedora señaló que la presencia normalizada de grupos armados llevaba a evitar conversaciones políticas. Una jornada sin violencia visible no demuestra, por sí sola, que el entorno electoral haya sido libre.

4. La revisión de teléfonos celulares apareció como un mecanismo de vigilancia política y electoral. En Cauca se reportaron presuntas revisiones de dispositivos y amenazas relacionadas con las preferencias electorales. En Hacarí, Norte de Santander, también se señalaron revisiones de teléfonos y prohibiciones de tomar fotografías. Estas prácticas pueden restringir la expresión política, la documentación de irregularidades y la veeduría ciudadana.

5. La participación electoral fue sometida a mecanismos de vigilancia y verificación. Se reportó la presunta exigencia de certificados, fotografías, listados comunitarios y carnés para verificar quién había acudido a las urnas. En el occidente de Caquetá se mencionaron listados de votantes y fotografías de certificados; en el norte del Cauca, la exigencia del carné o certificado electoral. Estas prácticas podían convertir la participación en una conducta susceptible de supervisión.

6. El control de la movilidad y de los accesos pudo restringir la participación, las campañas y la observación electoral. Retenes, requisas, confinamientos, horarios, permisos y vigilancia de corredores fueron reportados como prácticas que podían afectar el acceso a puestos de votación y comunidades, las actividades políticas y la documentación de posibles irregularidades.

En San José del Guaviare, un decreto municipal documentó medidas de confinamiento entre la primera y la segunda vuelta presidencial; en Urabá, una veedora reportó cuatro hombres armados en los accesos a un corregimiento durante la jornada electoral. Estos casos muestran la importancia de observar las rutas, los accesos y los perímetros electorales, y no únicamente lo ocurrido dentro de los puestos de votación.

| OBJETIVO, ALCANCE Y MARCO METODOLÓGICO

Objetivo

Este informe tiene como objetivo aportar evidencia desde una perspectiva cualitativa para responder una pregunta concreta: **¿mediante qué prácticas incidieron los grupos armados ilegales en la capacidad efectiva de participar, escoger, hacer campaña, expresarse y ejercer el voto durante el ciclo de la segunda vuelta presidencial de 2026?** Para ello, reconstruye las condiciones documentadas por la **Veeduría Entorno Electoral 2026**, liderada por el Instituto de Ciencia Política y la Fundación Colombia 2050, y da continuidad a los hallazgos de los dos informes anteriores¹, correspondientes a las elecciones al Congreso y a la primera vuelta presidencial.

Las elecciones suelen narrarse desde su momento más visible: la apertura de las mesas, la fila de votantes, el tarjetón y el escrutinio. Esa escena es indispensable, pero incompleta en territorios donde la vida cotidiana está regulada por grupos armados ilegales mediante distintos mecanismos de control social.

Allí, la libertad de elegir puede haberse limitado mucho antes de que una persona llegue al puesto de votación. Esto puede ocurrir cuando un grupo armado ilegal regula la convivencia y las prácticas de participación política; impone restricciones para que una determinada campaña ingrese a una vereda; exige su autorización para realizar un mitin político; revisa los teléfonos de los ciudadanos; cierra vías; o convierte la exigencia del certificado electoral, presuntamente, en un mecanismo de control dentro del contexto electoral.

El informe parte de dos hipótesis complementarias:

- 1. Sí hubo incidencia.** Relatos específicos, convergencias entre territorios y documentos oficiales muestran que el control de movilidad, la vigilancia y el silenciamiento no fueron una abstracción.

1 La **Veeduría del Entorno Electoral 2026** ha publicado dos informes previos, donde se recogen los hallazgos de las elecciones legislativas: [“Votar con miedo: señales de interferencia y coerción criminal en las elecciones 2026”](#); y la primera vuelta presidencial: [“Votar bajo presión de grupos armados ilegales”](#).

2. **Dicha incidencia tuvo límites empíricos claros**, fue heterogénea y una parte de las denuncias sigue sin corroboración, varias fuentes no identifican al grupo y numerosos veedores reportaron normalidad o ausencia de presión.

La solidez del argumento depende de reconocer que ambas partes no son contradictorias entre sí.

Contexto electoral y delimitación temporal

La segunda vuelta se celebró el 21 de junio de 2026, de acuerdo con el calendario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ese día se habilitaron en Colombia y en el exterior, 13.742 puestos y 122.020 mesas para 41.421.973 personas habilitadas para votar (Registraduría Nacional, 2026a, 2026b).

El Consejo Nacional Electoral publicó el 24 de junio de 2026 la resolución que declaró la elección (CNE, 2026). Estas fechas ordenan el análisis de las evidencias, con grupos focales que se adelantaron entre el 10 y el 12 de junio de 2026 anteriores a la segunda vuelta y testimonios poselectorales que fueron recolectados principalmente entre el 23 y el 24 de junio de 2026.

Marco analítico y salvaguardas interpretativas

Libertad electoral e incidencia

La **libertad electoral** no se agota en el secreto formal del tarjetón. Para este análisis se comprenden **cinco dimensiones** conectadas entre sí:

- La participación, la posibilidad de votar o abstenerse sin coacción.
- La selección o la capacidad de escoger una alternativa sin amenaza.
- Las campañas incluyen reuniones, publicidad, expresión y acceso territorial.
- El ejercicio de veeduría, entendido como la posibilidad de observar y reportar sin represalias.
- La seguridad posterior, que impide la vigilancia o sanción por la conducta electoral.

Se considera incidencia cuando existe evidencia de que una práctica de un grupo armado ilegal afectó al menos una de esas dimensiones. **La incidencia puede intentar orientar el apoyo de la ciudadanía hacia una candidatura, aumentar la participación, producir abstención, cerrar el espacio de campaña o silenciar preferencias.** No requiere demostrar que el intento tuvo éxito ni que modificó un número identificable de votos.

Esta definición separa **tres proposiciones** que con frecuencia se confunden:

1. Que un grupo esté presente.
2. Que tenga capacidad de control.
3. Que use esa capacidad electoralmente.

Solo la tercera constituye interferencia; las dos primeras establecen posibilidad y contexto.

La literatura sobre **gobernanza criminal** muestra que los órdenes armados pueden regular movilidad, resolver disputas, imponer normas y moldear el comportamiento político sin recurrir siempre a violencia abierta (Arjona, 2016; Mampilly, 2011).

La investigación sobre violencia y elecciones en Colombia también ha mostrado que distintas organizaciones han usado repertorios heterogéneos y que sus efectos dependen del territorio, las alianzas, la competencia y el momento histórico (Acemoglu, Robinson y Santos, 2013; García-Sánchez, 2009; Gallego, 2018; Steele, 2017). Este informe no traslada mecánicamente esos hallazgos a 2026, los contextualiza para formular mecanismos observables.

El análisis identifica un mecanismo transversal de incidencia que se reproduce de manera consistente en los distintos territorios estudiados. Este proceso inicia con la presencia o consolidación del control territorial por parte de actores armados ilegales, continúa con la regulación de la movilidad o de las formas de participación política de la población, evoluciona hacia mecanismos de vigilancia y verificación del comportamiento ciudadano y culmina en respuestas sociales caracterizadas por el temor, la autocensura, la modificación de conductas o el riesgo de represalias.

La cadena no tiene que completarse en todos los casos. Por ejemplo, una restricción de publicidad afecta la campaña aún sin verificación posterior, o un retén puede desalentar el desplazamiento, aunque nadie mencione una candidatura.

Naturaleza y solidez de la evidencia

Uno de los principios metodológicos que orienta este informe de la veeduría consiste en diferenciar claramente la naturaleza de una fuente y el grado de solidez de la evidencia que esta aporta. En investigaciones cualitativas desarrolladas en territorios con presencia de grupos armados ilegales, violencia política y alta incertidumbre, ambos aspectos suelen confundirse, lo que puede conducir tanto a sobreestimar como a subestimar el valor analítico de la información disponible.

Una observación directa no adquiere automáticamente el estatus de hecho verificado, así como un rumor o una percepción no carecen necesariamente de relevancia investigativa. Cada tipo de fuente cumple una función específica dentro del proceso analítico y debe ser interpretado conforme a sus posibilidades y limitaciones.

Esta distinción resulta especialmente importante en estudios que buscan comprender procesos sociales complejos más que establecer responsabilidades. El propósito de esta Veeduría no consiste únicamente en determinar qué ocurrió, sino también en comprender cómo las personas experimentaron, interpretaron y comunicaron los acontecimientos en medio de contextos marcados por el miedo, la fragmentación institucional y la presencia de actores armados.

En este sentido, una percepción puede ofrecer información fundamental sobre el clima de intimidación existente en un territorio, aunque no constituya evidencia suficiente para afirmar la ocurrencia material de un hecho. Del mismo modo, un testimonio directo puede aportar una reconstrucción detallada de un mecanismo de control social sin que ello implique, por sí solo, la verificación plena del evento narrado.

Por esta razón, el análisis separa **dos dimensiones complementarias**:

La primera, corresponde a la naturaleza de la evidencia, es decir, el tipo de información disponible y el uso analítico que puede hacerse de ella. **La segunda**, hace referencia a la solidez de la evidencia, entendida como el grado de corroboración alcanzado mediante el contraste entre distintas fuentes y procedimientos de verificación.

Mantener esta separación permite preservar el rigor metodológico, evitando presentar como hechos plenamente confirmados experiencias, testimonios o reportes que aún requieren verificación, al tiempo que impide descartar información valiosa únicamente porque no proviene de una fuente oficial.

La tabla 2 establece las categorías utilizadas para clasificar la naturaleza de las evidencias recopiladas, define su alcance analítico y fija el lenguaje autorizado para su incorporación en el informe, garantizando consistencia en la interpretación y presentación de los hallazgos.

Tabla 2. Tipos de evidencia, valor y límites

Naturaleza	Definición operativa	Valor analítico	Lenguaje autorizado
Hecho verificado	Confirmación oficial o documental idónea, delimitada en tiempo y lugar.	Establece que el evento confirmado ocurrió.	“Se documentó”, indicando exactamente qué parte.
Observación directa	Situación que el veedor afirma haber presenciado.	Aporta detalle situado y proximidad.	“El veedor afirmó haber observado”; si no hay confirmación, “presuntamente” al afirmar el evento
Testimonio de experiencia	Relato en primera persona sobre una afectación o interacción.	Permite reconstruir mecanismo y significado.	“Según el testimonio, presuntamente...” cuando el contenido no esté confirmado.
Reporte de terceros	Información recibida de persona o cadena local identificable.	Sirve como alerta y ruta de verificación.	“Según un reporte de terceros, presuntamente...”
Percepción	Impresión, temor, interpretación o expectativa.	Muestra clima y efecto subjetivo.	“La persona percibía/temía”; no se convierte en evento.
Rumor	Información de origen indeterminado o no trazable.	Indica circulación social, no materialidad.	“Circulaba el rumor de que presuntamente...”.
Inferencia analítica	Conclusión razonada a partir de varias piezas.	Conecta evidencia y explicación.	“El patrón sugiere”; explícita premisas y alternativas.
Evidencia negativa	La fuente no observó o no conoció interferencia.	Limita generalizaciones y busca variación.	“No observó”; no equivale a ausencia absoluta.

La clasificación anterior define qué tipo de información se encuentra disponible, pero no determina por sí misma la fortaleza de la evidencia. Por ello, de manera independiente, el estudio asigna un nivel de solidez a cada hallazgo a partir del grado de corroboración alcanzado durante el proceso de análisis.

Esta valoración constituye un ejercicio interpretativo realizado por el equipo que lidera el análisis y no depende de la percepción subjetiva de quien reporta la información.

La evidencia se clasifica en una escala de **tres niveles**:

- Se considera de **solidez alta**, aquella respaldada por hechos documentados o por la convergencia consistente entre una fuente documental idónea y evidencia independiente.
- La **solidez media** corresponde a observaciones directas, testimonios de experiencia o coincidencias entre fuentes distintas que, aunque consistentes, no permiten una confirmación concluyente.
- La **solidez baja**, agrupa rumores, reportes de terceros no corroborados, atribuciones vagas, publicaciones no verificadas o inferencias sustentadas únicamente en evidencia limitada. En todos los casos, la valoración responde a criterios metodológicos de triangulación, trazabilidad y consistencia analítica.

Esta distinción entre naturaleza y solidez constituye uno de los principales mecanismos de control de calidad del estudio. Gracias a ella es posible integrar una amplia diversidad de voces y experiencias territoriales sin renunciar al rigor investigativo, preservando tanto la riqueza interpretativa propia de la investigación cualitativa como la transparencia respecto a los alcances y límites de cada afirmación presentada en el informe.

Criterios de atribución, interpretación y no estigmatización

En esta presentación de resultados de la **Veeduría Entorno Electoral**, el adverbio “*presuntamente*” constituye un criterio metodológico y no un recurso retórico o una precaución exclusivamente jurídica.

Su uso hace explícitos los límites de la evidencia disponible permite distinguir entre hechos corroborados y situaciones reportadas mediante observaciones, testimonios, reportes de terceros o percepciones que aún no cuentan con corroboración independiente.

Por ello, se emplea cuando la evidencia disponible no permite afirmar una situación con mayor grado de certeza, preservando la diferencia entre lo narrado por las fuentes y aquello que puede sostenerse a partir de la corroboración alcanzada.

Este criterio adquiere especial importancia cuando las fuentes atribuyen acciones o presiones a favor o en contra de determinadas candidaturas, partidos u organizaciones políticas. La veeduría recoge estas narrativas por su valor para comprender las dinámicas territoriales del proceso electoral. Sin embargo, su inclusión no las convierte en imputaciones ni permite establecer responsabilidades sobre campañas o actores políticos específicos.

La veeduría documentó reportes, testimonios y percepciones sobre presiones presuntamente orientadas a favorecer o perjudicar determinadas candidaturas. Sin embargo, el conjunto de información analizado no aporta evidencia suficiente para sostener la existencia de una coordinación sistemática entre organizaciones armadas ilegales y alguna campaña presidencial, ni permite determinar en todos los casos el origen, la motivación o la atribución precisa de esas presiones. Esta salvedad delimita el alcance de los hallazgos sin desconocer el valor de las narrativas recopiladas para comprender las dinámicas territoriales del proceso electoral.

Este mismo principio de cautela interpretativa orienta la lectura de los comportamientos electorales de las comunidades. La población que habita territorios bajo influencia o control de actores armados no puede ser entendida como una extensión de dichos grupos ni como un reflejo automático de sus intereses.

Las narrativas recopiladas muestran que, incluso en contextos de coerción, las personas conservan márgenes de agencia, en los que verifican rumores, distinguen entre presencia armada e injerencia directa, sostienen preferencias políticas propias y pueden desarrollar labores de observación electoral pese a los riesgos que ello implica.

Reconocer la existencia de mecanismos de presión exige, por tanto, diferenciar las acciones presuntamente ejecutadas por grupos armados ilegales de las comunidades que las experimentan, sin trasladarles responsabilidad ni presentarlas como colaboradoras.

Esta salvaguarda tiene además implicaciones analíticas para la interpretación de los resultados electorales. Una alta concentración del voto a favor de una candidatura en un territorio con presencia de grupos armados ilegales no constituye, por sí sola, evidencia de constreñimiento electoral, pues ese resultado puede responder a trayectorias políticas históricas, dinámicas locales o decisiones autónomas de la ciudadanía.

Esta cautela no implica descartar el valor del análisis cuantitativo, sino evitar inferencias causales construidas a partir de un único indicador.

Como se desarrolla en el [capítulo II](#), el informe presenta un análisis cuantitativo de los resultados electorales y de su convergencia con contextos territoriales de riesgo. Mediante criterios estadísticos y metodológicos definidos, identifica señales electorales atípicas y delimita puestos de votación que ameritan verificación por parte de las autoridades competentes. Estos hallazgos no demuestran por sí solos la existencia de coerción ni permiten atribuir responsabilidades; su valor consiste en identificar, mediante la convergencia de distintos criterios, patrones estadísticos relevantes para la verificación de las autoridades competentes.

Del mismo modo que los datos electorales no permiten demostrar por sí solos una relación causal, esto no autoriza a concluir que el fenómeno no existe. El análisis cualitativo presentado en este capítulo documenta testimonios, observaciones y experiencias territoriales sobre prácticas que pueden restringir la libertad electoral. La convergencia entre esta evidencia y las señales identificadas en el análisis cuantitativo aporta elementos complementarios para comprender el fenómeno y orientar su verificación.

Fuentes y metodología

La **Veeduría Entorno Electoral 2026** se sustenta en un diseño de investigación cualitativa que integró diversas fuentes recopiladas durante la segunda vuelta presidencial de 2026. Estas incluyen grupos focales, formularios estructurados, matrices de monitoreo territorial, reportes de incidentes, audios enviados por veedores, ejercicios de escucha digital mediante Nikka y verificación con fuentes abiertas e institucionales. La combinación de estos insumos permitió reconstruir el proceso electoral y contrastar percepciones, experiencias directas y registros documentales para fortalecer la interpretación de los hallazgos.

La Veeduría desplegó un equipo de **224 ciudadanos capacitados, distribuidos en 132 municipios priorizados de 18 departamentos del país**. La selección territorial respondió a criterios de riesgo y capacidad operativa, tomando como referencia las [Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo](#) y el [Mapa de Riesgo Electoral de la Misión de Observación Electoral \(MOE\)](#).

En consecuencia, el diseño corresponde a una muestra intencional orientada a observar contextos de mayor vulnerabilidad y no a un muestreo probabilístico representativo del conjunto del territorio nacional.

Fases de recolección de información

La recolección de información se organizó en **tres momentos complementarios**:

1. **La fase preelectoral** comprendió el periodo entre la primera y la segunda vuelta presidencial.
2. **La fase electoral** incluyó el día previo y la jornada de votación del 21 de junio.
3. **La fase poselectoral** se concentró en los días posteriores a la elección presidencial, con reportes de audio que fueron recopilados los días 23 y 24 de junio de 2026, inmediatamente después de conocerse los resultados oficiales.

Fase preelectoral

Durante la fase previa a la segunda vuelta, entre el 4 y el 6 de junio de 2026, se aplicó un **formulario sobre clima político y de seguridad** que produjo 201 respuestas.

Paralelamente, se llevaron a cabo **13 grupos focales**, con la participación de 189 veedores, desarrollados entre el 10 y el 12 de junio de 2026, con una duración acumulada cercana a 9 horas y 24 minutos. Estas sesiones permitieron reconstruir las experiencias territoriales posteriores a la primera vuelta y previas a la segunda, identificar mecanismos de presión y comprender el lenguaje mediante el cual las comunidades describían las transformaciones del entorno político y de seguridad.

Estos instrumentos permitieron caracterizar el ambiente territorial previo a la segunda vuelta e identificar percepciones sobre presencia armada, fuentes de información y alertas tempranas.

La estrategia de monitoreo produjo además 35 registros correspondientes al periodo preelectoral, de los cuales 22 contaron con corroboración adicional.

Fase electoral

Durante la jornada electoral se documentaron 29 incidentes a partir de reportes inmediatos enviados por los veedores, complementados mediante el seguimiento permanente de fuentes abiertas e institucionales. De estos, 20 contaron con corroboración adicional.

En conjunto, los 35 registros preelectorales y los 29 incidentes documentados durante la jornada conformaron una matriz territorial de 64 registros. Cada incidente fue sometido a un proceso de corroboración mediante el contraste con una segunda fuente independiente y, cuando fue posible, con una tercera.

Fase poselectoral

El componente más amplio del corpus corresponde al periodo poselectoral. Para esta fase se recopilaron **247 audios enviados por los 224 veedores**, algunos de los cuales remitieron más de un reporte para ampliar o actualizar la información sobre sus municipios.

Después del proceso de depuración y eliminación de duplicados, el corpus analítico quedó conformado por 245 archivos, equivalentes a 306,2 minutos de grabaciones útiles, orientadas a responder tres preguntas relacionadas con la situación de seguridad, los cambios observados tras la elección y la identificación de los actores involucrados.

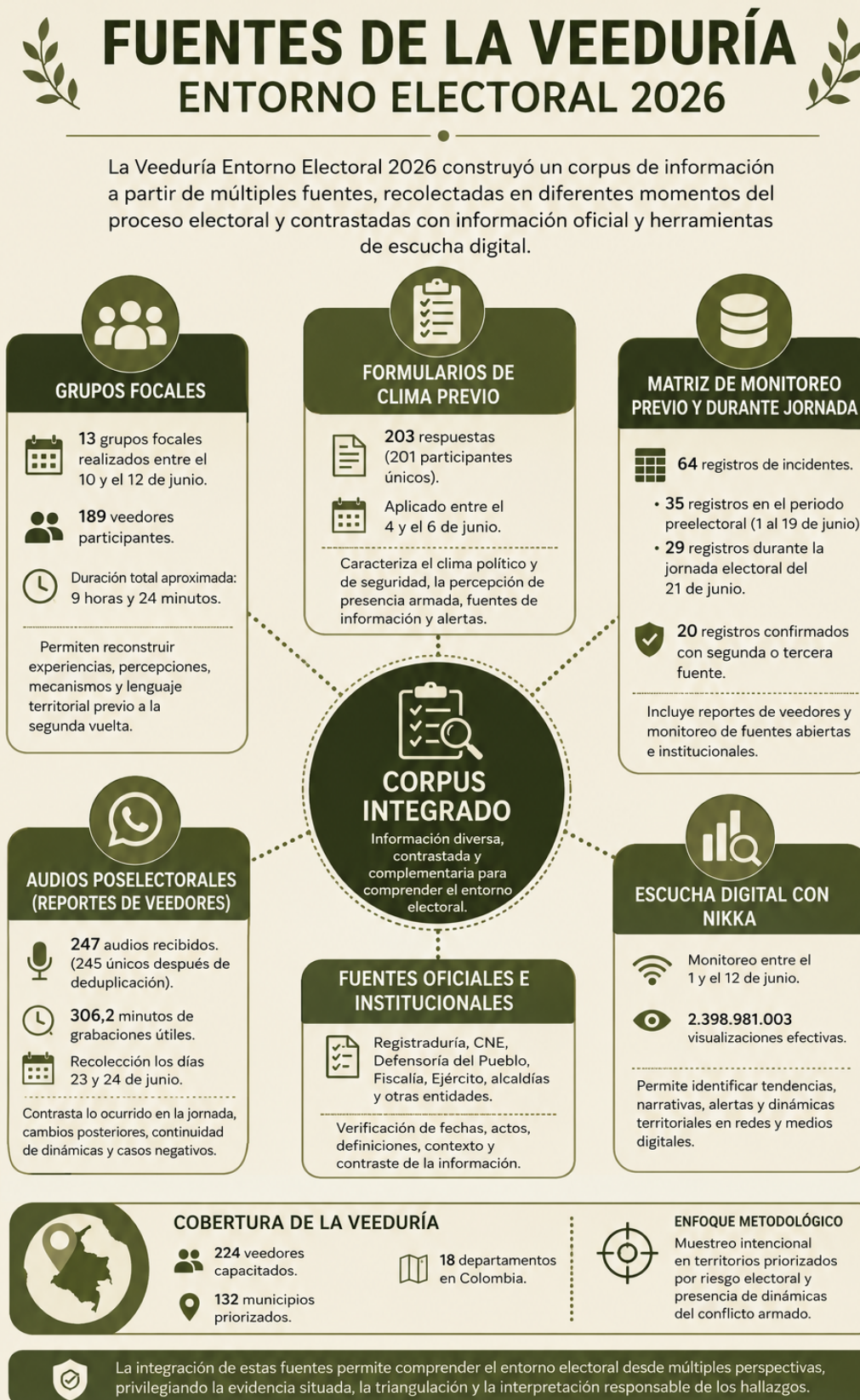
El conjunto de estas narrativas constituye el núcleo interpretativo del presente informe, pues permite reconstruir las experiencias territoriales durante los días inmediatamente posteriores a la segunda vuelta presidencial.

Fuentes complementarias y trazabilidad

Se revisaron chats de coordinación, transcripciones automáticas, matrices territoriales, informes internos, ejercicios de escucha digital desarrollados mediante la plataforma Nikka y diversas fuentes oficiales e institucionales, entre ellas la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional y autoridades territoriales.

Estas fuentes no fueron utilizadas como evidencia independiente cuando reproducían un mismo testimonio, sino como instrumentos para verificar fechas, contextualizar acontecimientos, contrastar versiones y detectar vacíos o inconsistencias en la información disponible.

Figura 4. Composición y función del corpus analizado



La integración de estas capas de información permitió desarrollar un proceso sistemático de triangulación basado en la reconstrucción de cada caso desde múltiples perspectivas. Para ello se realizó un inventario del material disponible, se eliminaron registros duplicados, se verificaron las transcripciones de los fragmentos citados, se codificó cada unidad de análisis según territorio, temporalidad, mecanismo, actor atribuida, naturaleza de la fuente y nivel de evidencia.

Finalmente, cada interpretación fue sometida a una búsqueda deliberada de casos negativos, explicaciones alternativas y evidencia contradictoria, con el fin de reducir sesgos de confirmación y fortalecer la solidez de las conclusiones.

El criterio general de inclusión priorizó aquellos hechos que guardaban una relación directa con el ejercicio de las libertades democráticas durante el proceso electoral, particularmente la posibilidad de votar, abstenerse, desplazarse, hacer campaña, reunirse, expresar preferencias políticas, exhibir propaganda o ejercer labores de observación ciudadana.

En consecuencia, otros fenómenos registrados durante el monitoreo (como presuntas compras de votos, presiones laborales, irregularidades procedimentales o confrontaciones partidistas sin participación de actores armados) fueron documentados y analizados, pero no constituyen el núcleo explicativo del análisis sobre la incidencia de grupos armados ilegales en la integridad democrática.

De esta manera, el corpus construido permite abordar el fenómeno desde una perspectiva interpretativa, privilegiando la comprensión de mecanismos, patrones territoriales y dinámicas de control por encima del registro aislado de incidentes.

Temporalidad y triangulación de la evidencia

La veeduría reconstruyó los hallazgos considerando que la fecha de recolección de una fuente no necesariamente coincide con la fecha de ocurrencia del hecho que describe, especialmente en el caso de grupos focales y formularios con preguntas abiertas, que van más allá del reporte de hechos puntuales.

En contextos afectados por las dinámicas del crimen organizado y violencia política, las personas suelen relatar acontecimientos recientes, recordar experiencias anteriores o anticipar posibles escenarios futuros dentro de una misma conversación. Por esta razón, cada unidad de información fue ubicada según el momento electoral al que hacía referencia y no únicamente según la fecha en que fue registrada.

Con este criterio, el corpus fue organizado en **tres ventanas analíticas**:

1. Periodo comprendido entre la primera y la segunda vuelta presidencial, desde el conocimiento de los resultados del 31 de mayo hasta el inicio de la jornada electoral del 21 de junio. En esta etapa se incorporaron tanto hechos ocurridos durante ese intervalo como experiencias anteriores narradas retrospectivamente, las cuales fueron identificadas explícitamente como antecedentes y no como sucesos contemporáneos.

2. La jornada electoral del 21 de junio, incluyendo hechos presuntamente ocurridos durante el desplazamiento hacia los puestos de votación, el acceso, la instalación de mesas, el ejercicio del sufragio, el cierre de la jornada y los primeros escrutinios.

3. El periodo poselectoral, iniciado una vez conocidos los resultados oficiales, e incorpora narrativas relacionadas con eventuales represalias, reconfiguraciones del control territorial, cambios en el comportamiento de los grupos armados ilegales y reinterpretaciones que las comunidades realizaron sobre lo ocurrido durante el proceso electoral.

Figura 5. Temporalidad de las fuentes



Esta distinción temporal fue especialmente relevante para el análisis de los grupos focales. En numerosas ocasiones los participantes expresaron expectativas, preocupaciones o hipótesis acerca de situaciones que podrían presentarse durante la segunda vuelta presidencial.

En estos casos, la veeduría codificó dichas afirmaciones como **“expectativas”** propias del periodo preelectoral y no como evidencia de hechos consumados. Solo cuando un mecanismo descrito anticipadamente fue posteriormente reportado por otras fuentes como una experiencia ocurrida durante la jornada o en el periodo poselectoral, este pasó a formar parte del análisis de continuidad de los mecanismos de incidencia en las elecciones por parte de los grupos armados ilegales. De esta manera, la investigación evita convertir predicciones, rumores o temores en hechos confirmados, preservando la secuencia temporal de la evidencia.

La reconstrucción de cada hallazgo se apoyó, además, en un proceso sistemático de triangulación, entendido no como la simple acumulación de testimonios, sino como el contraste crítico entre fuentes, momentos y escalas de observación. **Este procedimiento combinó cuatro operaciones complementarias:**

1. La identificación de convergencias territoriales alrededor de un mismo mecanismo.
2. El contraste entre la información producida antes, durante y después de la jornada electoral.
3. La verificación documental de componentes específicos mediante fuentes oficiales o independientes.
4. La búsqueda deliberada de contradicciones, casos negativos y explicaciones alternativas tanto dentro de una misma fuente como entre diferentes materiales del corpus.

En consecuencia, la fortaleza de un hallazgo no dependió del número de menciones registradas sino de la consistencia del mecanismo observado. Por ejemplo, la reiteración de una misma denuncia en diferentes medios o redes sociales no fue considerada evidencia independiente cuando era posible establecer que todas reproducían un mismo relato inicial.

Por esta razón, la unidad principal de análisis del estudio no fue el documento, el audio o el formulario individual, sino el evento o mecanismo territorial que podía reconstruirse mediante la articulación de distintas evidencias. Cada caso fue codificado atendiendo a su localización geográfica, temporalidad, actores involucrados, naturaleza de la fuente

y nivel de evidencia, permitiendo comprender cómo determinados mecanismos de presión, control o violencia se manifestaban de manera diferenciada en los distintos territorios.

Con el fin de proteger la seguridad de quienes participaron en la veeduría, la matriz analítica conserva únicamente identificadores internos para fines de trazabilidad. En el texto del informe, las voces se atribuyen exclusivamente mediante referencias territoriales, temporales y funcionales, por ejemplo, “veedor del norte de Antioquia” o “participante del grupo focal del Bajo Cauca”, omitiendo cualquier información que permita la identificación personal de los participantes.

Las citas textuales fueron objeto únicamente de ajustes mínimos de puntuación y edición para facilitar su lectura, manteniendo íntegramente su sentido original y señalando mediante corchetes cualquier omisión necesaria para mejorar la comprensión del relato.

Alcance y validez del análisis cualitativo

El componente cualitativo de esta veeduría se sustenta en un diseño intencional, orientado a comprender las dinámicas que emergen en territorios priorizados por sus niveles de riesgo electoral, la presencia de grupos armados ilegales y los antecedentes de afectación a las garantías democráticas.

El corpus permite reconstruir mecanismos, identificar patrones de comportamiento y comprender las formas mediante las cuales las dinámicas de violencia y la presencia de grupos armados ilegales pueden incidir sobre el ejercicio de los derechos políticos.

La validez del análisis está en la convergencia entre múltiples fuentes de información, la reconstrucción temporal de los acontecimientos y la triangulación sistemática desarrollada durante el proceso investigativo. La integración de grupos focales, formularios, matrices de monitoreo, reportes de los veedores, escucha digital y fuentes institucionales permitió contrastar narrativas provenientes de distintos momentos, actores y territorios, reduciendo el riesgo de interpretar como patrón un hecho aislado o una percepción individual.

Esta aproximación permitió identificar mecanismos que trascienden los casos particulares. El análisis muestra, por ejemplo, cómo las restricciones a la movilidad pueden convertirse en limitaciones materiales para el ejercicio del sufragio, cómo la revisión de teléfonos celulares restringe simultáneamente la libertad de expresión, la documentación de

irregularidades y la labor de observación ciudadana, cómo la exigencia de certificados electorales transforma un documento administrativo en un instrumento de vigilancia territorial, o cómo una amenaza implícita puede resultar tan efectiva como una agresión directa cuando es emitida por grupos armados ilegales que ya ejercen control sobre la vida cotidiana de las comunidades. Estos mecanismos pueden ser contrastados en otros contextos sin asumir que su intensidad o frecuencia sean necesariamente equivalentes.

El alcance del corpus también está condicionado por la distribución territorial de la información. Por la naturaleza del ejercicio y la priorización de zonas de riesgo, algunos departamentos y corredores estratégicos concentraron una mayor cantidad de información, debido a la intensidad del monitoreo, la disponibilidad de redes locales de veeduría y las condiciones de conectividad.

Por último, resulta necesario reconocer que **el silencio también constituye un dato analítico**. En territorios donde la presencia de actores armados condiciona la vida cotidiana, la ausencia de denuncias no puede interpretarse automáticamente como ausencia de riesgo. Puede reflejar contextos de autocensura, temor, dificultades de comunicación, limitaciones de acceso o la normalización de prácticas de control que han dejado de ser verbalizadas por quienes conviven con ellas.

En consecuencia, tanto las voces presentes como los silencios observados forman parte de la evidencia analizada y contribuyen a comprender las distintas formas en que se experimenta la integridad democrática en los territorios afectados por el conflicto armado.

INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN EL PROCESO ELECTORAL

Cómo se manifestó la incidencia en los territorios

El análisis cualitativo desarrollado a partir de las diferentes fuentes de la Veeduría Entorno Electoral 2026 permite sostener que, en diversos territorios del país, los grupos armados ilegales incidieron de manera diferenciada sobre las condiciones en que las personas ejercieron sus derechos políticos durante el ciclo electoral presidencial de 2026.

Esta incidencia se expresa en la configuración de entornos donde la libertad para participar, movilizarse, hacer campaña, expresarse, reunirse

o ejercer labores de observación estuvo condicionada por mecanismos de control territorial previamente instalados.

El principal hallazgo de la Veeduría no radica en la identificación de hechos aislados, sino en la reconstrucción de un repertorio consistente de mecanismos que aparece, con diferentes intensidades, en múltiples regiones del país.

Entre ellos destacan la regulación de la movilidad mediante retenes, horarios y permisos, la vigilancia sobre la participación política a través de certificados, listados o revisiones de dispositivos móviles, las restricciones a la circulación de campañas y expresiones políticas, las amenazas explícitas e implícitas contra liderazgos comunitarios, y la producción de miedo, silencio y autocensura como formas de regulación social.

Aunque estos mecanismos no estuvieron presentes en todos los territorios ni respondieron necesariamente a una estrategia uniforme, su reiteración permite comprender cómo la gobernanza criminal puede extender su influencia sobre el entorno electoral sin necesidad de recurrir permanentemente a la violencia directa.

El análisis temporal mostró, además, que la incidencia adopta expresiones distintas a lo largo del ciclo electoral. Entre la primera y la segunda vuelta predominan los relatos sobre incremento de controles territoriales, restricciones a la movilidad, reuniones obligatorias, rumores y procesos de intimidación anticipada.

Durante la jornada electoral, las tensiones se concentran en los accesos a los puestos de votación, los corredores rurales, la vigilancia de la participación y las limitaciones para documentar posibles irregularidades.

En el periodo poselectoral, por su parte, los testimonios describen procesos de reafirmación del control territorial, persistencia de mecanismos de vigilancia y nuevas formas de silenciamiento que trascienden el acto mismo de votar. Esta lectura longitudinal permite entender la elección como un proceso social continuo y no únicamente como un evento circunscrito a la jornada de votación.

Al mismo tiempo, la Veeduría documentó importantes variaciones territoriales y múltiples casos que contradicen cualquier interpretación homogénea del fenómeno. En varios municipios los veedores reportaron jornadas tranquilas, ausencia de injerencia armada o rumores que requieren verificación por parte de las autoridades competentes.

Del mismo modo, los hallazgos evidencian que la influencia de estos grupos armados ilegales puede coexistir con preferencias políticas autónomas

de las comunidades, por lo que los resultados electorales no pueden interpretarse como un indicador directo de coacción.

Los datos tampoco permiten establecer cuatro afirmaciones que excederían el alcance de la evidencia disponible:

- La presencia de grupos armados ilegales no implicó automáticamente interferencia electoral, pues las dinámicas de incidencia variaron según las condiciones específicas de cada territorio.
- El estudio cualitativo no permite estimar el número de votos que pudieron verse afectados ni medir su impacto sobre los resultados agregados. Para eso, en el marco de la Veeduría Entorno Electoral 2026 se hace un análisis cuantitativo que identifica puestos de votación con anomalías electorales y los georreferencia cruzando datos proxys de presencia de grupos armados ilegales y alertas de seguridad a nivel municipal, lo que permite estimar un número de votos bajo posible riesgo.
- No se identificó evidencia suficiente para sostener que existiera una orientación partidista uniforme por parte de los diferentes grupos armados ilegales.
- El corpus analizado no demuestra la existencia de mecanismos de coordinación sistemática entre organizaciones armadas ilegales y campañas presidenciales. Las atribuciones sobre autorías específicas permanecen, en numerosos casos, en el nivel de información presunta y fueron tratadas metodológicamente como tales.

Desde una perspectiva metodológica, la principal contribución del estudio consiste en desplazar el análisis desde la contabilización de incidentes hacia la comprensión de los procesos mediante los cuales se condiciona el ejercicio de los derechos políticos.

Mientras los análisis cuantitativos permiten establecer patrones agregados de comportamiento electoral, este esfuerzo de veeduría muestra cómo el miedo, la incertidumbre, la vigilancia y las restricciones territoriales modifican el conjunto de decisiones que una persona considera posibles antes, durante y después de votar.

La libertad electoral no depende exclusivamente de la ausencia de fraude en el conteo de los votos, también depende de las condiciones sociales, territoriales y de seguridad que permiten ejercer ese derecho sin temor.

Finalmente, el estudio reafirma la necesidad de evitar cualquier lectura que estigmatice a las comunidades que habitan territorios bajo influencia de grupos armados ilegales. Los testimonios recogidos muestran poblaciones capaces de distinguir entre rumores y hechos, de contrastar información, de desarrollar estrategias comunitarias de protección y de ejercer labores de observación electoral en condiciones de riesgo.

Lejos de ser receptores pasivos de la coerción, los veedores y habitantes aparecen como productores de conocimiento situado sobre las dinámicas de sus territorios. Reconocer la existencia de mecanismos de presión no implica desconocer la autonomía política de estas comunidades, sino precisamente evidenciar las condiciones bajo las cuales esa autonomía busca ejercerse.

En conjunto, la evidencia disponible sostiene la existencia de mecanismos de incidencia territorial sobre las garantías democráticas en distintos contextos del país.

La convergencia entre fuentes, temporalidades y territorios permite identificar patrones cualitativos robustos, aunque buena parte de los episodios individuales continúan requiriendo procesos posteriores de verificación por parte de las autoridades competentes.

En ese sentido, este informe no es un punto de llegada, sino una base metodológica para futuras investigaciones orientadas a transformar alertas territoriales en evidencia verificable y a fortalecer los sistemas de monitoreo de riesgos para la integridad democrática.

Variaciones de la incidencia entre corredores territoriales

La cobertura territorial del conjunto de evidencias no es homogénea, sino que responde a la estrategia de priorización adoptada por la Veeduría Entorno Electoral 2026, la cual concentró mayores esfuerzos de observación en territorios con presencia documentada de grupos armados ilegales y riesgos para la integridad democrática.

Para seleccionar estas zonas y no otras, se aplicaron criterios técnicos específicos basados en el análisis multidimensional del riesgo, tales como las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, los informes de criminalidad y orden público del Ministerio de Defensa y la presencia documentada de economías ilícitas que incrementan la vulnerabilidad institucional y ciudadana durante los comicios.

La matriz de monitoreo reúne un mayor número de registros en departamentos como Antioquia, seguido por el Cauca, Huila y Nariño, y por último Norte de Santander y Chocó. Estas diferencias reflejan el alcance del despliegue territorial y la capacidad de captación de información, mas no constituyen una medición de la intensidad de la incidencia electoral en cada departamento.

Por esta razón, el análisis privilegia una lectura por corredores territoriales y dinámicas regionales, permitiendo identificar mecanismos de control que trascienden los límites político-administrativos y reconocer patrones comunes de actuación entre territorios con contextos similares, en lugar de limitarse a una descripción aislada de casos municipales.

Figura 6. Síntesis territorial cualitativa



Cauca y Pacífico nariñense: vigilancia, restricciones y control territorial

En este corredor convergen algunas de las evidencias más sensibles en los municipios de El Tambo, Timbiquí, Suárez, Patía, Buenos Aires, Tumaco, Ricaurte y Bajo Baudó. El repertorio combina la presunta revisión de

teléfonos, exigencia de certificados, permisos, restricciones de publicidad, presión sobre organizaciones comunitarias y vigilancia de accesos. La continuidad temporal es especialmente visible en El Tambo, antes del 21 de junio de 2026 se reportaron presuntas revisiones y amenazas, después se afirmó que presuntamente aumentaron controles y certificados.

La variación interna es tan importante como la convergencia. En uno de los grupos focales, una veedora del norte del Cauca reportó la presunta exigencia de certificados y permisos, mientras otra indicó que *“todo está normal, no hay restricción de ninguna índole”* (GF13-E039). Las dos percepciones pueden corresponder a veredas, momentos o redes distintas. No es metodológicamente correcto promediarlas ni escoger una como representante del municipio. La unidad pertinente puede ser la ruta o la comunidad, no la cabecera municipal.

En Tumaco, Nariño, se registraron reportes sobre presuntas restricciones a la publicidad y presiones orientadas a favorecer una candidatura. En la costa del departamento de Nariño dos veedores reportaron una presunta reunión convocada por hombres armados para solicitar apoyo a una candidatura presidencial; en Inda Zabaleta se reportó una presunta convocatoria a comerciantes por parte de un grupo armado ilegal.

Mientras no se verifiquen la independencia de los reportes, la fecha, el lugar y el actor involucrado, el nivel asignado se mantiene entre bajo y medio. En zona rural del departamento del Cauca el veedor reportó:

“ *En nuestra comunidad hoy nos citaron a una reunión donde nos reunimos con un grupo de personas al margen de la ley donde nos informan que toca votar por [candidato específico] y el que no vote por ese señor debe de salir del territorio o pagar una multa”*

Veedor (Entorno Electoral 2026)
Chocó

En Ricaurte, Nariño, la Fiscalía General de la Nación adelantó actuaciones para verificar reportes sobre una intimidación presuntamente ejercida por un grupo armado ilegal contra jurados de votación.

Antioquia: mecanismos diferenciados en el Bajo Cauca, Urabá y otras subregiones

Antioquia aporta el mayor volumen de registros y también una gama amplia de casos negativos. En San José de la Montaña aparecen referencias de autocensura, mientras que en Campamento, Anorí, Tarazá y Sopetrán se reportaron presuntas reuniones o presión por parte de grupos armados ilegales.

En Angostura existe una operación oficial contra símbolos de la Estructura 36 y en Chigorodó se observó un perímetro armado. En Maceo, Carepa e Ituango no se observó incidencia electoral.

Esta combinación impide narrar el departamento como un solo bloque. En el norte y nordeste, la atribución a la Estructura 36 es más sólida cuando proviene de la comunicación oficial del Ejército. Las presuntas reuniones para promover una candidatura, las exigencias de certificado y la presión sobre población rural fueron, en algunos municipios, denunciadas públicamente por el Gobernador, y confirmadas por la red de veeduría a través de personas que asistieron a las reuniones, mientras que en otros, requiere confirmación formal por parte de las autoridades competentes.

“

Hoy me confirmaron que sí hicieron varios encuentros en diferentes veredas. Incluso ellos dieron el transporte”

Veedor (Entorno Electoral 2026)

Norte de Antioquia

En el Bajo Cauca, las economías ilegales y las gobernanzas criminales a nivel local aparecen como contexto, pero no autorizan deducir automáticamente finalidad electoral forman parte del contexto territorial en el que se desarrolló el proceso electoral.

Chigorodó ofrece una observación directa particularmente relevante por la ubicación de hombres armados en entrada y salida. Carepa, en la misma subregión, aporta contraste, indicando presencia conocida sin presión visible. La comparación sugiere la activación selectiva y el control microterritorial. También advierte sobre el sesgo de cobertura que supone que más registros pueden significar mejor red de veeduría, no necesariamente mayor incidencia.

Catatumbo y Arauca: vigilancia, temor y verificación de reportes

En Hacarí se reportaron presuntamente revisiones de teléfonos y prohibición de fotografías, en Tibú se percibió abstención por temor, en El Tarra se reportó la presencia, alrededor de puestos de votación de personas que presuntamente pertenecían al ELN.

Tame constituyó uno de los puntos de verificación emblemáticos. Allí un veedor contrastó versiones de retención de cédulas y presiones con liderazgos e instituciones y concluyó que esos reportes específicos no pudieron ser confirmados.

La atribución al ELN aparece en diferentes materiales, pero con grados desiguales. Sólo se nombra cuando la fuente o una autoridad lo hace de manera específica, en los demás casos corresponde “grupo armado ilegal no identificado”. La categoría general evita una precisión falsa.

Caquetá, Putumayo y Guaviare: movilidad, vigilancia y presuntas presiones sobre organizaciones comunitarias

La Montañita y Puerto Caicedo aportan testimonios sobre presuntas listas, certificados y reuniones, en el Valle del Guamuez hay un testimonio general sobre preferencia inducida, en San José del Guaviare una restricción de movilidad documentada. El repertorio pone a las juntas comunales y comunidades en una posición delicada. Presuntamente podrían recibir exigencias de información o funcionar como canales de convocatoria, pero las fuentes no demuestran colaboración voluntaria, por lo que la respuesta institucional debe protegerlas, no señalarlas.

En Puerto Caicedo el testimonio sobre una amenaza velada antes de la primera vuelta es en primera persona y específico. En La Montañita es de terceros, pero describe con claridad la presunta verificación de participación. El decreto de San José del Guaviare prueba confinamiento, pero no necesariamente un propósito electoral. Juntas, las piezas sostienen una secuencia plausible entre movilidad, autoridad local y vigilancia, pero separadas, tienen niveles distintos.

Chocó: restricciones sobre rutas y confinamiento en Bajo Baudó

En Chocó, la geografía fluvial hace que el control de rutas tenga una capacidad electoral particular. Un retén, una requisa o una prohibición de

salida puede afectar el desplazamiento de comunidades enteras hacia los puestos de votación. Durante el periodo entre vueltas, un veedor explicó que el riesgo no provenía únicamente de la presencia armada, sino de acciones concretas:

“ Los retenes, las requisas permanentes [...] y los enfrentamientos”
(E046, grupo focal GF06, Chocó, 10 de junio de 2026).

Veedor (Entorno Electoral 2026)
Chocó

El testimonio identifica un mecanismo capaz de desalentar la participación, aunque no documenta un retén electoral específico ni permite estimar cuántas personas fueron afectadas.

Después de la elección, se relató que en Bajo Baudó (Chocó), presuntamente, llegaron hombres armados no identificados que intimidaron a la población y ordenaron que las personas no salieran de sus viviendas. Según la fuente, “las calles [estaban] solas” y “las familias confinadas” (H08–T175). El relato sustenta la existencia de miedo y de un presunto confinamiento de facto, pero no demuestra la identidad de los responsables ni una finalidad electoral.

Otro testimonio describió un homicidio y ataques posteriores en la cabecera municipal. La explicación sobre sus responsables provenía de comentarios comunitarios: “lo que se comenta y lo que dice la gente [...] es pelea entre grupos” (H19–T228). Por tanto, la violencia y el temor aparecen en el relato, mientras que su atribución a una disputa entre grupos armados ilegales permanece presuntamente establecida.

El corpus no contiene una amenaza que menciona expresamente la votación o una candidatura. La evidencia sustenta mejor un mecanismo de incidencia sobre la movilidad y las condiciones de participación que una orientación partidista o una alteración demostrada del resultado. Además, otro veedor de Quibdó (Chocó) afirmó no haber observado ni escuchado injerencia armada durante el periodo cubierto (H17–T178), lo que impide generalizar la experiencia de Bajo Baudó al conjunto de Chocó.

Grupos armados ilegales mencionados y acciones atribuidas

Uno de los desafíos metodológicos más importantes de esta investigación consiste en establecer con precisión qué organización armada es señalada en cada relato. En los territorios donde confluyen múltiples estructuras ilegales, las comunidades suelen utilizar denominaciones amplias, históricas o de uso cotidiano que no siempre coinciden con las clasificaciones institucionales o con la configuración actual de los grupos armados ilegales. En otros casos, el temor a posibles represalias lleva a los participantes a emplear expresiones genéricas como “*los grupos*”, “*los armados*” o “*ellos*”, evitando cualquier identificación explícita.

Por esta razón, el análisis no parte de la premisa de que toda atribución realizada por un participante constituye una identificación verificable del actor responsable. En cambio, cada referencia fue evaluada de acuerdo con la naturaleza de la fuente, la existencia de corroboraciones independientes y el grado de precisión territorial disponible.

Disidencias de las FARC y estructuras asociadas

Las referencias más frecuentes corresponden a estructuras que los participantes identifican como disidencias de las FARC, especialmente en municipios de Cauca, Nariño, Antioquia y Huila. Los relatos atribuyen presuntamente a estas organizaciones reuniones con comunidades, restricciones a la movilidad, exigencia de certificados electorales, controles territoriales y presiones sobre líderes locales.

No obstante, la mayoría de estos episodios proviene de testimonios directos o reportes territoriales que no cuentan con corroboración independiente suficiente para confirmar la identidad de la estructura responsable. En consecuencia, estas atribuciones se conservan como presuntas.

Una excepción corresponde al caso de la Estructura 36 en Angostura (Antioquia). Allí existe respaldo institucional sobre una operación militar en la que fueron retirados símbolos y material propagandístico atribuidos a dicha estructura. Este hecho permite documentar la presencia y actuación de la organización en ese territorio. Sin embargo, aun en este caso, la finalidad específicamente electoral de esa actuación no puede establecerse únicamente a partir de la evidencia disponible.

De manera similar, en el centro del Cauca varios testimonios atribuyen presuntamente a las denominadas FARC el incremento de controles

territoriales posteriores a la elección. El informe de la Veeduría conserva la denominación utilizada por los participantes, pero evita asumirla como una identificación confirmada de una estructura específica, dado que ello requeriría información operativa adicional y corroboración independiente.

Ejército de Liberación Nacional (ELN)

El ELN aparece mencionado en distintos relatos provenientes principalmente de la región del Catatumbo, el departamento de Antioquia y otros municipios del nororiente colombiano. Las referencias incluyen presuntas observaciones alrededor de puestos de votación, circulación de material propagandístico e incidentes relacionados con el control territorial.

Sin embargo, la evidencia disponible muestra una considerable heterogeneidad. En Cocorná (Antioquia) existe documentación oficial sobre la incautación de material atribuido al ELN durante una operación militar, lo que permite confirmar la existencia del procedimiento. No obstante, el propósito electoral de dicho material y su eventual relación con el proceso electoral requieren verificación adicional.

Por otra parte, en la región del Catatumbo, en Norte de Santander, un participante manifestó haber observado personas que consideraba pertenecientes al ELN en las inmediaciones de un puesto de votación, aunque aclaró que no presencié presión ni interferencia sobre los electores.

En consecuencia, los relatos disponibles no permiten caracterizar un repertorio homogéneo de actuación electoral del ELN ni establecer patrones nacionales de comportamiento durante el proceso electoral.

Ejército Gaitanista de Colombia (Clan del Golfo)

Las referencias al Ejército Gaitanista de Colombia o Clan del Golfo se concentran principalmente en municipios del Bajo Cauca, Urabá y Nordeste antioqueño. Los testimonios describen contextos de gobernanza criminal, control de corredores de movilidad y presencia territorial consolidada.

En varios casos, como el Urabá antioqueño, los participantes describen directamente la presencia de hombres armados ejerciendo vigilancia en los accesos a determinadas zonas. Sin embargo, la atribución de estas personas al Clan del Golfo corresponde al conocimiento territorial expresado por la fuente y no pudo verificarse mediante información independiente.

En otros municipios del Bajo Cauca, en Antioquia, algunos participantes relacionan la presencia de economías ilegales y estructuras armadas con presuntas orientaciones políticas hacia determinadas candidaturas. Estas interpretaciones aportan elementos para comprender la percepción local del poder territorial de los grupos armados ilegales.

Del mismo modo, la circulación de comunicados atribuidos al grupo en municipios de la Costa Pacífica de este departamento requiere ser interpretada con cautela, pues la autenticidad del material y su finalidad específica no pudieron establecerse plenamente.

Actores no identificados y estructuras criminales locales

Una proporción importante del conjunto de evidencias de la Veeduría corresponde a relatos donde los participantes optan deliberadamente por no identificar la organización responsable o utilizan categorías genéricas para referirse a ella. Esta situación fue particularmente frecuente en municipios como Bello (Antioquia), Patía (Cauca), La Montañita (Caquetá), Suárez (Cauca) y Bajo Baudó (Chocó).

Lejos de constituir una debilidad del material, esta ambigüedad refleja una característica propia de los contextos de alta conflictividad, donde el anonimato de los actores puede convertirse en un mecanismo adicional de control social y autoprotección comunitaria.

En los entornos urbanos, además, las restricciones a la actividad política no siempre pueden atribuirse a organizaciones armadas de alcance nacional. Algunas situaciones descritas como “barreras invisibles”, vigilancia informal o limitaciones para realizar actividades públicas pueden responder a estructuras criminales locales, redes de control barrial, actores políticos o combinaciones de varios de estos elementos.

La obediencia anticipatoria como mecanismo transversal

Uno de los hallazgos más consistentes de esta veeduría es que la incidencia de los grupos armados ilegales sobre el proceso electoral no se limita a formas abiertas de coerción durante la jornada electoral ni adopta únicamente la forma arquetípica de un grupo armado ilegal junto a la urna obligando a los votantes.

Aparece como una secuencia de permisos, prohibiciones y controles cotidianos que reorganizan la decisión antes de que la elección sea visible. El punto de partida es una capacidad de control territorial previamente

reconocida por la comunidad. En algunos lugares esa capacidad regula horarios, resuelve conflictos, controla el ingreso de personas, y en otros, se materializa en retenes, requisas o mensajes transmitidos por liderazgos locales. Cuando la ciudadanía conoce la capacidad de castigo, una instrucción puede operar sin amenaza explícita.

“

Desde el día jueves (...) por decisión del grupo armado estuvo todo el comercio cerrado. Hoy decidieron abrir hasta el domingo 21 de junio. La orden es votar por [un candidato específico]”.

**Veedor (Entorno Electoral 2026)
Norte del departamento de Nariño**

Cuando la capacidad de sanción es conocida por la población, una instrucción puede modificar el comportamiento colectivo aun cuando no esté acompañada de una amenaza explícita.

Un veedor del Urabá antioqueño, durante un grupo focal, sintetizó esta lógica al afirmar:

“

Cuando a ti te dicen algo y vos sabes quién te lo está diciendo [...] solamente sabes que debes acatarlo” (GF03-E043, 10 de junio).

**Veedor (Entorno Electoral 2026)
Urabá antioqueño.**

Más que describir un incidente particular, este testimonio permite comprender el funcionamiento de la obediencia anticipatoria, donde el poder del mensaje depende menos de sus palabras que de la reputación y capacidad de castigo que la comunidad atribuye al emisor.

Esta capacidad instalada se transforma posteriormente en mecanismos concretos de regulación política. Una veedora de una zona al sur de Mocoa, Putumayo, relató que, antes de la primera vuelta, presuntamente fue convocada a una reunión donde escuchó el siguiente mensaje:

“

Si ustedes quieren muerte, ustedes ya saben [...] si ustedes quieren la paz, ustedes ya saben por quién” (GF13-E050, 12 de junio).

Veedora (Entorno Electoral 2026)
Mocoa, Putumayo.

De manera similar, en zonas rurales de municipios como Tumaco, El Tambo y Campamento, se reportó la presunta realización de reuniones convocada por grupos armados ilegales para solicitar apoyo a una candidatura presidencial (Registro 110).

El siguiente eslabón de esta secuencia corresponde a **la vigilancia del comportamiento político**. Las narrativas muestran que, en algunos casos, las presiones buscan influir en las preferencias electorales; en otros, los mecanismos de vigilancia se orientan a verificar el cumplimiento de instrucciones relacionadas con la participación y el comportamiento político.

Una veedora del norte del Cauca señaló presuntamente que:

“

Están exigiendo el carné de votación, o sea que sí o sí la gente tiene que votar” y agregó que para ingresar a ciertas organizaciones comunitarias “hay que pedir [...] permiso” (GF13-E049, 12 de junio).

Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte del Cauca

De manera similar, un reporte poselectoral procedente del occidente del Caquetá indicó, según conversaciones sostenidas con habitantes de la zona rural, que presuntamente se solicitarían a las juntas de acción comunal los listados de quienes habían salido a votar junto con fotografías de los certificados electorales (T116-H02, recolectado entre el 23 y el 24 de junio). En el Norte de Antioquia, se reporta que presuntamente:

“

Los grupos exigen salir a todas las veredas a votar obligatoriamente y presentar la tarjeta que dan o asumirán consecuencias”.

Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte de Antioquia

La convergencia de estos relatos resulta analíticamente significativa. Ambos describen formas semejantes de supervisión indirecta mediante solicitudes dirigidas a organizaciones comunitarias y el uso de documentos administrativos, que transforman la participación electoral en un comportamiento susceptible de verificación.

Bajo esta lógica, el secreto del voto no basta para proteger plenamente la libertad electoral, pues la participación puede ser vigilada aun sin conocer la opción escogida por cada ciudadano. En otros casos, la presión puede estar presuntamente orientada hacia una candidatura específica.

El efecto final de esta secuencia tampoco es uniforme. Dependiendo del contexto, puede producir movilización forzada hacia las urnas, abstención preventiva, ocultamiento de las preferencias políticas, retiro de propaganda electoral, suspensión de reuniones comunitarias o disminución de las denuncias ciudadanas.

“

Salió un comunicado donde decía que ya sabíamos si queríamos paz y elegir bien el candidato o poner a sus hijos a cargar un fusil y ir a la guerra”

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte de Antioquia**

Una veedora de un municipio fronterizo, en Norte de Santander, describió esta diversidad de respuestas al señalar que:

“

*Algunas se abstienen de salir a votar por seguridad [...] y esto hace que muchas personas no ejerzan su derecho”
(GF10-E031, 11 de junio).*

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte de Santander**

Esta percepción permite comprender que un mismo contexto de violencia puede generar efectos distintos sobre la participación política. Mientras en algunos lugares el temor impulsa a votar para evitar represalias, en otros conduce precisamente a la abstención como estrategia de autoprotección.

No obstante, las evidencias también muestran que la presencia de grupos armados ilegales no implica necesariamente interferencia electoral. En el Magdalena Medio, en el departamento de Antioquia, una veedora afirmó que

“

Los grupos armados, desde hace años no interfieren en la parte política” (GF03-E009, 10 de junio).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Magdalena Medio.**

De manera semejante, una veedora de un municipio ubicado en el Urabá antioqueño reconoció la presencia de grupos armados ilegales conocidos por la comunidad, pero manifestó no haber observado presiones visibles sobre el comportamiento electoral (GF04-E013, 10 de junio).

Estos casos constituyen evidencia igualmente relevante porque muestran que la gobernanza criminal representa una infraestructura potencial de incidencia, pero solo se convierte en interferencia electoral cuando esa capacidad de control se activa para regular decisiones políticas concretas. En conjunto, las evidencias permiten comprender que la principal incidencia de los grupos armados ilegales sobre la integridad democrática no se concentra en la violencia visible del día de las elecciones, sino en un proceso gradual de regulación del comportamiento político.

Dicho proceso comienza con la existencia de un control territorial previamente reconocido por la comunidad, continúa con la imposición de reglas que condicionan la movilidad, la participación política o el acceso al territorio, evoluciona hacia mecanismos de vigilancia destinados a verificar el cumplimiento de esas reglas y culmina en respuestas adaptativas por parte de la población, como el temor, la autocensura, la modificación de sus comportamientos políticos o la prevención frente a posibles represalias.

No se trata de un proceso lineal ni uniforme en todos los territorios, por el contrario, cada uno de estos mecanismos puede activarse con distinta intensidad según el grupo armado ilegal, las características del territorio y las formas locales de gobernanza. Sin embargo, considerados en conjunto, estos elementos configuran un patrón consistente que permite comprender cómo el control territorial puede traducirse en una afectación de las garantías democráticas sin recurrir necesariamente a formas abiertas de violencia o coerción durante la jornada electoral.

INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LAS FASES DEL CICLO ELECTORAL

Fase preelectoral: presiones, restricciones y vigilancia entre la primera y la segunda vuelta

La “normalidad” bajo reglas armadas

Entre el **10 y el 12 de junio de 2026**, la palabra “normal” apareció con sentidos opuestos. Para algunos veedores significaba ausencia de amenaza o de novedad, para otros designaba la costumbre de vivir bajo reglas de convivencia impuestas por grupos armados ilegales. Esa ambigüedad importa principalmente frente a otros análisis que se preguntan únicamente por ataques visibles, los cuales pueden clasificar como tranquilo un entorno donde ya existe autocensura, horarios y permisos.

En varios territorios, el control ejercido por los grupos armados ilegales no se expresa únicamente mediante restricciones visibles, sino también a través de procesos de normalización que transforman el silencio en una estrategia cotidiana de supervivencia.

Las narrativas de los participantes muestran que, cuando la presencia de grupos armados ilegales se prolonga en el tiempo, las comunidades incorporan determinadas reglas de comportamiento hasta el punto de asumirlas como parte de la vida diaria. En estos contextos, la ausencia de confrontaciones abiertas no necesariamente refleja condiciones de libertad, sino la consolidación de órdenes sociales donde ciertos temas dejan de discutirse y determinadas conductas se vuelven implícitamente obligatorias.

Esta normalización aparece con claridad en el testimonio de un veedor que afirmó:

“

Ya nos acostumbramos a saber que hay grupos armados. Y debido a esto las personas no comentamos mucho de estos temas políticos” (GF02-E002).

**Veedor (Entorno Electoral 2026)
Norte de Antioquia**

El relato no describe un episodio específico de intimidación electoral, sino un proceso de adaptación colectiva en el que la conversación política se restringe como mecanismo de autoprotección. La ausencia de discusión pública no responde necesariamente a la inexistencia de preferencias políticas, sino a la percepción de que expresarlas puede implicar riesgos innecesarios.

Una lógica similar emerge en el occidente del departamento del Putumayo, donde una veedora describió a los grupos armados ilegales como:

“

Un mal necesario dentro de nuestra comunidad” y añadió que “hasta cierta hora tú puedes entrar al pueblo” (GF13-E051, 12 de junio).

**Veedor (Entorno Electoral 2026)
Occidente Putumayo**

Este testimonio revela una relación ambivalente entre la comunidad y los grupos armados ilegales donde por un lado, reconoce la capacidad reguladora que estos actores ejercen sobre la vida cotidiana, y por otro, evidencia cómo dicha regulación termina siendo incorporada como una condición ordinaria para la convivencia.

La existencia de horarios de ingreso, restricciones informales a la movilidad y aceptación resignada de estas reglas ilustra una forma de gobernanza paralela que antecede y condiciona cualquier dinámica electoral.

Ninguno de estos testimonios constituye evidencia directa de una orden relacionado con el proceso electoral. Su valor analítico reside en mostrar el contexto social sobre el cual pueden operar posteriormente mecanismos de presión política. Cuando la autoridad efectiva para resolver conflictos, controlar el acceso al territorio o definir las reglas de convivencia deja de ser el Estado y es asumida por grupos armados ilegales, las “recomendaciones”, “advertencias” o insinuaciones adquieren una fuerza coercitiva propia, aun cuando no estén acompañadas de amenazas explícitas.

En estos escenarios, la incidencia electoral se ejerce menos mediante órdenes directas que mediante la reducción progresiva del repertorio de acciones consideradas seguras por la ciudadanía, donde se restringen prácticas cotidianas como evitar hablar de política, exhibir propaganda electoral, solicitar autorización para determinadas actividades o modificar las rutas habituales de desplazamiento.

Al mismo tiempo, el conjunto de evidencias también aporta alertas que impiden interpretar este fenómeno como una característica homogénea de todos los territorios con presencia armada. En municipios del Magdalena Medio y el Urabá Antioqueño, varios participantes señalaron que, pese a reconocer la existencia de grupos armados ilegales, no observaron presiones visibles sobre el comportamiento electoral ni interferencias directas durante la campaña o la jornada de votación (GF03-E009; GF04-E013).

De manera consistente, en el formulario aplicado entre la primera y la segunda vuelta se registraron 144, de las 203 respuestas, que calificaron el ambiente de sus municipios como normal. Aunque esta percepción no constituye por sí misma una prueba de ausencia de riesgos pues, como se ha señalado, la normalidad puede coexistir con formas naturalizadas de control mediante mecanismos de gobernanza criminal, sí obliga a descartar interpretaciones que asuman una incidencia uniforme de las dinámicas de violencia impuestas por los grupos armados ilegales sobre el conjunto del proceso electoral.

Este hallazgo se sustenta en la convergencia de múltiples testimonios provenientes de distintos territorios que describen procesos de normalización del control armado ilegal, autocensura y silenciamiento de la conversación política.

En aquellos casos donde los testimonios describen únicamente formas generales de regulación social, la evidencia debe entenderse como contextual, en la medida en que permite explicar las condiciones que hacen posible la incidencia electoral, pero no demuestra por sí misma la existencia de una intervención directa sobre el comportamiento político.

Control de la movilidad, los accesos y los permisos

Las restricciones a la movilidad constituyen uno de los mecanismos más recurrentes mediante los cuales los grupos armados ilegales pueden incidir sobre las garantías democráticas sin intervenir directamente en el acto de votación. Las narrativas recopiladas en Antioquia, Chocó, Cauca, Norte de Santander, Caquetá y Putumayo describen la existencia de controles sobre la circulación de personas y bienes que incluyen horarios de ingreso y salida, obligación de anunciar previamente los desplazamientos, retenes ilegales, requisas, revisión de teléfonos celulares, prohibición de realizar registros fotográficos y control de corredores fluviales estratégicos.

En varios de los casos documentados, estas prácticas no surgieron exclusivamente con ocasión del proceso electoral, sino que forman parte de dinámicas más amplias de gobernanza criminal. Este carácter previo o permanente no excluye que puedan vincularse con el proceso

electoral o producir efectos sobre él. Sobre esto último, el efecto sobre la integridad democrática es más notorio cuando limitan la posibilidad de hacer campaña, reunirse con la ciudadanía, ejercer labores de observación electoral o acceder a los puestos de votación.

Un veedor de Quibdó (Chocó) explicó esta diferencia al señalar que:

“

La sola presencia no es intimidante [...] sino [...] el accionar: los retenes, las requisas permanentes [...] y los enfrentamientos” (GF06-E046).

**Veedor (Entorno Electoral 2026)
Quibdó, Chocó**

El testimonio permite distinguir entre la simple existencia de un grupo armado ilegal y el ejercicio efectivo de mecanismos de control que condicionan la vida cotidiana. Desde esta perspectiva, el riesgo para la integridad democrática no proviene únicamente de la presencia armada, sino de la capacidad de estos actores para regular materialmente la movilidad de las personas y, con ello, las posibilidades reales de participación política.

Una dinámica semejante fue reportada por una participante de la región del Catatumbo, quien afirmó que presuntamente se realizaban:

“

Revisiones no autorizadas de teléfonos celulares [...] para indagar sobre afinidades políticas” y que existía “una prohibición estricta de tomar fotografías o registros visuales” (GF10-E029, 11 de junio).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Catatumbo**

El testimonio aporta evidencia sobre una experiencia territorial específica y permite comprender cómo el control territorial puede extenderse más allá del desplazamiento físico para abarcar también el acceso a la información, la documentación de posibles irregularidades y el ejercicio mismo de la veeduría ciudadana.

Entre los casos analizados, San José del Guaviare (Guaviare) constituye uno en el que fue posible contrastar el relato de los participantes con documentación oficial. Una veedora hizo referencia al [Decreto 065 del 3 de junio](#), mediante el cual la administración municipal declaró medidas de confinamiento en las veredas de Cumare, Siberia y Pipiral, así como en los resguardos indígenas Barrancón Colorado y Barrancón Ceiba.

La alcaldía emite el decreto tras validar, por medio del Comité Municipal de Justicia Transicional Extraordinario, restricciones a la movilidad y afectaciones a la población derivadas del accionar de grupos armados ilegales en el municipio, que aumentaron riesgos en materia de seguridad, abastecimiento de alimentos, acceso a servicios esenciales y garantía de derechos fundamentales.

Los testimonios recogidos encuentran además un contexto más amplio en las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales advirtieron durante 2026 sobre la consolidación de grupos armados ilegales con capacidad para regular la vida comunitaria, restringir la movilidad, limitar el desarrollo de campañas políticas y generar escenarios de *“silencio obligado”* en diferentes regiones del país.

Estas alertas aportan un contexto institucional convergente con los relatos de los veedores, al reconocer riesgos extraordinarios para el ejercicio de los derechos políticos y las garantías electorales en territorios donde se presentan dinámicas semejantes.

En conjunto, las evidencias muestran que la regulación de la movilidad trasciende el ámbito de la seguridad física y se convierte en un mecanismo de incidencia sobre la participación democrática. Controlar quién puede desplazarse, por dónde puede hacerlo, en qué horarios, bajo qué condiciones y con qué posibilidad de documentar lo observado significa también controlar las oportunidades reales de participar en la vida política, acceder a la información y ejercer labores de observación ciudadana.

En este sentido, las restricciones territoriales constituyen un componente central de las formas contemporáneas de gobernanza criminal y uno de los principales mecanismos mediante los cuales puede verse afectada la integridad del proceso electoral.

El nivel de evidencia es “alto” para las restricciones de movilidad respaldadas por documentación oficial, como el caso de San José del Guaviare (Guaviare), y “medio” para el patrón de regulación territorial descrito por los testimonios provenientes de distintos departamentos.

La convergencia entre observaciones directas, testimonios de experiencia y alertas institucionales permite identificar un mecanismo consistente de control de la movilidad con potencial incidencia sobre las garantías democráticas.

Percepción del voto verificable y erosión del secreto electoral

Uno de los mecanismos que emerge de manera recurrente en las narrativas territoriales consiste en la transformación del voto secreto en un comportamiento que la ciudadanía percibe como potencialmente verificable. Más allá de que el procedimiento electoral preserve formalmente la confidencialidad del sufragio, los testimonios muestran que, en algunos contextos, la combinación de revisiones de teléfonos celulares, exigencia de certificados electorales y control permanente sobre la movilidad produce la sensación de que las decisiones políticas pueden ser conocidas o supervisadas por los grupos armados ilegales que ejercen el control territorial.

En estas circunstancias, la confianza en el carácter reservado del voto comienza a deteriorarse, modificando anticipadamente el comportamiento de los electores.

Esta percepción aparece con claridad en el testimonio de una veedora en el Cauca, quien afirmó:

“

*Ya pasaron a revisar los teléfonos, además de amenazas que dicen que si se vota por la derecha son desterrados”
(GF08-E021, 11 de junio).*

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Cauca**

El relato corresponde a una observación directa combinada con información atribuida a amenazas presuntamente difundidas en la comunidad.

El testimonio permite identificar un mecanismo mediante el cual la vigilancia sobre los dispositivos personales se combina con la circulación de advertencias presuntamente difundidas en la comunidad, que pueden condicionar el comportamiento electoral.

Una dinámica semejante fue descrita por otra veedora de la costa pacífica del departamento del Cauca, quien señaló que:

“

Se escucha entre los habitantes” que presuntamente los grupos armados ilegales exigirían el certificado electoral para permitir el tránsito dentro del territorio (GF08-E024, 11 de junio).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Costa pacífica, Cauca**

Este relato da cuenta de una información que circulaba entre los habitantes y permite identificar que la posibilidad de dicha verificación se había instalado como una expectativa compartida entre la población, contribuyendo a reforzar un ambiente de incertidumbre y vigilancia.

La convergencia de estas narrativas encuentra correspondencia adicional en los instrumentos de monitoreo de la Veeduría. En la base de formularios se registró un caso procedente de un municipio cercano a Popayán, en el Cauca, en el que el veedor afirmó haber observado presuntas revisiones de teléfonos celulares y la exigencia de certificados electorales.

Un segundo registro del mismo municipio, construido a partir de conversaciones sostenidas con habitantes de las veredas, también hizo referencia a controles similares. El análisis metodológico permitió establecer que ambos registros podrían estar describiendo un mismo repertorio de hechos o una misma cadena local de información.

Por esta razón, no fueron contabilizados como eventos independientes, sino analizados de manera conjunta como evidencia convergente para la identificación del mecanismo, sin duplicar el mismo hecho dentro del corpus.

Las implicaciones de este fenómeno trascienden la percepción sobre el secreto del voto. La revisión de teléfonos celulares puede limitar la circulación de información política, inhibir el intercambio de mensajes, restringir el almacenamiento de propaganda electoral o desalentar la denuncia y la documentación de posibles irregularidades.

De manera similar, la exigencia de certificados electorales transforma un documento concebido para acreditar la participación ciudadana en un instrumento susceptible de vigilancia y control territorial. Estas prácticas no siempre permiten conocer de manera directa la opción política elegida por cada elector, pero pueden generar condiciones que debilitan la confianza en la reserva del sufragio y favorecen procesos de autocensura y adaptación preventiva.

Paralelamente, este repertorio de control coercitivo ha trascendido el ámbito de los testimonios locales para instalarse en el debate público nacional. Un antecedente clave de esta dinámica se hizo evidente cuando el mayor general Erick Rodríguez Aparicio, entonces subjefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, denunció públicamente que las disidencias de las FARC implementaban esquemas de carnetización forzada a la población rural en regiones estratégicas para constreñir su voluntad política de cara a las votaciones.

La posterior decisión del Ministerio de Defensa de retirar al oficial, adoptada en la primera semana de junio de 2026, generó una aguda controversia política en torno a posibles represalias institucionales frente a las alertas de seguridad. La denuncia del oficial y los informes de medios de comunicación como *El Colombiano* y *El Tiempo* evidencian la utilización de controles de identidad poblacional como mecanismo de presión armada sobre el ejercicio del voto.

Estas dinámicas encuentran además un referente jurídico en la tipificación del constreñimiento al sufragante, entendida por la Fiscalía General de la Nación como el uso de amenazas, violencia o cualquier forma de presión destinada a condicionar el ejercicio libre del derecho al voto antes, durante o después de la jornada electoral (Fiscalía General de la Nación, 2026a; 2026b).

Este marco normativo permite comprender la relevancia jurídica de los mecanismos descritos. La determinación de si los hechos pueden configurar el delito de constreñimiento al sufragante, así como la atribución de responsabilidades penales, corresponde a las autoridades competentes. La convergencia entre testimonios, formularios y reportes territoriales provenientes de distintos municipios permite identificar un patrón consistente de vigilancia sobre el comportamiento electoral. La evidencia reunida permite identificar un mecanismo mediante el cual la vigilancia, efectiva o percibida, debilita la confianza ciudadana en el carácter libre y secreto del sufragio y puede modificar anticipadamente el comportamiento electoral.

Restricciones a las campañas políticas, la publicidad electoral y el derecho de reunión

La competencia democrática no depende únicamente de la libertad para depositar un voto, sino también de la posibilidad efectiva de que las distintas opciones políticas puedan hacer campaña, reunirse con la ciudadanía, instalar publicidad y desarrollar actividades proselitistas en igualdad de condiciones.

Las narrativas analizadas muestran que, en algunos territorios, estas condiciones comenzaron a restringirse antes de la jornada electoral mediante mecanismos informales que limitaron la visibilidad de determinadas candidaturas y redujeron los espacios disponibles para la deliberación política.

Uno de los mecanismos que emerge con mayor frecuencia es la imposición de lo que algunos participantes describen como “*barreras invisibles*”. Un formulario diligenciado por un participante de Medellín (Antioquia), construido a partir de conversaciones sostenidas con líderes sociales del territorio, señaló que presuntamente existían restricciones para el ingreso de determinadas campañas políticas a algunos sectores del municipio y limitaciones para instalar publicidad electoral.

Esta lógica también aparece en diversos registros de la matriz territorial de monitoreo. En el Pacífico nariñense, un veedor reportó presuntamente que un grupo armado ilegal convocó a comerciantes de la zona, prohibió la instalación de publicidad correspondiente a una de las candidaturas presidenciales, amenazó con afectar económicamente a quienes incumplieran estas disposiciones y promovió abiertamente el respaldo hacia otra opción política (Registro 75, 18 de junio).

En el Cauca se documentó la presunta realización de una reunión comunitaria en la que, además de exigir certificados electorales, se habrían formulado advertencias relacionadas con posibles expulsiones del territorio o sanciones económicas (Registro 79, 18 de junio).

Por su parte, en el Norte de Antioquia se registraron reuniones comunitarias donde presuntamente se verificó la participación electoral de la población y se promovió el respaldo a una candidatura específica (Registro 117). Asimismo, se registró un presunto caso de amenazas a líderes políticos de la comunidad para restringir el apoyo público a candidaturas específicas:

“ Esta semana la guerrilla hizo ir del municipio a (...) un antiguo candidato a la alcaldía, y también está amenazando a un conocido líder político (...) que también ha sido concejal de la Alcaldía. Todo esto porque estaban promoviendo la campaña de [un candidato específico]”

Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte de Antioquia

Pese a las diferencias entre los territorios y las modalidades de presión descritas, estos episodios comparten un mismo mecanismo de incidencia: la regulación del espacio político antes que la alteración directa del acto electoral.

En todos los casos, el efecto potencial consiste en reducir la capacidad de determinadas campañas para desarrollar actividades públicas, limitar la circulación visible de mensajes políticos y aumentar los costos personales asociados a expresar preferencias electorales. El resultado es una competencia política que deja de desarrollarse bajo condiciones equivalentes y comienza a depender de las posibilidades reales de acceder al territorio y sostener presencia pública.

En conjunto, las evidencias muestran que las restricciones a la campaña política no siempre se manifiestan mediante actos abiertos de violencia. En los casos analizados, operan a través de mecanismos más discretos que limitan la posibilidad de reunirse, hacer presencia en determinados territorios, instalar publicidad o sostener actividades públicas sin exponerse a riesgos adicionales. Estas formas de regulación alteran las condiciones bajo las cuales las distintas candidaturas pueden competir y ejercer sus derechos políticos. Los casos documentados incluyen restricciones que afectaron a opciones políticas distintas en diferentes territorios.

Fase electoral: acceso, vigilancia y participación durante la jornada del 21 de junio

Acceso a los puestos de votación y control de perímetros electorales

Las condiciones de integridad democrática no dependen exclusivamente de lo que ocurre al interior de los puestos de votación. Las narrativas recopiladas muestran que, en algunos territorios, el principal espacio de incidencia se ubica en sus accesos y alrededores, donde la presencia de grupos armados ilegales, los controles sobre la movilidad o la vigilancia de quienes ingresan y salen pueden modificar el entorno en el que se ejerce el derecho al voto.

Desde esta perspectiva, el perímetro electoral adquiere una relevancia analítica propia, pues constituye el espacio donde confluyen las dinámicas de control territorial previamente instaladas con el ejercicio concreto de la participación política.

Esta situación fue descrita por una veedora en el Urabá (Antioquia), quien relató haber observado directamente la presencia de hombres armados en los accesos a un corregimiento durante la jornada electoral:

“

Vi esas dos personas armadas a la entrada del corregimiento. En la salida también estaban otras dos personas armadas y con radio” (T068-H01, audio poselectoral).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Urabá, Antioquia.**

El testimonio de observación directa documenta la presencia de cuatro hombres armados en los accesos al corregimiento, dos en la entrada y otros dos en la salida, estos últimos con radio. El relato aporta información espacial precisa sobre su ubicación en ambos puntos de acceso y los elementos que portaban, lo que permite analizar cómo la vigilancia de los corredores de ingreso puede convertirse en un mecanismo de incidencia sobre el entorno electoral.

Un puesto electoral puede desarrollar formalmente la jornada sin incidentes visibles mientras sus corredores de ingreso permanecen bajo presencia armada o mecanismos de vigilancia territorial. A la luz del mecanismo de obediencia anticipatoria descrito anteriormente, el perímetro electoral puede constituir un espacio de incidencia cuando la presencia armada en los accesos refuerza la percepción de vigilancia, aun sin que se impartan instrucciones explícitas sobre el sentido del voto. De esta manera, el control del perímetro puede afectar las condiciones de libertad y seguridad con las que la ciudadanía accede al proceso electoral.

Una situación semejante fue reportada por un veedor en el norte del Cauca, quien afirmó haber observado civiles presuntamente armados en las inmediaciones de algunos puestos de votación y la exigencia por parte de grupos armados ilegales para que los ciudadanos portaran el certificado electoral para ingresar a determinadas veredas (Registro 114). El participante explicó que decidió no tomar fotografías debido al riesgo que ello representaba para su seguridad personal.

En este caso, la ausencia de registros fotográficos obedeció, según el veedor, al riesgo que documentar la situación representaba para su seguridad. El episodio muestra cómo las condiciones de seguridad pueden limitar la documentación de hechos observados durante el ejercicio de la veeduría ciudadana.

El caso de Angostura y otros municipios del norte de Antioquia presenta características diferentes al contar con verificación institucional. De acuerdo con información oficial del Ejército Nacional, durante el periodo electoral fue retirado un pendón y una bandera atribuidos a la Estructura

36 de las disidencias de las FARC (Estado Mayor Central) en el sector de Los Pinos, acción que la autoridad militar interpretó como un mecanismo de intimidación y presión sobre la población (Ejército Nacional, 2026).

En este caso, la existencia del operativo y el retiro del material propagandístico constituyen hechos documentados. No obstante, la finalidad específicamente electoral de dicha acción y sus eventuales efectos sobre el comportamiento de los votantes continúan siendo elementos que requieren una investigación más profunda por parte de las autoridades competentes.

En conjunto, las evidencias muestran que el acceso físico a los puestos de votación constituye un componente fundamental de la integridad democrática en territorios afectados por la violencia de los grupos armados ilegales. El control de corredores estratégicos, la presencia visible de hombres armados, la vigilancia sobre quienes ingresan al territorio y la generación de condiciones que dificultan la documentación de posibles irregularidades configuran mecanismos que trascienden el recinto electoral y condicionan las posibilidades reales de ejercer el derecho al voto en condiciones de libertad.

Presuntas presiones para acudir a las urnas y mecanismos de verificación de la participación

Las narrativas recopiladas permiten identificar una modalidad de incidencia orientada a vigilar y exigir la participación electoral. Bajo esta lógica, el comportamiento sometido a vigilancia no es únicamente el sentido del voto, sino también la demostración de haber acudido a las urnas. La participación deja de ser un derecho voluntario para convertirse en una conducta susceptible de supervisión y eventual sanción.

Esta dinámica aparece con claridad en un reporte procedente del occidente del Caquetá, donde un veedor relató que habitantes de la zona rural le manifestaron que presuntamente se solicitaría a las juntas de acción comunal el listado de las personas que habían salido a votar, acompañado de fotografías de los certificados electorales, *“para saber si salieron a votar o no”* (T116-H02).

El testimonio permite distinguir entre la vigilancia de la participación y la presión sobre la preferencia electoral. Según el relato, el mecanismo descrito buscaba verificar, mediante listados y certificados electorales, quiénes habían acudido a las urnas.

Estas narrativas encuentran continuidad con otros testimonios analizados previamente, particularmente aquellos procedentes de municipios ubicados en el norte del Cauca, donde diferentes participantes hicieron

referencia a la exigencia del certificado o del carné de votación como requisito para demostrar la participación electoral.

Los testimonios también obligan a realizar una precisión respecto al papel de las juntas de acción comunal. Las referencias a listados de votantes o a la eventual utilización de estructuras comunitarias no permiten atribuir responsabilidad institucional a estas organizaciones ni asumir su participación voluntaria en los mecanismos descritos. Por el contrario, las narrativas sugieren que los liderazgos comunitarios pueden convertirse simultáneamente en objetos de presión, intermediarios forzados o espacios de protección para la población.

En consecuencia, cualquier referencia a las juntas de acción comunal debe interpretarse como la posible instrumentalización de organizaciones legítimas por parte de actores con capacidad coercitiva y no como evidencia de una actuación colectiva orientada a afectar el proceso electoral.

Distintos actores institucionales han corroborado estas presiones y constreñimiento electoral a través de informes institucionales y pronunciamientos de autoridades locales y militares. Por ejemplo, el Ministerio del Interior, en respuesta a un derecho de petición radicado en mayo por el ICP, en el cual se indagaba por denuncias relacionadas con presiones de grupos armados ilegales sobre las juntas de acción comunal, confirmó que, en el marco de las Mesas de Seguridad, algunos dignatarios y líderes comunales reportaron presuntos hostigamientos, amenazas y otras posibles vulneraciones de sus derechos fundamentales atribuidas a grupos armados ilegales presentes en sus territorios.

En el mismo sentido, en su respuesta a la Defensoría del Pueblo, el Ministerio confirmó la recepción formal de múltiples reportes sobre riesgos a la seguridad y constreñimiento al elector, destacando la influencia de grupos armados ilegales para intimidar a las comunidades en distintas regiones del país durante el proceso electoral.

En el ámbito departamental, también se presentaron denuncias públicas realizadas por los mandatarios regionales. La gobernadora del Tolima, Adriana Magali Matiz, advirtió sobre irregularidades y acciones de constreñimiento en zonas específicas de su territorio, mientras que el gobernador del Caquetá, Luis Francisco Ruiz, expuso de manera abierta las prácticas intimidatorias de las disidencias armadas, las cuales incluyeron amenazas directas para coaccionar la voluntad ciudadana. Por su parte, el gobernador de Antioquia, Andrés Julián Rendón, denunció el presunto constreñimiento al electorado en varios municipios del departamento.

La convergencia de testimonios de la Veeduría provenientes de estos y otros departamentos permite identificar un patrón consistente en el cual

los grupos armados ilegales establecieron mecanismos de control social para verificar la participación de los ciudadanos mediante certificados electorales, listados comunitarios u otros medios similares.

A estas voces se sumaron las advertencias de altos mandos militares. Diversos generales de la República reportaron ante los organismos de control y consejos de seguridad la existencia de presiones por parte de estructuras criminales orientadas a direccionar la intención de voto y a limitar la movilidad de la población rural, configurando un escenario crítico que fue documentado y puesto a disposición de las autoridades judiciales competentes.

Corresponde a las autoridades competentes contrastar estas narrativas mediante entrevistas independientes con integrantes de las juntas de acción comunal, la aplicación de protocolos orientados a la protección de información comunitaria y el análisis detallado de las denuncias o actuaciones oficiales relacionadas con estos hechos.

Diferencias entre presencia de grupos armados ilegales e interferencia electoral

Las evidencias muestran que la presencia de grupos armados ilegales no se traduce automáticamente en presiones, interferencias o afectaciones directas del proceso electoral. Existen territorios donde los participantes reconocen el accionar de dichos grupos o perciben su influencia sobre la vida cotidiana, pero no reportan intervenciones concretas durante la jornada electoral. Esta distinción resulta fundamental para comprender la diversidad de escenarios documentados por la Veeduría y evitar interpretar cualquier presencia armada como evidencia automática de interferencia sobre las garantías electorales.

Un ejemplo ilustrativo proviene del centro del departamento de Norte de Santander, donde un veedor manifestó haber observado el 21 de junio de 2026 a varias personas que permanecían en las inmediaciones del puesto de votación, a quienes relacionó presuntamente con el ELN. El mismo veedor señaló expresamente que durante toda la jornada no presencié presiones, amenazas o intervenciones dirigidas contra los electores (Registro 103).

Una reflexión semejante surgió del aporte de un veedor de Arauca durante un grupo focal. Allí, explicó que tras escuchar diferentes versiones sobre una presunta retención de cédulas y presiones ejercidas por grupos armados ilegales, decidió contrastar la información con líderes comunitarios, la Personería Municipal y otras fuentes institucionales. Según su revisión, no encontró elementos suficientes para confirmar dichas versiones (GF10-E048, 11 de junio).

Los reportes poselectorales provenientes de municipios como Puerto Asís (Putumayo), Quibdó (Chocó), Ituango (Antioquia) y Teorama (Norte de Santander) profundizan esta lectura. En Norte de Santander, un participante señaló haber escuchado rumores sobre la posible exigencia de certificados electorales en un municipio cercano al suyo, aunque aclaró expresamente que no disponía de pruebas para confirmarlos ni había observado amenazas similares en su municipio (T123).

De manera semejante, los reportes procedentes de algunos municipios del Chocó (T178) y Putumayo (T106) indicaron que los participantes no identificaron controles armados verificables ni restricciones asociadas directamente al proceso electoral.

Estos relatos muestran que la incidencia no se manifestó de la misma manera en todos los territorios ni fue siempre visible durante la jornada electoral. En algunos casos, los participantes no observaron amenazas, presiones o intervenciones directas; en otros, la evidencia del estudio documentó mecanismos que operaron antes de la votación, en los accesos a los puestos o mediante formas de control territorial que trascendieron la jornada. Esta variación permite distinguir entre la presencia de grupos armados ilegales, su capacidad de control y el uso electoral de esa capacidad, y analizar cada territorio a partir del conjunto de evidencias disponibles.

Hechos reportados el 20 y 21 de junio de 2026

Los días 20 y 21 de junio de 2026 — día previo y jornada electoral, respectivamente —, los veedores registraron hechos en los territorios y en los puestos de votación. De manera paralela, los equipos del Instituto de Ciencia Política y la Fundación Colombia 2050 sistematizaron la información, la contrastaron con medios de comunicación e instituciones públicas e hicieron un monitoreo permanente de 338 fuentes abiertas.

Presuntas presiones de grupos armados ilegales para orientar el voto en:

- **El Magdalena Medio, en Antioquia:** integrantes de un grupo armado ilegal habrían realizado reuniones con la comunidad el día previo a las elecciones (20 de junio de 2026) para promover el voto a favor de un candidato específico. Este hecho constituye una alerta por posible presión o interferencia de grupos armados.

- **La costa pacífica del departamento de Nariño:** se reportó que un grupo armado ilegal, sin que se precisara cuál, habría reunido a la comunidad para exigirle votar por una candidatura específica. Según el reporte, este hecho generó temor entre los habitantes y configura una alerta por posible presión armada sobre la intención de voto.

Vigilancia intimidatoria y presiones contra autoridades electorales y locales:

- En la Subregión del Catatumbo, departamento del Norte de Santander y en el Magdalena Medio, en Antioquia se reportó que presuntos integrantes de grupos armados ilegales, vestidos de civil habrían patrullado y vigilado en vehículos las inmediaciones de los puestos de votación en la mañana del día de la jornada electoral.
- En Ricaurte, Nariño, la Fiscalía General de la Nación adelantó actuaciones para verificar reportes sobre una intimidación presuntamente ejercida por un grupo armado ilegal contra jurados de votación.
- En el Meta, la gobernación denunció presiones criminales y el presunto intento de secuestro de un alcalde municipal en el occidente del departamento.

Exigencia de certificado electoral:

- **Presunta exigencia de certificado electoral a trabajadores mineros en el Bajo Cauca antioqueño.** En zona rural, veedores ciudadanos reportaron que trabajadores de los complejos mineros locales fueron presuntamente obligados por un grupo armado ilegal a salir a votar masivamente. Según el reporte, a su regreso debían exhibir de forma obligatoria el certificado electoral para poder continuar con sus labores.

Pronunciamientos de grupos armados ilegales con contenido político-electoral

- **Comunicado de grupo armado ilegal en el Magdalena Medio, departamento de Bolívar:** circuló un comunicado que presuntamente, habría sido emitido por el Bloque Aristides Meza de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en el que se declaró como objetivo militar a una lista explícita de líderes comunitarios y defensores de derechos humanos.

- **Proclama pública del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en el Urabá antioqueño:** el grupo armado habría hecho una proclama pública en la que analizó y respondió directamente un mensaje emitido por la fórmula vicepresidencial de una campaña política presidencial.

Afectaciones al orden público y respuesta de las autoridades:

- **Neutralización de artefactos explosivos en el Nordeste de Antioquia:** el Ejército Nacional frustró una posible acción terrorista en la subregión. Las autoridades reportaron el hallazgo y la destrucción controlada de un artefacto explosivo de alto poder y cuatro minas antipersonal, diseñadas para activarse por la acción involuntaria de la persona afectada, instalados en un sendero utilizado por la población campesina.
- **Incautación de material bélico en el centro del departamento del Huila:** la Policía de Tránsito incautó un cargamento bélico en un puesto de control vial. El material incautado incluía 50 cargadores de fusil, 1.303 cartuchos, material de intendencia y tres artefactos explosivos improvisados.
- **Neutralización de integrantes de una comisión de explosivistas en el Cauca:** una operación militar desarrollada en zona rural cercana a la capital del departamento resultó en la neutralización de cinco integrantes de una comisión de explosivistas de la estructura Jaime Martínez, perteneciente a las disidencias de las FARC. El hecho se produjo en el marco de las operaciones ofensivas adelantadas por la Fuerza Pública contra esta estructura armada ilegal.
- **Incineración de un bus de transporte público en la vía Panamericana:** en las horas previas al certamen electoral, integrantes de un grupo armado ilegal, incineraron un bus de transporte público en este corredor vial del departamento del Cauca. El hecho alteró la movilidad sobre la vía Panamericana y se registró en un contexto de presión operacional del Estado contra estas estructuras, en medio de versiones sobre el abatimiento de alias “Marlon”.
- **Capturas judiciales y localización de personas desaparecidas:** además de las capturas por delitos electorales, las autoridades reportaron 31 capturas por orden judicial y la localización de 16 ciudadanos reportados como desaparecidos.
- **Incautación de dinero en efectivo en Bolívar:** el Ejército Nacional incautó dinero oculto en una camioneta. Su origen y posible destinación se encuentran bajo investigación por presunto lavado de activos.

- **Obstrucción de un procedimiento de captura en el Chocó:** un operativo de la Policía Nacional para capturar a un presunto cabecilla del ELN fue impedido por la intervención de integrantes de una comunidad indígena local.

Fase poselectoral: continuidad de los controles, silenciamiento y posibles represalias

Presunta verificación de participación y reafirmación del control

El análisis longitudinal permitió identificar la continuidad de algunos mecanismos de control entre el periodo previo a la segunda vuelta y los días posteriores a la jornada electoral.

Mientras los grupos focales llevados a cabo antes de la votación registraban expectativas y temores sobre posibles controles relacionados con la participación electoral, los reportes poselectorales muestran que, en algunos territorios, los participantes señalaron que dichas prácticas se mantuvieron o incluso se intensificaron.

Esta continuidad no permite afirmar que las advertencias iniciales se hayan materializado en todos los casos, pero sí evidencia que determinadas formas de vigilancia permanecieron presentes en las narrativas de las comunidades a lo largo de todo el proceso electoral.

Esta situación fue descrita por una veedora del centro del Cauca, quien reportó que, tras conocerse los resultados electorales:

“

Aumentaron los controles exigiendo [...] el carnet y el certificado electoral. Y el carnet que exigen es el carnet de la vereda” (T167-H03, audio poselectoral).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Centro del Cauca**

Asimismo, fue documentada en el Norte de Antioquia:

“

Y que van a hacer cuenta de cuánto puntaje saque el candidato (...), que tiene que ganar en puntajes en el municipio”

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Norte de Antioquia**

Durante los grupos focales desarrollados en etapa preelectoral, veedores de municipios en el centro y el norte del Cauca, ya habían reportado presuntas revisiones de certificados electorales, exigencia de permisos y mecanismos de verificación de la participación ciudadana.

Posteriormente, los audios poselectorales provenientes de estos mismos municipios describen un escenario donde estos controles continuaron e incluso se reforzaron. Aunque no es posible establecer que todos estos relatos correspondan a hechos independientes o a un mismo episodio observado por diferentes personas, la reiteración temporal del mecanismo reduce la probabilidad de que se trate exclusivamente de una reinterpretación retrospectiva de los resultados electorales y sugiere la persistencia de una forma de regulación territorial centrada en supervisar el comportamiento de la población.

Una dinámica semejante fue reportada por una veedora del sur del Cauca, quien afirmó que:

“

Hay también restricción intermitente en cuanto a la movilidad. Eso sí. Afectaciones directas a la población”

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Sur del Cauca**

Añadió que, presuntamente, se había incrementado el control social, la presión ejercida sobre algunas juntas de acción comunal y la coacción dirigida hacia consejos comunitarios (T082-H04).

En este contexto, las referencias a las juntas de acción comunal y a los consejos comunitarios deben interpretarse con especial cautela, pues las narrativas permiten inferir que estas organizaciones pueden convertirse en objeto de presión o instrumentalización por parte de los grupos armados ilegales, y no constituyen evidencia de una participación voluntaria en los mecanismos de control descritos.

Estos testimonios muestran que el periodo poselectoral no representó necesariamente un retorno inmediato a condiciones ordinarias de orden público. Por el contrario, en algunos territorios se reportó la persistencia o intensificación de mecanismos de control previamente instalados. El análisis cualitativo permite así comprender que la incidencia electoral no concluye con el cierre de las urnas, sino que puede prolongarse mediante prácticas de vigilancia y control que buscan consolidar el orden territorial existente.

Memorias de la violencia y construcción de preferencias electorales

El análisis cualitativo muestra que la relación entre las dinámicas de violencia asociadas a la acción de grupos armados ilegales y el comportamiento electoral no puede interpretarse únicamente desde la lógica de la coerción.

Las narrativas de los participantes muestran que, en numerosos territorios, las experiencias acumuladas de violencia, inseguridad o abandono estatal también influyen en la manera como las personas interpretan la oferta política y construyen sus propias preferencias electorales. Estas decisiones pueden estar profundamente condicionadas por la historia reciente del territorio, sin que esa influencia permita, por sí sola, establecer la existencia de presión directa por parte de grupos armados ilegales.

Esta lectura fue planteada por un veedor en la frontera entre Huila y el Cauca, quien explicó que las experiencias previas de violencia e inseguridad habían llevado a una parte de la población a identificar determinadas propuestas políticas con mayores posibilidades de recuperar el orden público y fortalecer la seguridad (T119).

El testimonio aporta una interpretación sobre las motivaciones del electorado y muestra que las memorias de la violencia y la criminalidad de los grupos armados ilegales pueden convertirse en un marco desde el cual las comunidades evalúan las distintas alternativas políticas. En este caso, el participante relaciona la influencia sobre el voto con procesos de interpretación social y experiencias históricas acumuladas, y no reporta una orden o amenaza específica.

Una reflexión complementaria provino de una participante del Bajo Cauca (Antioquia), quien describió la situación del territorio como “*normal*” porque, según sus palabras:



Hemos estado acostumbrados a vivir [...] en medio de los grupos ilegales armados al margen de la ley” (T072-H06).

**Veedora (Entorno Electoral 2026)
Bajo Cauca, Antioquia**

Este testimonio evidencia que, para algunas comunidades, la presencia de ese tipo de grupos constituye una condición estructural de la vida cotidiana y no un fenómeno surgido exclusivamente durante el proceso electoral. Desde esta perspectiva, las elecciones se desarrollan sobre formas preexistentes de gobernanza criminal que pueden mantenerse estables, intensificarse o adquirir nuevas expresiones durante el ciclo electoral, pero cuya existencia antecede ampliamente a la contienda política.

Esta distinción resulta especialmente relevante para la interpretación de los hallazgos del estudio. La existencia de control territorial o de una historia prolongada de violencia no implica, por sí sola, que las preferencias electorales de la población respondan a mecanismos de presión.

Las trayectorias históricas de exclusión, las experiencias de victimización, las expectativas frente a la seguridad o la paz y las propias convicciones políticas de las comunidades pueden coexistir con escenarios de presencia de grupos armados ilegales sin que sea posible reducir unas a las otras.

En consecuencia, el análisis cualitativo propone comprender la incidencia de las acciones de los grupos armados ilegales sobre las elecciones como un fenómeno complejo, donde conviven mecanismos de coerción directa, formas de regulación territorial y procesos autónomos de construcción de preferencias políticas. Mantener esta diferenciación permite evitar que las preferencias electorales sean atribuidas automáticamente a la presión de grupos armados ilegales, desconociendo las decisiones políticas de las comunidades que históricamente han habitado territorios afectados por la violencia y la criminalidad organizadas.

Los testimonios muestran de manera consistente que las experiencias acumuladas de violencia forman parte de los marcos interpretativos desde los cuales las comunidades evalúan el proceso electoral. Sin embargo, la relación entre estas memorias y el comportamiento electoral corresponde a interpretaciones expresadas por los participantes y no permite, por sí sola, establecer vínculos causales sobre el voto individual.

Precisamente por ello, el estudio distingue entre la influencia política derivada de trayectorias históricas y los mecanismos específicos de presión electoral documentados en otras secciones del informe.

Continuidades y transformaciones a lo largo del ciclo electoral

El análisis longitudinal desarrollado en este estudio permitió contrastar la información producida en tres momentos diferentes del proceso electoral:

1. El periodo comprendido entre la primera y la segunda vuelta presidencial.
2. La jornada electoral del 21 de junio de 2026.
3. Los días posteriores al anuncio de los resultados.

Esta comparación no busca establecer la frecuencia de los fenómenos observados, sino comprender la evolución de los mecanismos de incidencia sobre las garantías democráticas y las formas mediante las cuales las comunidades experimentaron el proceso electoral en territorios afectados por la violencia y por dinámicas de presencia o control de grupos armados ilegales.

En términos generales, el análisis evidencia que varios de los mecanismos identificados antes de la segunda vuelta no desaparecieron con la apertura de las urnas, sino que experimentaron transformaciones conforme avanza el ciclo electoral.

Las restricciones a la movilidad, por ejemplo, aparecieron inicialmente como relatos sobre retenes, horarios de circulación, permisos para ingresar a determinadas veredas o limitaciones para desplazarse hacia algunos territorios.

Durante la jornada electoral estas condiciones se tradujeron, en algunos municipios, en dificultades para acceder a los puestos de votación o para desarrollar actividades de observación electoral. Posteriormente, diversos participantes describieron la persistencia o el fortalecimiento de estos controles territoriales, lo que sugiere que la regulación de la movilidad constituye una forma de gobernanza que trasciende el momento específico de la votación.

Un comportamiento similar se observó respecto a la vigilancia sobre la expresión política. Antes de la jornada electoral predominan los relatos relacionados con presuntas revisiones de teléfonos celulares, restricciones para registrar imágenes o temor a expresar públicamente determinadas preferencias políticas. Durante la elección, estas dinámicas se reflejaron en mayores niveles de autocensura y en una menor disposición a documentar posibles irregularidades.

En el periodo poselectoral, algunos testimonios describieron presuntas

presiones para retirar publicidad política, suspender reuniones o evitar manifestaciones públicas de apoyo a determinadas corrientes, lo que sugiere que el control sobre la expresión política puede mantenerse incluso después de conocidos los resultados.

La evolución del mecanismo de verificación de la participación constituye otro de los hallazgos relevantes. En los grupos focales adelantados antes de la segunda vuelta aparecieron reiteradamente expectativas y rumores sobre la posible exigencia de certificados electorales, carnés comunitarios o listados de votantes.

Durante la jornada electoral surgieron algunos reportes sobre solicitudes de comprobantes de participación y, posteriormente, varios audios describieron que estos mecanismos habrían continuado en determinados territorios como formas de supervisión sobre la población.

La reiteración temporal del mecanismo fortalece la hipótesis de que la participación electoral pudo convertirse, en algunos contextos, en un comportamiento sujeto a vigilancia social.

Las narrativas relacionadas con la orientación del voto presentan una dinámica diferente. Antes de la elección predominan las referencias a reuniones, recomendaciones, amenazas veladas o mensajes dirigidos a favorecer o desincentivar determinadas opciones políticas.

Durante la jornada electoral estas referencias fueron menos frecuentes, pero continuaron apareciendo en reportes localizados sobre presiones presuntamente orientadas a influir en la preferencia electoral.

En el periodo poselectoral, por su parte, las narrativas incorporaron interpretaciones retrospectivas de los resultados y a intentos por explicar el comportamiento electoral de las comunidades a la luz de los acontecimientos previos.

En el periodo poselectoral, las narrativas incorporaron interpretaciones retrospectivas de los resultados, que deben distinguirse de los testimonios recogidos antes y durante la jornada sobre reuniones, mensajes, amenazas o instrucciones específicas relacionadas con la orientación del voto.

Finalmente, la violencia constituye el elemento cuya continuidad resulta más evidente a lo largo de todo el ciclo electoral. Los testimonios muestran que las elecciones se desarrollaron en territorios afectados por la acción de grupos armados ilegales, donde también se reportaron confinamientos, amenazas o desplazamientos.

Durante la jornada electoral estas condiciones continuaron afectando las posibilidades de movilidad y participación de algunas comunidades y, en el periodo posterior, varios participantes reportaron nuevos hechos de

violencia o enfrentamientos. El informe distingue entre la persistencia de las dinámicas de violencia a causa de la acción de grupos armados ilegales y las acciones específicamente orientadas a incidir sobre las garantías democráticas.

Figura 7. Mecanismos a través del ciclo electoral



Los hallazgos muestran la permanencia de mecanismos de vigilancia y regulación territorial que anteceden la jornada de votación y continúan manifestándose en algunos territorios después de conocidos los resultados.

La principal transformación, en cambio, radica en la naturaleza de las narrativas: mientras antes de la elección se registraron las expectativas, los temores y las advertencias sobre posibles mecanismos de presión, el periodo poselectoral incorporó además, interpretaciones retrospectivas que buscan explicar lo ocurrido a partir de los resultados conocidos.

Precisamente por ello, el valor del diseño longitudinal no consiste en demostrar que todas las expectativas terminaron materializándose, sino en identificar cuáles mecanismos persistieron a través del tiempo, cuáles

fueron reportados posteriormente como experiencias vividas y cuáles, por el contrario, no encontraron respaldo en la información recopilada.

Esta perspectiva permite comprender el proceso electoral como una secuencia continua de interacciones entre los mecanismos de control territorial y social por parte de grupos armados ilegales y comportamiento político, más que como un acontecimiento limitado a la jornada de votación.

Desde esta mirada, la incidencia sobre las garantías democráticas puede comenzar semanas antes de que se abran las urnas, expresarse de distintas maneras durante la elección y prolongarse posteriormente mediante prácticas de vigilancia, silenciamiento o reafirmación del control territorial.

El contraste entre grupos focales, formularios de monitoreo y reportes poselectorales permitió identificar patrones cualitativos sobre la continuidad y transformación de estos mecanismos a lo largo del ciclo electoral.

ALCANCE Y CONDICIONES DE LA INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES SOBRE LAS GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

Incidencia electoral más allá de los resultados agregados

Uno de los principales aportes del análisis cualitativo consiste en mostrar que la incidencia de los grupos armados ilegales sobre los procesos electorales no siempre puede inferirse a partir de los resultados agregados de la votación.

Mientras los estudios ecológicos o los modelos estadísticos buscan establecer si existe una asociación entre variables territoriales (como la presencia de grupos armados ilegales) y el comportamiento electoral de un municipio, este informe se ocupa de una pregunta distinta que se orienta a comprender cómo las personas experimentan las restricciones, presiones y mecanismos de control que pueden afectar el ejercicio efectivo de sus derechos políticos. Ambas aproximaciones analizan dimensiones diferentes del mismo fenómeno y, por tanto, pueden llegar a conclusiones distintas sin resultar contradictorias.

Una primera diferencia corresponde a la escala territorial. Los mecanismos de incidencia identificados en este estudio suelen desplegarse en espacios

altamente localizados, como lo son una vereda, un corregimiento, un corredor vial, una comunidad ribereña o un conjunto reducido de familias.

Al agregarse los resultados al nivel municipal, estas experiencias pueden diluirse dentro de territorios que combinan cabeceras urbanas, zonas rurales y contextos de seguridad profundamente heterogéneos. En consecuencia, la ausencia de una asociación estadística entre presencia armada y resultados electorales a escala municipal no implica necesariamente la inexistencia de mecanismos de presión o restricción en espacios específicos del mismo municipio.

En segundo lugar, los relatos muestran que las formas de incidencia no producen un único efecto sobre el comportamiento electoral. En algunos territorios, las presiones presuntamente buscan incentivar la participación, pero en otros, generan abstención por miedo, y en algunos casos se orientan a favorecer determinadas candidaturas, así como en otros restringen la movilidad, la propaganda política o la posibilidad de ejercer actividades de observación electoral.

Estas modalidades pueden coexistir e incluso producir efectos opuestos dentro de un mismo territorio, dificultando que sus consecuencias sean identificables mediante indicadores agregados de votación a nivel municipal, por lo que el análisis por puesto de votación resulta más adecuado.

El análisis también evidencia la necesidad de diferenciar entre presencia territorial, capacidad de control y utilización de esa capacidad con fines electorales. La existencia de un grupo armado ilegal en un municipio no implica automáticamente que dicha organización intervenga en todos los procesos electorales. De hecho, varios participantes describieron territorios donde la presencia de grupos armados ilegales era ampliamente conocida, pero no observaron interferencias explícitas ni hechos de presión directa durante la campaña o la jornada electoral.

Esta aparente normalidad democrática responde a escenarios consolidados de “**paz mafiosa**”, en los que la gobernanza criminal ha logrado calar tan profundamente en el tejido social e institucional que ya no requiere de la coacción violenta y constante para subordinar a la población. Lejos de significar que la comunidad goza de un entorno propicio para la deliberación, esta quietud refleja un orden donde los límites de la participación ya han sido previamente impuestos y asumidos.

En contraste, cuando la dominación no opera bajo esta sumisión silenciosa, los mecanismos de control se despliegan de manera más focalizada sobre corredores estratégicos de movilidad, accesos a determinadas veredas o espacios comunitarios de articulación social.

Estas formas de regulación territorial, sutiles y cotidianas, moldean de manera invisible el ejercicio de la política local y escapan con frecuencia a los registros o indicadores cuantitativos contruidos exclusivamente a escala municipal.

Otro aspecto relevante es que los propios mecanismos de control pueden afectar la producción de información. El temor a denunciar, la revisión presunta de teléfonos celulares, las restricciones para tomar fotografías o la autocensura documentada en varios territorios pueden limitar la capacidad de los ciudadanos para registrar y reportar irregularidades.

Este fenómeno no permite concluir que los hechos efectivamente ocurrieron, pero sí obliga a reconocer que la ausencia de denuncias o registros visibles no constituye, por sí sola, evidencia suficiente de que las garantías democráticas se ejercieron plenamente.

Finalmente, el estudio cualitativo parte de una distinción fundamental entre los resultados electorales y la integridad del proceso democrático. Una elección puede producir resultados agregados estadísticamente consistentes y, al mismo tiempo, contener experiencias individuales o comunitarias de intimidación, restricción o presión que vulneran el ejercicio libre de los derechos políticos.

La existencia de estas afectaciones no depende de que su magnitud sea suficiente para modificar el resultado final de la elección. Desde una perspectiva de derechos, la protección de la libertad del sufragio, la participación política y la igualdad de condiciones para competir constituye un valor en sí mismo, independientemente de su impacto sobre el desenlace electoral.

Esta diferenciación también evita deslegitimar las preferencias políticas de las comunidades que habitan territorios afectados por la presencia, control o injerencia de grupos armados ilegales.

Las narrativas analizadas muestran que las decisiones electorales pueden responder simultáneamente a trayectorias históricas, identidades políticas, experiencias de violencia, expectativas frente a la paz o la seguridad, dinámicas económicas y procesos de deliberación propios de cada comunidad.

Reconocer la existencia de mecanismos localizados de presión no implica asumir que las preferencias expresadas en las urnas sean producto automático de la coerción. Por ello, el análisis mantiene abiertas ambas posibilidades y centra sus conclusiones en la evidencia disponible sobre los mecanismos de incidencia, antes que en inferencias contruidas únicamente a partir de los resultados electorales.

Condiciones que favorecen la incidencia sobre las garantías democráticas

El análisis comparado de los distintos territorios permite identificar un conjunto de condiciones que, cuando convergen, aumentan la probabilidad de que grupos armados ilegales logren incidir sobre el ejercicio de los derechos políticos.

Su importancia radica en que configuran un entorno donde las prácticas de control pueden desplegarse con mayor facilidad y donde la población percibe que las posibles sanciones son creíbles, aun cuando no siempre sean expresadas de manera explícita.

La primera condición corresponde a la existencia de formas consolidadas de control territorial. En numerosos municipios, los testimonios describen grupos armados ilegales que desde antes del proceso electoral regulaban aspectos cotidianos de la vida comunitaria, como los horarios de circulación, el acceso a determinadas veredas, la resolución de conflictos locales o el funcionamiento de economías ilegales. Sobre estos grupos preexistentes de gobernanza criminal consolidada pueden incorporarse mecanismos específicos de incidencia electoral sin necesidad de construir nuevas formas de autoridad.

La segunda condición es la limitada capacidad de protección institucional en determinados espacios rurales y corredores de movilidad. Los relatos muestran que la incidencia no se concentra necesariamente en los puestos de votación, sino en los trayectos, accesos y territorios donde la presencia efectiva del Estado resulta insuficiente para garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos.

En estos escenarios, una recomendación, una advertencia o una restricción emitida por grupos armados ilegales puede adquirir fuerza coercitiva precisamente porque la comunidad sujeto de la subyugación criminal reconoce su capacidad real para hacerla cumplir.

Un tercer elemento corresponde al papel desempeñado por las estructuras comunitarias y los intermediarios territoriales. En distintos testimonios aparecen referencias a juntas de acción comunal, liderazgos locales, organizaciones comunitarias o redes vecinales que, presuntamente, podrían ser utilizadas para convocar reuniones, transmitir mensajes o verificar la participación electoral.

La evidencia recopilada no permite atribuir responsabilidad a estas organizaciones, por el contrario, en numerosos casos estas mismas estructuras aparecen desarrollando estrategias de autoprotección y cuidado colectivo. El hallazgo consiste, más bien, en identificar que los

mecanismos de incidencia suelen operar a través de relaciones sociales o de poder ya existentes dentro de las comunidades.

Una cuarta condición corresponde a la existencia de entornos de incertidumbre informativa. El miedo a denunciar, las restricciones para documentar hechos, la revisión presunta de dispositivos móviles, la circulación de rumores y la autocensura reducen la capacidad de producir información verificable sobre lo que ocurre en los territorios.

En estas condiciones, la ausencia de denuncias abiertas no necesariamente refleja ausencia de riesgos, sino que puede constituir uno de los efectos del propio mecanismo de control criminal. Esta situación también pone de manifiesto la debilidad institucional y la desconfianza de las personas en los entes de control y autoridades locales.

Los hallazgos del estudio muestran que el control territorial ejercido por los grupos armados ilegales abarca un amplio espectro de acciones, que van desde manifestaciones explícitamente violentas hasta dinámicas de dominación cotidiana y silenciosa.

No obstante, que en varios municipios con presencia armada no se hayan documentado presiones específicas o coerción directa sobre la campaña o la jornada electoral no significa que el grupo no tenga incidencia en la política local.

En efecto, la ausencia de hechos de presión identificables no reduce la injerencia criminal, por el contrario, muchas veces evidencia que el dominio del grupo armado ilegal es tan absoluto y cotidiano que los actores políticos y la comunidad ya han internalizado sus límites. De este modo, la aparente falta de interferencia electoral no refleja autonomía ciudadana, sino la máxima expresión de un control territorial consolidado que opera sin necesidad de coacciones extraordinarias.

La comparación entre territorios también permite observar que los mecanismos de incidencia presentan distintos niveles de intensidad. En algunos contextos predominan formas de regulación implícita, donde la reputación del grupo armado ilegal, el silencio comunitario o la autocensura resultan suficientes para limitar la expresión política.

En otros aparecen controles más visibles sobre la movilidad, la circulación, la realización de reuniones, la revisión presunta de teléfonos celulares o la verificación de la participación electoral.

Finalmente, un número más reducido de testimonios describe presuntas amenazas directas, restricciones explícitas o sanciones orientadas a condicionar el comportamiento político de las comunidades.

Figura 8. Condiciones que favorecen la incidencia sobre las garantías democráticas



En conjunto, estos mecanismos no actúan únicamente sobre la decisión final depositada en la urna. Su principal efecto consiste en modificar el conjunto de acciones que las personas consideran seguras o posibles durante el ciclo electoral. Un ciudadano puede conservar intacta su preferencia política y, aun así, decidir no asistir a una reunión, retirar la publicidad de su vivienda, abstenerse de expresar públicamente su opinión, evitar determinadas rutas, renunciar a documentar irregularidades o participar bajo la percepción de que su comportamiento será observado.

Desde esta perspectiva, la incidencia electoral no se limita a alterar directamente el sentido del voto mediante coacciones abiertas, sino que deforma profundamente las condiciones estructurales bajo las cuales la ciudadanía ejerce las libertades que hacen posible una competencia democrática en condiciones de igualdad.

En contextos de fuerte dominación armada, el principio del voto secreto deja de ser una garantía efectiva de autonomía, ya que opera bajo la sombra persistente del miedo a la represalia colectiva. Para los grupos armados

ilegales no resulta necesario constatar individualmente el sufragio de cada persona en el cubículo, les basta con analizar los resultados electorales desagregados por veredas o mesas de votación para identificar patrones de comportamiento político, evaluar la lealtad de la comunidad y cobrar retaliaciones si los márgenes o los ganadores no se alinean con sus intereses impuestos.

Finalmente, el análisis muestra que el mecanismo resulta más consistente que la dirección política que presuntamente persigue. Aunque el corpus recoge testimonios que atribuyen presiones en favor o en contra de distintas candidaturas, estas referencias presentan niveles heterogéneos de evidencia y no permiten reconstruir una estrategia nacional coordinada por parte de grupos armados ilegales.

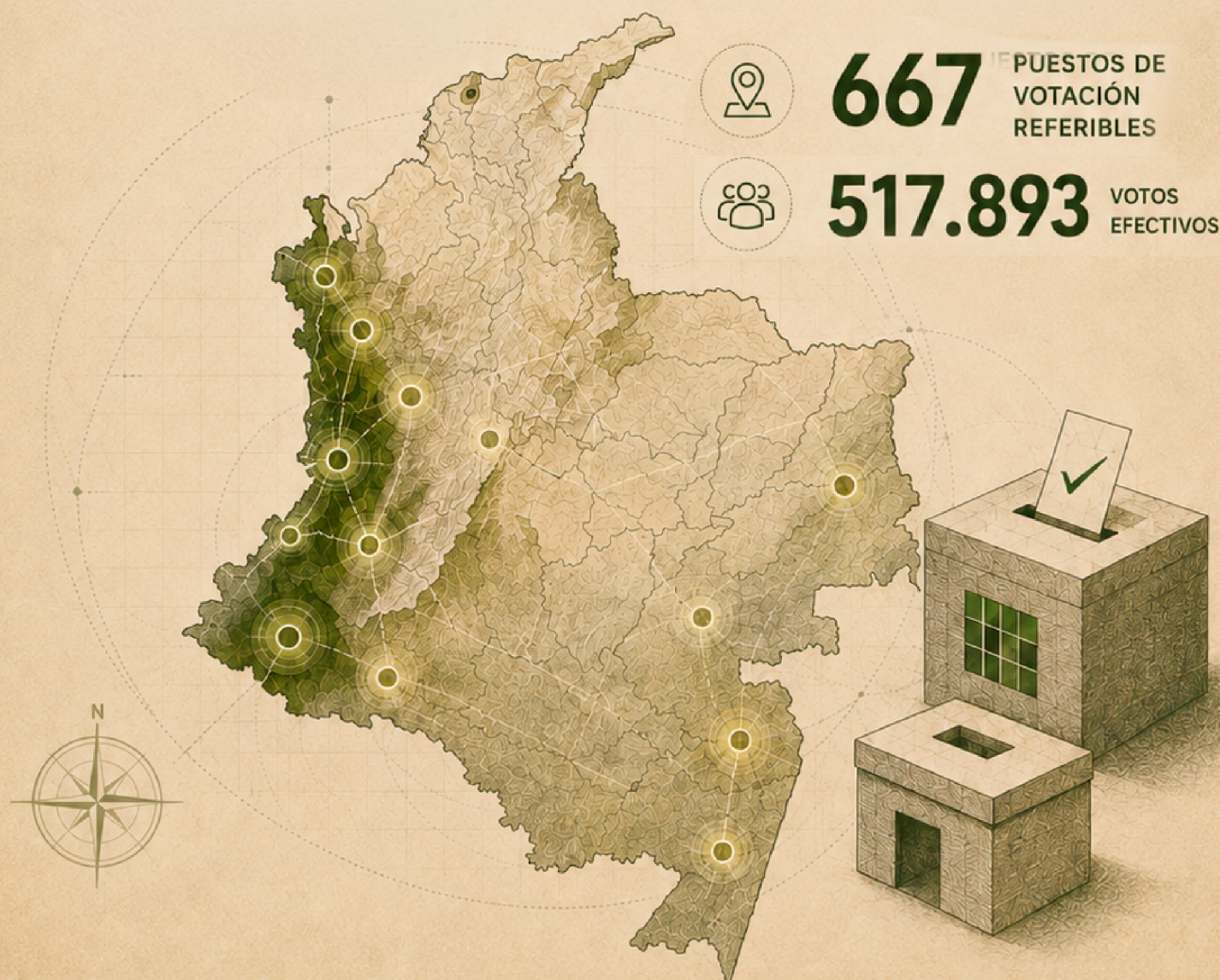
El hallazgo más sólido del estudio no consiste en identificar quién habría resultado beneficiado electoralmente, sino en demostrar que, en determinados territorios, existieron capacidades para condicionar la movilidad, la expresión política, la actividad de campaña, la participación ciudadana y el ejercicio de la veeduría, configurando escenarios donde las garantías democráticas pudieron verse restringidas con independencia del resultado final de la elección.

CAPÍTULO II

ENTORNO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026

*Análisis cuantitativo del
ciclo electoral*

Anomalías electorales en territorios con mayor riesgo asociado a grupos armados ilegales



| NOTAS ACLARATORIAS

- Este estudio técnico fue elaborado por el **Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP)**. Las menciones a partidos, candidatos y puestos no constituyen una acusación ni establecen responsabilidades individuales; identifican señales cuantitativas que, conforme a los criterios metodológicos definidos por el ICP, ameritan verificación por parte de las autoridades competentes.
- El presente estudio se elaboró con base en **los datos de escrutinio de la segunda vuelta presidencial de 2026** publicados por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la web <https://escrutinios2vueltapresidente2026.registraduria.gov.co/publicadas> y descargados el 24 de junio de 2026.

Dichos datos corresponden al escrutinio realizado por la Registraduría y sus delegaciones departamentales, que constituye una etapa preliminar del proceso. Conforme al ordenamiento electoral colombiano, le sigue un escrutinio de carácter definitivo a cargo del Consejo Nacional Electoral (CNE), cuyas decisiones pueden modificar, corregir o anular cifras parciales. En consecuencia, cualquier discrepancia entre las cifras aquí presentadas y las que en adelante publique la Registraduría o el CNE obedece a ajustes propios de ese proceso institucional, y no a errores del presente análisis.

- **Los datos del censo electoral se obtuvieron del Observatorio Electoral de la Registraduría** (<https://observatorio.registraduria.gov.co/>), con corte al 04 de junio de 2026. El censo electoral utilizado corresponde al consolidado oficial disponible en dicha fecha, el cual puede no coincidir exactamente con el censo de cierre oficial de cada departamento para la jornada de segunda vuelta, lo que podría incidir marginalmente en los cálculos de participación.
- El estudio cubre los 32 departamentos del país y el distrito capital, Bogotá. **Los votos emitidos fuera del territorio nacional fueron excluidos** del análisis, dado que no forman parte del universo geográfico de interés y su inclusión alteraría los indicadores de participación a nivel subnacional.
- **Del análisis electoral se excluyeron 44 puestos de votación que registraron una participación superior al 100 %**, por considerarse registros inverosímiles que podrían distorsionar los indicadores construidos. Esta exclusión no altera de manera significativa los totales nacionales ni departamentales, dada la proporción mínima que representan sobre el universo analizado (2.129 votos). Para estos

casos se remitirá un derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de obtener información oficial sobre las causas de dichas anomalías.

- **En total, se trabaja con un universo de 13.443 puestos de votación que equivalen a un total de 40.005.018 votos potenciales** (excluyendo puestos en el exterior y puestos con participación mayor al 100 %).
- Con relación a las variables proxy de seguridad, el estudio incorpora dos fuentes: las categorías del **Informe Mapas y Factores de Riesgo Electoral Elecciones Nacionales 2026 de la Misión de Observación Electoral (MOE)** y la **Alerta Temprana 013-2025 para los procesos electorales de 2025 y 2026 (AT 013-2025)** emitidas por la Defensoría del Pueblo desde 2025.
- **Los puestos localizados en grandes centros urbanos, especialmente Bogotá D.C., requieren de análisis complementarios** debido a que las variables de riesgo de la Misión de Observación Electoral (MOE) y la Defensoría del Pueblo están disponibles a nivel municipal y no permiten distinguir dinámicas específicas por localidad, comuna, UPZ o barrio. Estos casos se mantienen dentro del universo de observación y deberán ser contrastados por las autoridades con información más desagregada sobre seguridad, criminalidad y presencia de estructuras armadas o delincuenciales.
- **Salvedad metodológica.** Este informe replica exactamente la metodología aplicada al [análisis de primera vuelta presidencial de 2026 del Instituto de Ciencia Política](#). Así, el dominio del ganador se mide con una sola señal calibrada dinámicamente al percentil 90 nacional (en esta vuelta, $\geq 91,14\%$) y la unidad de análisis es el puesto de votación.
- **Criterio de denuncia. Un puesto se refiere a las autoridades cuando converge la anomalía electoral con el contexto de riesgo:** $\text{anom_score} \geq 1$, $\text{volumen de votos} \geq 200$ y $\text{Riesgo_Seguridad} \geq 1$.

RESUMEN **EJECUTIVO**

Este capítulo concluye que los patrones electorales atípicos identificados en la segunda vuelta presidencial se presentan con mayor frecuencia en puestos de votación ubicados en municipios donde convergen señales institucionales de riesgo territorial asociadas con la actuación de grupos armados ilegales.

La evidencia muestra una asociación de magnitud débil a moderada, pero con una dirección estadística clara, la frecuencia de la atipicidad aumenta donde coinciden las categorías de riesgo de la MOE y los niveles de alerta de la Defensoría del Pueblo. El patrón se hace más claro al considerar, además, su concentración territorial y la persistencia de los casos entre la primera y la segunda vuelta. .

Para llegar a esta conclusión, el informe analiza **13.443 puestos de votación** ubicados en los 32 departamentos y Bogotá D. C., correspondientes a 25.728.721 votos efectivos depositados en territorio colombiano durante la segunda vuelta presidencial de 2026.

A partir de este universo, el estudio mide la estructura del voto a nivel de puesto mediante dos señales: una **participación superior** al 90 % o inferior al 15 % y un **dominio del candidato ganador** igual o superior al

91,14 %. Posteriormente, cruza estas variables con **dos proxys territoriales de seguridad**: las categorías de riesgo de la MOE y los niveles de alerta definidos por la Defensoría del Pueblo en la AT 013-2025.

La hipótesis orientadora es que los territorios bajo control, sea por gobernanza criminal o por subyugación, constituyen escenarios propicios para la captura del voto. El estudio no pretende demostrar causalidad, sino identificar los puestos de votación y patrones que ameritan ser evaluados por las autoridades competentes.

Los resultados muestran que ninguna variable, considerada de forma aislada, permite interpretar por sí sola los patrones electorales observados. La relevancia analítica surge de la convergencia entre las anomalías, las alertas institucionales, la concentración territorial y la persistencia de los patrones entre ambas vueltas. Esta convergencia permite delimitar un conjunto de puestos que ameritan verificación por parte de las autoridades competentes, sin desconocer que algunos comportamientos también pueden responder a dinámicas electorales legítimas que el análisis estadístico, por sí solo, no permite distinguir.

El capítulo presenta primero un panorama general de las anomalías electorales y analiza su asociación con los proxys territoriales de seguridad. Luego describe su distribución geográfica y su comportamiento según el candidato ganador en cada puesto. Finalmente, compara los resultados de la primera y la segunda vuelta, identifica continuidades y variaciones, y delimita la magnitud y el alcance electoral de los puestos referibles.

HALLAZGOS **PRINCIPALES**

1. 667 puestos con anomalías y señales de riesgo concentran 517.893 votos, que son remitidos para verificación a las autoridades competentes.

De los 13.443 puestos analizados, 667 registraron una participación inusualmente alta o baja, o una concentración extrema del voto en un candidato; sumaron al menos 200 votos; y estaban ubicados en municipios con señales de riesgo de la MOE o la Defensoría del Pueblo. Estos puestos fueron remitidos a las autoridades competentes para su verificación. En conjunto, concentran **517.893 votos efectivos**, equivalentes al **2,01 % del total nacional**. De ellos, **593 puestos**, con 400.499 votos, están fuera de Bogotá D. C. y conforman el núcleo más robusto del análisis.

2. En puestos rurales, la tasa de atipicidad llegó al 45 % cuando coincidieron las alertas más graves de la MOE y la Defensoría.

Al comparar solo puestos rurales con 200 votos o más, la atipicidad se ubicó entre el **30,6 % y el 45,0 %** cuando coincidieron una categoría de riesgo de la MOE y una alerta **Urgente o Inmediata** de la Defensoría.

La tasa máxima, **45,0 %**, se registró en el cruce con **Control Coercitivo**. Fuera del mapa de riesgo de la MOE, bajo la misma alerta de la Defensoría, fue del **8,3 %**. Esto muestra que el patrón no se explica solo por la ruralidad.

3. El 64,4 % de los puestos de votación fuera de Bogotá (que ameritan verificación de las autoridades competentes) se concentran en Cauca, Nariño y Chocó.

Estos tres departamentos concentran **382 de los 593 puestos referibles** ubicados fuera de Bogotá D. C.: Cauca reúne 164; Nariño, 159; y Chocó, 59. En conjunto, suman **223.703 votos efectivos** y convierten al litoral Pacífico en el principal foco territorial de los hallazgos.

4. La principal anomalía fue la concentración extrema del voto; los puestos referibles fueron mayoritariamente pequeños y rurales.

La concentración del voto es el porcentaje obtenido por el ganador en cada puesto; se considera extrema cuando alcanza el **91,14 % o más**. Dentro del universo de **667 puestos referibles**, **543 (81,4 %)** presentaron concentración extrema del voto; por otra parte, **545 (81,7 %)** estaban ubicados en zonas rurales. Además, las anomalías fueron más frecuentes en puestos de menor tamaño.

La concentración extrema apareció en **488 de los 556 puestos ganados por Iván Cepeda** y en **55 de los 111 ganados por Abelardo de la Espriella**. Estos resultados describen el comportamiento de los puestos y no atribuyen conductas a los candidatos ni a sus campañas.

5. 336 puestos volvieron a presentar anomalías en la segunda vuelta y 257 aparecieron por primera vez.

De los 593 puestos identificados fuera de Bogotá D. C., **336 ya** habían sido identificados para verificación en la primera vuelta. En más del 90 % de ellos aumentaron tanto la participación como la concentración del voto en un mismo candidato. Otros **257 puestos aparecieron por primera vez**, también con incrementos marcados entre ambas jornadas. Esto muestra que los patrones no se limitaron a una sola elección: en numerosos casos persistieron o se intensificaron.

Dato complementario. De los 168 puestos que habían sido referibles en la primera vuelta y no reaparecieron en la segunda, 141 seguirían siendo atípicos si se aplicara el criterio de la primera vuelta. Su salida del listado respondió principalmente al aumento del umbral estadístico de concentración y no a la normalización de su comportamiento.

6. Los puestos remitidos presentaron anomalías distintas según el candidato ganador.

En los puestos donde ganó **Abelardo de la Espriella**, las anomalías se repartieron entre **concentración extrema del voto** —49 %— y **participación muy alta** —47 %—, con una distribución casi igual entre zonas urbanas y rurales.

En los puestos donde ganó **Iván Cepeda**, predominó la **concentración extrema del voto** —88 %—, con un promedio de 92 de cada 100 votos efectivos. La mayoría estaba en **zonas rurales**.

7. En algunos puestos ganados por Iván Cepeda, la participación aumentó más de 100 % y el voto siguió concentrado casi por completo en el mismo candidato.

La **participación** es el porcentaje de personas habilitadas que votó y la **concentración**, la proporción de votos obtenida por el ganador. En los casos más extremos, la participación aumentó hasta **364 %** entre vueltas, mientras el **97 % o más de los votos** permaneció en una solo candidato.

La señal atípica no es que votaran más personas, sino que, pese a la incorporación de muchos más votantes, el voto siguiera concentrado casi por completo en el mismo candidato. El análisis no atribuye conductas al candidato ni a su campaña, pero identifica un patrón que amerita verificación.

Consideración transversal para la lectura de los hallazgos

Varios de los puestos identificados se encuentran en resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, donde la concentración del voto puede responder a decisiones comunitarias autónomas y legítimas. Su inclusión en el análisis no pone bajo sospecha a estas comunidades. Los casos deben verificarse entendiéndolas como posibles sujetos de protección frente a la acción coercitiva de grupos armados ilegales, no como responsables de los patrones observados.

Tabla 3. Resumen de los hallazgos cuantitativos generales

Variable	Datos
Universo analizado	
Censo electoral (votos potenciales)	40.005.018
Votos efectivos depositados en la segunda vuelta en territorio colombiano	25.728.721
Puestos de votación físicos únicos en territorio colombiano	13.443
Universo atípico	
Puestos físicos únicos con señales atípicas (participación >90 % o <15 % y/o dominio del ganador $\geq 91,14$ %; percentil 90)	1.539
Votos efectivos comprometidos	631.787
Votos comprometidos / total de votos efectivos	2,45 %
Potencial electoral comprometido (censo)	883.764
Censo comprometido / censo nacional	2,2 %
Subconjunto referible (anomalía + volumen ≥ 200 + riesgo territorial activo)	
Puestos referibles a las autoridades	667
Votos comprometidos efectivos	517.893
Votos efectivos comprometidos / total	2,01 %
Votos efectivos de puestos referibles / total de votos atípicos	82,0 %
Potencial electoral comprometido (censo)	702.203
Núcleo robusto	
Núcleo más robusto (referibles fuera de Bogotá D.C.) — puestos / votos	593 / 400.499
Potencial electoral comprometido (censo)	573.619

Nota: los puestos y votos depositados en el extranjero no se consideran en los cálculos del estudio.

El análisis identificó 517.893 votos efectivos en puestos referibles a las autoridades. Dentro de este universo, 400.499 votos corresponden a puestos ubicados fuera de Bogotá D.C., donde la convergencia entre resultados atípicos, alertas institucionales y condiciones territoriales de riesgo ofrece una base más consistente para evaluar la hipótesis de interferencia sobre la libertad electoral por parte de grupos armados ilegales.

Los 74 puestos de Bogotá (117.394 votos) cumplen los criterios estadísticos y se mantienen en el universo de observación, pero requieren una lectura metodológica diferenciada porque las variables de riesgo operan a nivel municipal y no permiten distinguir dinámicas por localidad, comuna, UPZ o barrio.

En elecciones presidenciales, el posible efecto de estos volúmenes opera por agregación nacional. En términos de posibilidad estructural, los 517.893 votos efectivos identificados en segunda vuelta tienen capacidad aritmética de incidir en el resultado de una segunda vuelta en escenarios de alta competitividad, siempre que sean dirigidos a una misma opción política. Para que ese efecto se materialice no se requiere que los grupos armados ilegales actúen de manera concertada entre sí; basta con que los votos capturados se dirijan a una misma opción.

Esta hipótesis no puede ser confirmada o rechazada por medio del análisis estadístico. Por ello, los hallazgos sustentan la recomendación de remitir los casos a las autoridades competentes para su verificación, con especial prioridad en los puestos que resultaron atípicos en ambas vueltas y que además intensificaron su comportamiento. La calificación jurídica de los hechos y la verificación de estos patrones corresponden exclusivamente a las autoridades electorales y judiciales competentes.

OBJETIVOS, ALCANCE Y NOTAS METODOLÓGICAS

Objetivos

- Describir la estructura del voto a nivel de puesto mediante indicadores de dominio del ganador y de participación.
- Cruzar esa estructura con dos proxys territoriales de seguridad (categorías de riesgo electoral de la MOE 2026 y Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, AT 013-2025) para detectar dónde la geografía electoral coincide con la geografía de la presencia, interferencia y/o control por parte de grupos armados ilegales.
- Producir listas operativas de puestos concretos para su evaluación por las autoridades competentes y la observación electoral.

Tabla 4. Fuentes de datos

Fuente	Contenido	Nivel de agregación	URL/referencia
Datos escrutados por la Registraduría (E-14)	Votos por candidato	Mesa	https://escrutinios2vueltapresidente2026.registraduria.gov.co/publicadas
DIVIPOL presidencial (corte 31-may-2026)	Censo electoral, mesas, coordenadas	Puesto	https://observatorio.registraduria.gov.co/
Alerta Temprana 013-2025 para los procesos electorales de 2025 y 2026 (AT 013-2025)	Nivel de riesgo (1–5), llamado a la acción estatal	Municipio	https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3456921/AT+N%C2%B0+013-2025.pdf/dc414a76-5025-0c17-f531-96f9397e5a99?t=1759858645200
Mapa de Riesgo Electoral — MOE 2026	Cinco categorías de riesgo (no excluyentes)	Municipio	https://moe.org.co/mapas-y-factores-de-riesgo-electoral-elecciones-nacionales-2026/

Indicadores contruidos

El análisis no descansa en una sola variable sino en la convergencia de señales independientes. **Se contruyen dos índices y se cruzan:**

1. **Índice de Anomalía Electoral** (IAE, anom_score, rango 0–2). Suma de hasta dos señales electorales independientes en el puesto:
 - **Dominio del ganador:** el candidato ganador supera el percentil 90 nacional de concentración del voto (en esta vuelta, victoria con $\geq 91,14$ %). Se interpreta como posible captura o concentración coactiva.
 - **Participación atípica:** participación ≥ 90 % (posible movilización forzada) o ≤ 15 % (posible supresión del voto). Ambas variantes son mutuamente excluyentes.
2. **Índice de Riesgo Territorial** (IRT, Riesgo_Seguridad, rango 0–2). Suma dos banderas: alerta temprana de la Defensoría ≥ 4 (nivel 4 urgente y nivel 5 inmediato) y/o presencia del municipio en al menos una de las cinco categorías principales de riesgo del mapa de la MOE. El uso de estas fuentes obedece a que tienen datos más actualizados, de dominio público y de uso general por parte de la sociedad civil.

Criterio de denuncia. Un puesto se refiere a las autoridades cuando converge la anomalía electoral con el contexto de riesgo: anom_score ≥ 1 , volumen de votos ≥ 200 y Riesgo_Seguridad ≥ 1 . Ese subconjunto se ordena por un score_total (anomalía + riesgo + bonificación si el municipio acumula dos o más categorías MOE) que define tres niveles de prioridad que sugerimos a las autoridades competentes investigar.

Alcance del universo, decisiones metodológicas y tratamiento de los entornos urbanos

El componente cuantitativo permite identificar, medir y localizar patrones electorales atípicos mediante reglas uniformes aplicadas al universo nacional, establecer dónde confluyen con contextos territoriales de riesgo y delimitar los casos que ameritan verificación prioritaria. Su propósito no es atribuir por sí solo una relación causal ni responsabilidades individuales, sino producir evidencia estadística comparable y verificable para orientar el análisis y la actuación de las autoridades competentes.

El análisis se desarrolló sobre un universo de **13.443 puestos de votación**, luego de excluir únicamente 44 puestos con participación superior al 100 % (registros inverosímiles). No se aplicó ninguna exclusión manual: el universo se define exclusivamente por los criterios objetivos de la metodología, de modo que todos los puestos, incluidos los de grandes centros urbanos, quedan sujetos a la misma regla. Esta decisión evita cualquier selección discrecional y refuerza la reproducibilidad del estudio.

Las variables de seguridad utilizadas (alertas de la Defensoría del Pueblo y categorías de riesgo de la MOE) son, y así se denominan deliberadamente a lo largo del informe, **variables proxy**, estas no miden de forma directa la coerción sobre un votante o sobre un puesto concreto, sino que son **indicadores indirectos de la presencia, el control o el riesgo asociado a grupos armados ilegales** en un municipio.

El componente cuantitativo del estudio observa y documenta la confluencia entre una anomalía electoral medida a nivel de puesto y un contexto de riesgo medido a nivel municipal. Esta distinción, deliberada y transparente, es el punto de partida de las principales decisiones de diseño.

De esta postura se derivan **dos decisiones metodológicas**:

1. Alcance del análisis. El estudio se concentra en:

- Identificar anomalías electorales mediante criterios estadísticos transparentes.
- Observar su confluencia con los proxys de seguridad, sin atribuir causalidad.

2. Umbral mínimo de votos por puesto: para reducir el ruido estadístico, las listas referibles se restringen a puestos con 200 votos o más, dado que los puestos muy pequeños son volátiles y propensos a porcentajes extremos por simple aritmética.

Este umbral es, además, conservador: como la correlación entre el tamaño del puesto y la anomalía es negativa ($\rho = -0,30$), el corte deja fuera a varios puestos atípicos pequeños, lo que vuelve el conjunto referible más exigente, no más laxo.

La causalidad entre el control por parte de grupos armados ilegales y resultado electoral queda fuera del alcance de este diseño por dos razones:

1. Granularidad de los datos: los datos electorales disponibles están registrados por mesa y los proxys de seguridad por municipio, una

correspondencia espacial demasiado gruesa para sostener una inferencia causal a nivel de puesto.

2. **Factores concurrentes: los datos disponibles no permiten aislar estadísticamente el efecto del control de grupos armados ilegales del de otros factores que confluyen en los mismos municipios**, como la ruralidad, la composición étnica, la débil capacidad institucional o la pobreza, que covarían tanto con la presencia de grupos armados ilegales como con formas legítimas de voto comunitario.

Sin un experimento ni una fuente de variación externa que los separe, ningún modelo estadístico causal construido solo sobre estos datos permite atribuir de manera creíble un resultado concentrado exclusivamente a la coerción armada, sin apoyarse en supuestos de identificación que aquí no son verificables.

Es decir, estos datos no permiten validar o refutar de manera concluyente una relación causal entre el control de grupos armados ilegales y un resultado electoral específico, aunque **sí permiten identificar patrones estadísticos y territoriales que ameritan verificación.**

Vale subrayar que la ausencia de evidencia causal no equivale a evidencia de ausencia del fenómeno. Si se insiste en demostrar una causalidad que los datos disponibles no permiten sostener, se corre el riesgo de no encontrar evidencia y concluir erróneamente que el fenómeno no existe. Ese es el mecanismo que conduce a un falso negativo.

El estudio, en consecuencia, **distingue entre asociación y causalidad y, en lugar de atribuir una relación causal** que no puede sostener², opta por documentar la convergencia de dos evidencias de distinta naturaleza y metodología: la coincidencia sistemática entre la anomalía electoral y el riesgo territorial, documentada estadísticamente en este informe, y su corroboración desde el territorio mediante el trabajo cualitativo de la [Veeduría Entorno Electoral 2026](#), que agrupa los testimonios de los veedores electorales desplegados en territorio antes, durante y después de la jornada electoral, los hallazgos de herramientas de inteligencia social para el análisis de la conversación pública, y la sistematización y análisis de fuentes abiertas.

Estos hallazgos convergen con los patrones aquí documentados, sin sustituir la evidencia estadística, sino corroborando desde el territorio el patrón identificado, y aportando la textura cualitativa que los datos agregados no capturan.

2 Nos reservamos la posibilidad de elaborar un estudio econométrico que contemple, con el máximo rigor, las limitaciones aquí descritas.

Esa convergencia entre evidencia cuantitativa y observación directa en terreno fortalece la interpretación de los hallazgos frente a lecturas que, al buscar una huella estadística amplia donde el fenómeno es en realidad localizado, terminan concluyendo falsos negativos. La causalidad en sentido estricto corresponde establecerla a las autoridades competentes; lo que aquí se documenta es un patrón corroborado que exige verificación.

Nota metodológica sobre entornos urbanos

Los puestos atípicos de Bogotá cumplen los criterios estadísticos del modelo y, por tanto, hacen parte tanto del universo de análisis como del listado referible. **Su interpretación, sin embargo, está limitada por la diferencia de granularidad descrita arriba**, en municipios con una realidad interna heterogénea —como ocurre en las ciudades capitales, donde pueden coexistir realidades territoriales muy distintas dentro del mismo municipio— no es posible caracterizar las condiciones del entorno inmediato de cada puesto de votación.

Por ello, estos casos requieren análisis complementarios con variables más desagregadas de seguridad, criminalidad y conflictividad, y corresponderá a las autoridades contrastarlos con información a nivel de localidad, comuna, UPZ o barrio, incluida la eventual presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) u otras estructuras.

En contraste, **en los territorios rurales, con mayor homogeneidad espacial y presencia armada documentada, las variables institucionales reflejan con mayor precisión el entorno electoral**, y los hallazgos allí adquieren una capacidad explicativa más robusta. Por esta razón, el estudio distingue de manera permanente entre el universo de observación general y un núcleo de hallazgos más robusto fuera de Bogotá (593 puestos, 400.499 votos), y separa además los sectores rurales y urbanos mediante los códigos territoriales de la Registraduría.

PANORAMA GENERAL DE LAS ANOMALÍAS ELECTORALES

La gran mayoría de los **13.443 puestos de votación** analizados presenta un comportamiento dentro de los parámetros esperados: **11.904 puestos**, equivalentes al 88,5 %, no presenta ninguna anomalía.

El 11,5 % restante (1.539 puestos) presenta por lo menos una de las dos anomalías establecidas en la metodología: dominio del candidato

ganador igual o superior al 91,14 % y/o participación superior al 90 % o inferior al 15 %.

Este universo atípico concentra el 2,45 % de los votos efectivos. A grandes rasgos, son puestos pequeños, de alto valor territorial y bajo peso agregado.

Tabla 5. Distribución de los puestos del país por nivel de anomalía

Nivel	N.º puestos	% País	Votos efectivos	IRT promedio (0-2)
No atípicos	11.904	88,55 %	25.096.934	1,21
Atípicos — una señal	1.477	10,99 %	617.363	1,66
Atípicos — dos señales	62	0,46 %	14.424	1,76
Total país	13.443	100 %	25.728.721	—

Dos lecturas se desprenden de la tabla:

- **El Índice de Riesgo Territorial (IRT)³ promedio crece con la anomalía** (de 1,21 en puestos normales a 1,66 – 1,76 en atípicos), y el 74,1 % de los puestos atípicos se concentra en municipios con alerta 4 o 5 de la Defensoría del Pueblo⁴.
- **El tipo de anomalía dominante es la concentración extrema del voto.** Así, en los puestos atípicos el ganador obtiene en promedio el 92 % de los votos, frente al 67 % sin atipicidad, esto predominantemente en puestos de censo pequeño (la correlación dominio-volumen es -0,30).

3 El Índice de Riesgo Territorial (IRT), con un rango de 0 a 2, suma dos señales medidas a nivel municipal: la existencia de una alerta 4 o 5 de la Defensoría del Pueblo y la inclusión del municipio en al menos una categoría de riesgo de la MOE. Cada puesto puede registrar un valor de 0, 1 o 2; la tabla presenta el promedio correspondiente a cada grupo de puestos.

4 Ver anexo 2.

Cabe notar que, frente a la primera vuelta, la segunda registra más puestos de doble señal (62 vs. 24), coherente con la mayor concentración del voto propia de una contienda de dos candidatos.

ASOCIACIÓN ENTRE ANOMALÍA ELECTORAL Y CONTROL TERRITORIAL POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES

La pregunta central es si la anomalía electoral se asocia con el control por parte de grupos armados ilegales. La respuesta, medida por tres vías complementarias, **es sí, con una correlación débil (Spearman) pero nítida en lo estructural.**

Correlación directa: débil, pero consistente

La correlación de Spearman del *anom_score* con los proxys de seguridad es positiva pero débil (toda $\leq 0,32$), aunque ligeramente mayor a las registradas en primera vuelta. La dirección es siempre la esperada, y la categoría que más correlaciona es Control Coercitivo (MOE), que hace referencia a subregiones donde la violencia se expresa principalmente a través de restricciones severas a la movilidad humana, desplazamientos forzados y confinamientos, independientemente del grupo armado ilegal dominante.

Tabla 6. Correlación (Spearman) del índice de anomalía electoral (*anom_score*) con los proxys de seguridad (nivel puesto de votación)

Variable	ρ con <i>anom_score</i>
MOE — Control Coercitivo	0,32
Nivel de riesgo Defensoría	0,28
Riesgo_Seguridad (IRT)	0,24
n.º de riesgos MOE	0,20
Volumen del puesto	-0,30
MOE — Control Consolidado	0,145

Convergencia de señales en las categorías de control armado

Aun cuando los coeficientes globales son moderados, el dominio del ganador y el volumen del puesto registran sus asociaciones más fuertes sobre las dos categorías de la MOE que describen el control armado más hegemónico, **Control Consolidado** y **Control Coercitivo**, con signos coherentes con la hipótesis de captura:

Tabla 7. Convergencia de señales en las categorías de control armado (correlaciones de Spearman)

Variable	Control Consolidado	Control Coercitivo	Lectura
Dominio del ganador	+0,17	+0,27	Donde hay control hegemónico, sube la concentración del voto
Participación	-0,21	-0,07	La participación tiende a bajar en territorios de control consolidado
Volumen del puesto	-0,17	-0,21	El control hegemónico se asocia a puestos más pequeños

El dominio del ganador y la participación son variables casi independientes entre sí (correlación de 0,03) y, aún así, apuntan en la dirección que es coherente con la hipótesis de coerción: mayor concentración del voto por una parte y, en el caso del control consolidado, menor participación. Ambas señales se presentan sobre las mismas categorías de control armado.

En términos concretos, la participación promedio presenta las siguientes diferencias:

Tabla 8. *Participación promedio en municipios con Control Consolidado y en el resto del país, según tipo de puesto*

Comparación	Control Consolidado	Resto del país	Diferencia
Total	62,6 %	68,0 %	5,4 pp
Puestos rurales	62,6 %	65,1 %	-2,5 pp
Puestos no rurales	62,4 %	70,0 %	-7,6 pp

La diferencia se mantiene al discriminar entre puestos rurales y no rurales, por lo que no se explica únicamente por el mayor carácter rural de esos municipios. Se trata de una asociación descriptiva y, en este sentido, el estudio no atribuye esta menor participación a una causa específica.

A nivel municipal, donde el ruido estadístico de los puestos se promedia, la asociación se refuerza dado que la tasa de atipicidad del municipio se correlaciona en 0,30 con el nivel máximo de alerta de la Defensoría y 0,24 con el nivel de riesgo máximo de la MOE.

Atipicidad electoral según la convergencia de los proxys de seguridad

Al cruzar los dos proxys de seguridad, categoría MOE y nivel de alerta de la Defensoría, la asociación se vuelve inequívoca. Dentro de cada categoría MOE, la tasa de puestos atípicos se multiplica varias veces al pasar al nivel de alerta máxima (urgente + inmediata).

Conviene destacar que la tasa de puestos atípicos creció en comparación con lo [registrado en primera vuelta](#) en todas las categorías MOE cruzadas con el nivel de alerta máximo de la Defensoría.

Tabla 9. Tasa de puestos atípicos por categoría MOE y nivel de alerta de la Defensoría (puestos ≥ 200 votos)

Categoría MOE/ Alertas Defensoría	Ordinaria	Observación	Prioritaria	Urgente/ Inmediata
Control Consolidado	1,7 %	2,3 %	2,4 %	18,6 %
Disputa Abierta	0 %	2,1 %	1,6 %	15,0 %
Actores Múltiples	0 %	1,4 %	1,6 %	14,7 %
Control Coercitivo	(sin cruce)	0,0 %¹	2,3 %	32,9 %
Violencia Política	2,9 %	2,1 %	2,1 %	13,2 %
Fuera del mapa MOE	3,8 %	2,7 %	5,5 %	3,2 %

¹ Celda con solo 5 puestos: estadísticamente no concluyente.

² Por tratarse de un censo (no de una muestra), no aplica un margen de error muestral; la incertidumbre de las tasas se cuantifica con intervalos de confianza de Wilson al 95 %. La celda de mayor riesgo (Control Coercitivo × Urgente/Inmediata, 32,9 %) tiene un intervalo de [29,6 % – 36,4 %], que no se solapa con el de las demás categorías en ese nivel (cuyo techo es 20,1 %): la diferencia es estadísticamente distinguible.

El cruce de la categoría Control Coercitivo de la MOE con la alerta Urgente/Inmediata de la Defensoría registra la tasa más alta de la tabla:

El 32,9 %⁵ de los puestos presena señales atípicas. Esto equivale a 234 de los 711 puestos ubicados en esos municipios. En estos 234 puestos se concentraron 123.977 votos.

Esta tasa equivale a casi tres veces el promedio nacional de atipicidad, situado en 11,5 %. La comparación es conservadora: la tabla sólo incluye puestos con 200 votos o más y, al excluir los puestos pequeños, donde la atipicidad es más frecuente, se reduce la tasa base.

5 El 32,9 % se calcula sobre puestos con 200 o más votos, mientras que el promedio nacional de referencia (11,5 %) incluye todos los puestos. Como los puestos pequeños son más atípicos, restringir a ≥ 200 votos reduce la tasa base y es menester tenerlo en cuenta; el contraste reportado es conservador pero a su vez robusto dada la concentración sobre puestos ≥ 200 votos.

Dentro del mismo nivel de alerta, la tasa registrada en Control Coercitivo casi duplica la de Control Consolidado (18,6 %) y equivale a más del doble de las tasas observadas en Disputa Abierta (15,0 %), Actores Múltiples (14,7 %) y Violencia Política (13,2 %). Frente a la primera vuelta, la tasa de puestos atípicos en este mismo cruce aumentó 7,7 puntos porcentuales.

El orden observado es coherente con la hipótesis del estudio: la atipicidad es mayor en las categorías asociadas con formas de control armado más hegemónico que en la categoría Disputa Abierta.

Además, el fenómeno no desaparece en contextos de competencia entre grupos armados ilegales. En los municipios con categoría **Disputa Abierta** (MOE) con **alerta Urgente/Inmediata** (Defensoría) la tasa alcanza el 15,0 % (495 puestos atípicos sobre 3.311; 405.802 votos), y en la categoría **Actores Múltiples** con alerta Urgente/Inmediata (Defensoría) el 14,7 % (507 puestos atípicos sobre 3.442; 411.857 votos).

Estas dos categorías responden a dinámicas territoriales distintas y pueden superponerse en algunos municipios. La evidencia muestra que el fenómeno alcanza su máxima intensidad bajo control hegemónico, pero no desaparece bajo disputa armada: la fragmentación de grupos armados ilegales no constituye, por sí misma, un factor que descarte riesgos de interferencia electoral.

Tabla 10. Tasa de atipicidad en puestos rurales (zona = 99, ≥ 200 votos)

Categoría MOE	Ordinaria	Observación	Prioritaria	Urgente/ Inmediata
Control Consolidado	2,8 %	3,4 %	4,5 %	32,6 %
Disputa Abierta	0 % ¹	3,1 %	3,6 %	34,0 %
Actores Múltiples	0 % ¹	2,2 %	3,7 %	33,3 %
Control Coercitivo	—	0 %¹	5,0 %	45,0 %
Violencia Política	4,5 %	3,0 %	4,3 %	30,6 %
Fuera del mapa MOE	8,6 %	4,3 %	8,9 %	8,3 % ¹

¹ Celdas con pocos puestos ($n < 50$): no concluyentes.

² Como en la tabla 9, la incertidumbre de las tasas se cuantifica con intervalos de confianza de Wilson al 95 %. En la columna de alerta Urgente/Inmediata, las cinco categorías de riesgo de la MOE presentan intervalos comprendidos entre 28,1 % y 49,4 %

(control coercitivo: [40,7 % – 49,4 %]), que no se solapan con el de los puestos rurales de municipios fuera del mapa de riesgo de la MOE considerados en conjunto (promedio 7,6 %; IC [5,7 % – 10,1 %]). La diferencia entre las celdas de convergencia de riesgo y los puestos fuera del mapa de la MOE es, por tanto, estadísticamente distinguible.

Restringiendo el análisis a puestos igualmente rurales, el patrón de la tabla 10 se reproduce incluso con mayor intensidad. Dentro de cada categoría de control de la MOE, la tasa de atipicidad aumenta considerablemente al llegar a la alerta Urgente/Inmediata de la Defensoría, se ubica entre el 30,6 % y el 45,0 %, frente a valores del 2 % al 9 % en los demás niveles.

En contraste, los puestos rurales de municipios fuera del mapa de riesgo de la MOE mantienen tasas bajas en todos los niveles de alerta (4–9 %), incluso bajo alerta máxima. A igual condición rural, la atipicidad solo se eleva donde convergen el control territorial de la MOE y la alerta máxima de la Defensoría, y no donde la MOE no registra riesgo. Esto sugiere que el gradiente responde al riesgo territorial — medido por las dos fuentes — y no al carácter rural del voto.

| GEOGRAFÍA DE LA ANOMALÍA ELECTORAL

Gran parte del litoral Pacífico concentra cerca de dos tercios de los puestos referibles fuera de Bogotá: Cauca (164 puestos; 27,66%), Nariño (159 puestos; 26,81%) y Chocó (59 puestos; 9,95%) concentran el 64,42% del total. Solo después, y a considerable distancia, aparece un segundo bloque. Norte de Santander (36), Valle del Cauca (35) y Antioquia (29), seguido de Cundinamarca (15) y Putumayo (14).

El resto de los departamentos aporta menos de diez puestos cada uno; entre ellos, los de la Orinoquía-Amazonía (Vichada, Vaupés, Amazonas) son marginales en número, aunque significativos por su intensidad relativa, dado lo escaso de su número de puestos. Al desagregar los 667 puestos referibles según la señal que los vuelve atípicos, cada tipo de anomalía dibuja un mapa distinto.

Tabla 11. Puestos referibles por departamento y tipo de anomalía (principales)

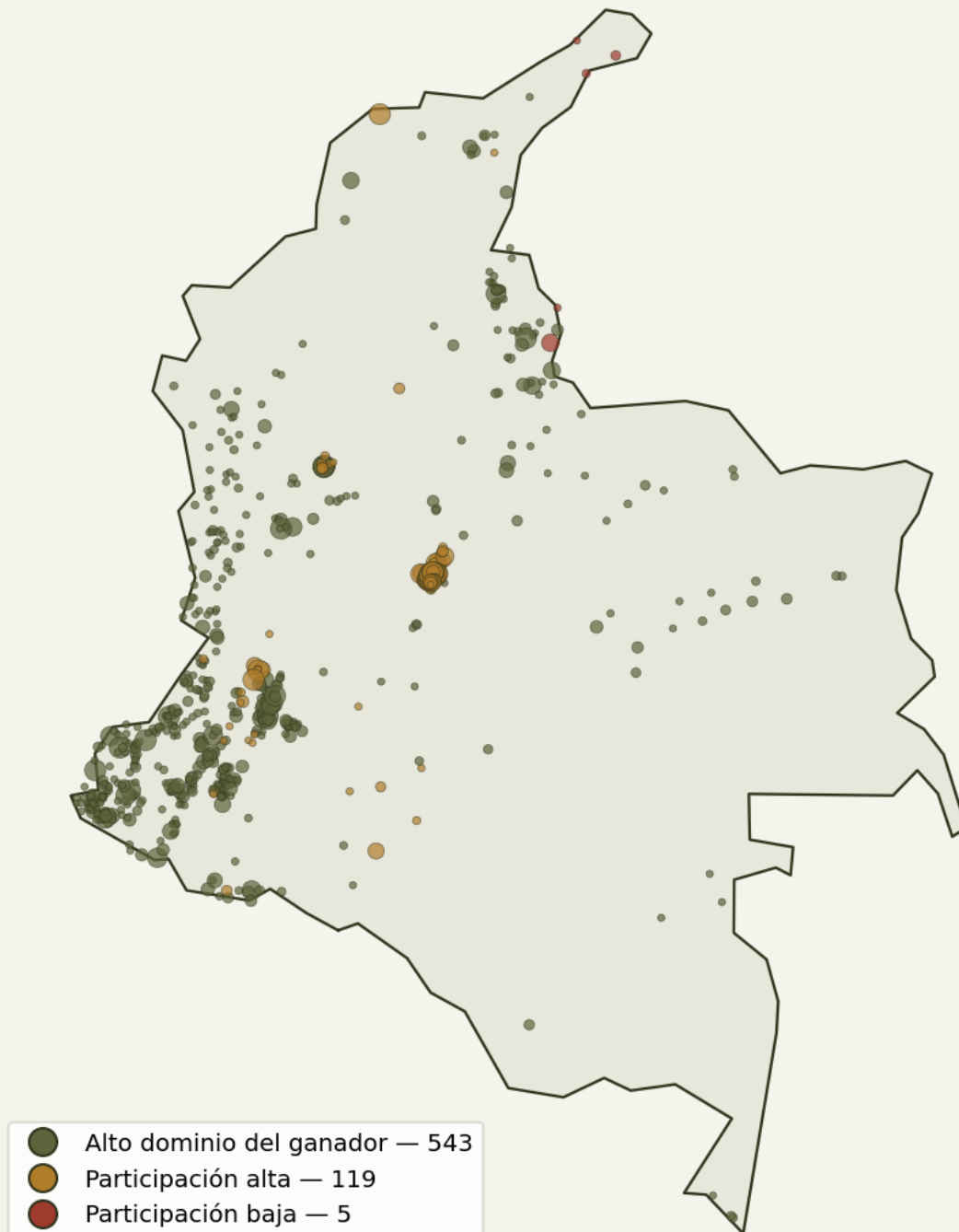
Departamento	Puestos referibles	Votos efectivos	Por alto dominio del candidato	Por alta participación	Por baja participación
Cauca	164	111.197	155	20	0
Nariño	159	93.068	159	5	0
Bogotá D.C.	74	117.394	3	71	0
Chocó	59	19.438	59	1	0
Norte de Santander	36	23.262	34	0	2
Valle del Cauca	35	25.099	26	9	0
Antioquia	29	51.081	21	8	0
Cundinamarca	15	18.216	2	14	0
Putumayo	14	9.835	13	1	0
Santander	10	7.020	10	0	0
Vichada	10	4.647	10	0	0
Cesar	8	5.415	7	1	0
Casanare	7	2.487	7	0	0
Meta	7	3.620	6	1	0

(Totales nacionales por tipo: 543 puestos por dominio, 139 por participación alta, 5 por participación baja; las categorías pueden solaparse en un mismo puesto.)

Figura 9. Distribución geográfica de puestos a referir por tipo de atipicidad

Puestos referibles por tipo de atipicidad

Segunda vuelta presidencial 2026 · 667 puestos · tamaño = votos del puesto



La distribución geográfica de los puestos referibles varía según el tipo de anomalía:

- **Alto dominio del candidato ganador.** El dominio del candidato ganador es la señal principal, se presenta en 543 de los 667 puestos referibles (81 %) y se concentra geográficamente en el Pacífico (Cauca, Nariño y Chocó). Cauca y Nariño concentran 314 de los 543 puestos de dominio, equivalentes a 204.265 votos, son el epicentro de la concentración del voto, y ambos **registraron un aumento** frente a la primera vuelta: Nariño pasó de 88 a 159 puestos referibles; Cauca de 156 a 164 puestos.
- **Alta participación.** La participación alta dibuja un mapa urbano y andino. De los 139 puestos con esta señal, 71 están en Bogotá, **seguidos** por Cundinamarca (14), Valle del Cauca (9) y Antioquia (8). La presencia de Bogotá entre los puestos referibles (74 puestos y 117.394 votos) responde casi por completo a la alta participación (71 de 74) y no a la concentración del voto. **Lo mismo ocurre** en Cundinamarca (14 de 15). Esto **sugiere que se trata de** un fenómeno de movilización urbana intensa, no de captura territorial, y debe leerse bajo esa hipótesis.
- **Baja participación.** La participación baja es residual, se registra en cinco puestos, **tres ubicados en el municipio de Uribia, La Guajira, y dos en Norte de Santander.** Amerita una hipótesis de verificación distinta.

ANOMALÍAS ELECTORALES SEGÚN EL CANDIDATO GANADOR EN CADA PUESTO DE VOTACIÓN

El análisis por candidato se hace exclusivamente sobre los 667 puestos referibles. En ellos solo hay dos candidatos ganadores:

Tabla 12. *Puestos atípicos referibles por candidato ganador en esos puestos de votación*

Indicador	Iván Cepeda	Abelardo de la Espriella
Puestos referibles donde ganó	556	111
% sobre el total referibles	83,4 %	16,6 %
Votos obtenidos por el ganador	313.076	123.093
Votos totales de esos puestos	354.675	163.218
Censo de esos puestos	489.712	212.491
Dominio promedio	92,3 %	76,7 %
Participación promedio	73,2 %	78,6 %

Tabla 13. Puestos atípicos referibles por Departamento, según candidato ganador en segunda vuelta presidencial

						Ganador del puesto de votación									
	Nacional					Abelardo de la Espriella					Iván Cepeda				
Departamento	Pts. totales	Pts. Referibles	Atípico referible sobre total	Censo	Votos efectivos	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.
Total	13443	667	4,96%	702203	517893	111	55	53	0.76	0.78	556	488	86	0.92	0.73
Cauca	814	164	20,15%	140869	111197	2	0	2	0.65	0.93	162	155	18	0.95	0.79
Nariño	931	159	17,08%	136689	93068	0	0	0	NA	NA	159	159	5	0.97	0.72
Bogotá D.C.	1083	74	6,83%	128584	117394	34	0	34	0.57	0.92	40	3	37	0.61	0.91
Chocó	440	59	13,41%	34711	19438	0	0	0	NA	NA	59	59	1	0.97	0.59
Norte de San	472	36	7,63%	51704	23262	20	18	0	0.92	0.65	16	16	0	0.95	0.61
Valle	1151	35	3,04%	34282	25099	1	0	1	0.71	0.90	34	26	8	0.91	0.70
Antioquia	1280	29	2,27%	62931	51081	20	13	7	0.84	0.78	9	8	1	0.92	0.59
Cundinamarca	677	15	2,22%	20056	18216	8	2	7	0.70	0.90	7	0	7	0.57	0.91
Putumayo	121	14	11,57%	13805	9835	0	0	0	NA	NA	14	13	1	0.94	0.71
Santander	822	10	1,22%	9353	7020	10	10	0	0.92	0.75	0	0	0	NA	NA
Vichada	59	10	16,95%	8306	4647	0	0	0	NA	NA	10	10	0	0.96	0.56
Cesar	300	8	2,67%	9321	5415	1	0	1	0.73	0.90	7	7	0	0.96	0.63
Casanare	170	7	4,12%	3704	2487	4	4	0	0.93	0.66	3	3	0	0.94	0.72
Meta	287	7	2,44%	4641	3620	0	0	0	NA	NA	7	6	1	0.95	0.82
Boyacá	396	6	1,52%	5054	3052	5	5	0	0.92	0.67	1	1	0	0.98	0.34
Caquetá	152	5	3,29%	3610	3296	0	0	0	NA	NA	5	1	4	0.83	0.90

Risaralda	226	5	2,21%	8223	5949	0	0	0	NA	NA	5	5	1	0.96	0.80
Amazonas	30	4	13,33%	2755	1990	0	0	0	NA	NA	4	4	0	0.94	0.77
La Guajira	218	4	1,83%	9547	1498	2	0	0	0.56	0.13	2	1	0	0.77	0.34
Córdoba	594	3	0,51%	1225	836	0	0	0	NA	NA	3	3	1	0.97	0.71
Vaupés	31	3	9,68%	1412	659	0	0	0	NA	NA	3	3	0	0.97	0.47
Bolívar	638	2	0,31%	2956	1898	1	1	0	0.92	0.70	1	1	0	0.92	0.63
Huila	267	2	0,75%	681	549	1	1	0	0.96	0.71	1	0	1	0.76	0.90
Atlántico	345	1	0,29%	4175	3783	1	0	1	0.85	0.91	0	0	0	NA	NA
Caldas	339	1	0,29%	1037	793	0	0	0	NA	NA	1	1	0	0.92	0.76
Guaviare	47	1	2,13%	653	550	0	0	0	NA	NA	1	1	0	0.94	0.84
Magdalena	389	1	0,26%	657	395	0	0	0	NA	NA	1	1	0	0.95	0.60
Sucre	419	1	0,24%	717	494	0	0	0	NA	NA	1	1	0	0.92	0.69
Tolima	510	1	0,20%	545	372	1	1	0	0.94	0.68	0	0	0	NA	NA
Arauca	75	0	0,00%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Guainía	25	0	0,00%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Quindío	127	0	0,00%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
San Andrés	8	0	0,00%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

NA: No aplica

Pts.: Puestos de votación

Prom.: Promedio

Dom.: atipicidad por dominio del candidato ganador ($\geq 91,14\%$)

Part.: atipicidad por alta o baja participación ($\geq 90\%$; $\leq 15\%$)

Figura 10. *Distribución geográfica de puestos a referir por candidato ganador*

Puestos referibles por candidato ganador

Segunda vuelta presidencial 2026 · 667 puestos · tamaño = votos del puesto



Tabla 14. Puestos referibles por candidato según tipo de atipicidad

Tipo de atipicidad	Iván Cepeda	Abelardo de la Espriella
Solo dominio	469 (84,4 %)	54 (48,6 %)
Dominio + participación alta	19 (3,4 %)	1 (0,9 %)
Solo participación alta	67 (12,1 %)	52 (46,8 %)
Solo participación baja	1 (0,2 %)	4 (3,6 %)
Total	556 (100 %)	111 (100 %)

La atipicidad de los puestos donde resulta ganador **Iván Cepeda** es, de forma marcada, de dominio: el **88 %** de los puestos referibles entra por concentración extrema del voto (92 % de dominio promedio), predominantemente en zonas rurales. Este patrón se ajusta a la hipótesis de concentración del voto en un solo candidato.

En la atipicidad de los puestos donde resulta ganador **Abelardo De la Espriella** se observa un cambio respecto de la primera vuelta: si en ésta era predominantemente de participación urbana, en la segunda vuelta se reparte casi por mitades entre dominio (49 %) y participación alta (47 %), y su dominio promedio sube a **76,7 %**.

Esto es coherente con la dinámica de una contienda de dos candidatos, donde la concentración del voto aumenta en general; aun así, el componente urbano-participativo de estos puestos sigue siendo mucho mayor que aquellos donde gana el candidato Cepeda.

Tabla 15. Puestos referibles por candidato según zona rural y urbana

	Iván Cepeda	Votos del ganador (Cepeda)	Abelardo De la Espriella	Votos del ganador (De la Espriella)
Puestos rurales (Zona 99)	492 (88,5 %)	244.339	53 (47,7 %)	20.357
Puestos en cabecera	64 (11,5 %)	68.737	58 (52,3 %)	102.736
Total	556 (100 %)	313.076	111 (100 %)	123.093

De los 556 puestos referibles donde ganó **Iván Cepeda, 492 (el 88,5 %) son rurales**. En estos puestos, el dominio promedio del candidato fue del 95 %.

Los **111 puestos referibles donde ganó Abelardo De la Espriella** se reparten entre 58 puestos en cabeceras (el 52,3 %) y 53 en zonas rurales (el 47,7 %). En los puestos de cabecera, la participación promedio fue del 86 %.

De la lectura desagregada por candidato se hace la salvedad de lo siguiente:

- **En el perfil de dominio rural**, la concentración extrema del voto puede responder a captura coactiva por grupos armados ilegales, pero también al voto comunitario legítimo de resguardos indígenas y consejos comunitarios afrodescendientes. La sola concentración no distingue entre ambas; la verificación de campo, sí.
- **En el perfil de participación urbana**, la participación muy alta puede indicar movilización forzada, pero más probablemente, en cabeceras vigiladas, corresponde a un fuerte voto de opinión organizado. La alta participación, por sí sola, es una señal más débil de coerción que la concentración en zonas controladas por grupos armados ilegales.

En términos operativos, esto apunta a priorizar la verificación del perfil de dominio rural en zonas de control de grupos armados ilegales (donde convergen la concentración extrema, el aislamiento rural y la alerta de seguridad) y tratar el perfil de participación urbana con una hipótesis distinta y más prudente.

CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN LOS PUESTOS REFERIBLES ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA VUELTA

Análisis longitudinal de los puestos referibles del núcleo robusto (fuera de Bogotá D.C.)

La segunda vuelta electoral permite observar el mismo puesto de votación en dos momentos separados por pocas semanas y medir la variación de su comportamiento entre una elección y otra.

Este capítulo aplica esa comparación sobre el núcleo robusto del estudio, es decir, los puestos referibles ubicados fuera de Bogotá D.C.⁶, para así determinar cuáles anomalías persisten, cuáles aparecen y cuáles dejan de aparecer, y para cuantificar la magnitud de esos cambios.

Al cruzar las listas de puestos referibles de ambas vueltas se obtienen tres grupos:

Tabla 16. Distribución de los puestos atípicos referibles a las autoridades de acuerdo con su comportamiento entre 1ra y 2da vuelta

Grupo	Definición	Puestos	Votos (2ª vuelta)
Reincidentes	Referibles en primera y en segunda vuelta	336	261.307
Nuevos	Referibles solo en segunda vuelta	257	139.192
Latentes	Referibles en primera vuelta que no reaparecen en segunda	168	176.227

6 De los 74 puestos atípicos en Bogotá, 66 son reincidentes y 8 son nuevos. El patrón de atipicidad se mantiene: 71 de 74 puestos son atípicos por alta participación y 3 por dominio. La hipótesis más plausible es la de movilización urbana. Es por ello que se prefiere trabajar con el núcleo más robusto.

Los reincidentes y los nuevos conforman los **593 puestos** del núcleo robusto de la segunda vuelta (400.499 votos). Los latentes son un grupo adicional, no incluido en esa cifra. El análisis se presenta primero por comportamiento de los puestos y después por el comportamiento según el candidato ganador.

Puestos referibles en primera vuelta que no reaparecen en segunda (latentes)

168 puestos que fueron referibles en la primera vuelta no aparecen en la lista de la segunda. La verificación puesto a puesto muestra que la mayoría en realidad no cambió de comportamiento, salió del listado atípico y referible porque el umbral de dominio se elevó entre una vuelta y otra.

El estudio define la anomalía electoral de dominio como la concentración del voto por el candidato ganador igual o mayor al percentil 90 de la distribución de ese porcentaje por puesto en todo el territorio nacional.

- En la primera vuelta, con la oferta fragmentada en varios candidatos, ese percentil fue 83,63 %.
- En la segunda, con el voto concentrado en dos opciones, la distribución del dominio se desplazó hacia arriba y el percentil 90 subió a 91,14 %.

Un puesto con dominio en el rango 83,63 % – 91,14 % era atípico en la primera vuelta y deja de serlo en la segunda, sin que su nivel de concentración haya disminuido.

La descomposición de los 168 puestos de votación latentes es la siguiente:

Tabla 17. Descomposición de los 168 puestos latentes

Motivo de salida del listado	Puestos	Observación
Dominio en el rango 83,7 %–91,1 % (promedio 88,5 %)	138	Mantienen dominio alto; salen porque subió el umbral.
Participación baja en 1ª vuelta (mayormente La Guajira), recuperada en 2ª	10	Salen por normalización de la participación.
Participación alta que bajó de 90 % a 88–89 %	12	Se mantienen muy por encima de la media nacional.
Dominio que disminuyó por debajo de 83,63 %	8	Normalización efectiva del dominio.

141⁷ de los 168 puestos (84%) seguirían clasificados como atípicos si se les aplicara el umbral de la primera vuelta. Solo 8 registran una disminución real del dominio. De los 168, 144 los gana **el candidato Cepeda** y 24 **el candidato De la Espriella**, y suman 176.227 votos.

Estos puestos conservan interés para la verificación por parte de las autoridades competentes. Su salida del listado responde al desplazamiento del umbral estadístico, no a un cambio en el comportamiento del puesto.

Puestos reincidentes

336 puestos de votación fueron reincidentes entre la primera y la segunda vuelta electoral. Los puestos referibles en ambas vueltas comprometen 261.307 votos. Sus indicadores aumentaron entre una vuelta y otra:

- **Participación promedio:** de 60,7 % a 73,1 % (+12,4 puntos porcentuales⁸).

7 141 = 138 de la banda de dominio (83,7% - 91,1%) más 3 puestos que en primera vuelta eran atípicos por participación y cuyo dominio en segunda vuelta ($\geq 83,63\%$) también los situaría por encima del umbral de primera vuelta.

8 Como referencia, la participación nacional subió 5,8 pp entre vueltas, de modo que el exceso propio de estos puestos es de unos (~6,6 pp)

- **Dominio promedio del ganador:** de 89,2 % a 93,5 % (+4,3 puntos porcentuales).
- **315 de 336 puestos (94 %) aumentaron su participación;** 311 de 336 (93 %) aumentaron el dominio.

El movimiento es homogéneo y unidireccional en más del 90 % de los puestos. Las anomalías detectadas en la primera vuelta se mantuvieron y se acentuaron en la segunda.

Puestos nuevos

257 puestos de votación son los que aparecen como nuevos entre la primera y la segunda vuelta electoral, los cuales comprometen 139.192 votos. En la primera vuelta presentaban valores dentro de rangos ordinarios o no alcanzaban los 200 votos mínimos para entrar al modelo. Su incorporación se produjo mediante variaciones amplias:

- **Participación promedio:** de 52,2 % a 70,5 % (+18,3 puntos porcentuales, muy por encima de los 5,8 puntos de aumento nacional).
- **Dominio promedio del ganador:** de 83,4 % a 93,6 % (+10,2 puntos porcentuales).
- **253 de 257 puestos (98 %) aumentaron su participación.**

En los puestos que registraron las mayores variaciones, la participación aumentó entre un **110 % y un 364 %** frente a la primera vuelta; es decir, llegó a multiplicarse por dos, tres o cuatro. Se trata de puestos rurales que pasaron de una participación electoral baja en la primera vuelta a una participación alta en la segunda. En estos casos, el 97 % o más de los votos se concentró en un mismo candidato.

Variación de los puestos referibles según el candidato ganador

De los 593 puestos del núcleo robusto, el candidato Cepeda ganó en 516 y De la Espriella en 77. Las variaciones de la participación y del dominio entre ambas vueltas presentan diferencias según el candidato ganador:

Tabla 18. Cambio promedio entre vueltas (puntos porcentuales) por tipo de puesto, según candidato ganador

	Reincidentes		Nuevos	
	var. part.	var. dom.	var. part.	var. dom.
Iván Cepeda	+13,7	+3,8	+20,0	+9,3
Abelardo de la Espriella	+3,7	+8,1	+7,8	+16,1

Puestos ganados por el candidato Cepeda*Aumento de participación con dominio estable*

En los puestos ganados por el candidato **Cepeda** la participación aumenta de forma marcada mientras el dominio permanece estable en niveles cercanos al máximo. En el decil de reincidentes con menor variación de dominio (34 puestos, todos ganados por Cepeda) el dominio promedio es de 98,1 % y carece de margen de aumento; en esos mismos puestos la participación creció en promedio 26,7 % en términos relativos.

En el decil de mayor variación de la participación, donde la participación incluso se duplica, 33 de los 34 puestos fueron ganados por Iván Cepeda, con un dominio promedio del 95,7 %.

En síntesis, en los puestos ganados por Iván Cepeda aumentó considerablemente la participación, pero el voto continuó concentrándose casi por completo en el mismo candidato.

En la dinámica electoral ordinaria se espera que un aumento de la participación tienda a reducir el dominio del ganador, dado que los votantes que se suman suelen tener preferencias más heterogéneas. En estos puestos, sin embargo, el dominio se mantuvo cerca del 100 % pese al aumento marcado de la participación. Esto indica que los votantes adicionales se distribuyeron entre los dos candidatos en una proporción similar a la de quienes ya habían participado.

Este patrón admite dos lecturas:

Un voto bajo presión hacia una misma opción política o una comunidad electoralmente homogénea cuyo mayor número de votantes conserva la proporción de votos entre ambos candidatos. El comportamiento aritmético por sí solo no distingue entre ambas.

Lo que eleva el nivel de atención no es solo la estabilidad del dominio, sino su concurrencia con un aumento de participación de gran magnitud sobre un resultado ya definido, en municipios bajo alerta máxima y concentrado en los mismos corredores. El análisis estadístico no permite confirmar ni descartar ninguna de las dos hipótesis; por ello los casos se remiten a verificación por parte de las autoridades competentes.

Puestos ganados por el candidato De la Espriella

Aumento de dominio con participación contenida

En los 77 puestos ganados por Abelardo de la Espriella el indicador que aumenta es el dominio (+8,1 puntos porcentuales en reincidentes, +16,1 en nuevos), mientras la participación se mantiene contenida (+3,7 y +7,8 puntos porcentuales), cerca del aumento nacional de participación entre vueltas (+5,8 puntos).

Estos puestos se concentran en Antioquia (20), Norte de Santander (20), Santander (10) y Cundinamarca (8), y son mayoritariamente rurales (53 de 77). El patrón de aumento de dominio con participación estable es consistente con la concentración del voto que ocurre al reducirse la contienda a dos opciones.

El aumento de dominio, por sí solo, no constituye una señal de coerción y corresponde a una dinámica ordinaria de segunda vuelta. Este patrón se diferencia del observado en los puestos ganados por el candidato Cepeda, en los que el nivel de atención surge del aumento de participación sobre un dominio alto e inamovible.

No obstante, una parte de los puestos donde gana el candidato **De la Espriella** se ubica en zonas de presencia por grupos armados ilegales (Catatumbo, principalmente rural), por lo que su verificación no debe descartarse.

Tabla 19. Distribución geográfica de los puestos referibles reincidentes (5 departamentos más relevantes, 75,59 % de los casos) por candidato ganador en los puestos de votación

	Nacional			Abelardo de la Espriella					Iván Cepeda				
Dpto.	Pts. reincidentes	Censo	Votos efectivos	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.
Total	336	383 109	261 307	43	25	16			293	282	24		
Cauca	113	113 575	89 382	0	0	0	NA	NA	113	112	10	96%	79%
Nariño	70	81 907	55 274	0	0	0	NA	NA	70	70	4	97%	74%
Chocó	31	22 447	12 595	0	0	0	NA	NA	31	31	0	97%	59%
Norte de San	21	41 812	16 636	13	11	0	92%	61%	8	8	0	95%	61%
Valle del Cauca	19	27 525	20 710	1	0	1	71%	90%	18	14	4	91%	72%

Tabla 20. Distribución geográfica de los puestos referibles nuevos (5 departamentos más relevantes, 78,21 % de los casos) por candidato ganador en los puestos de votación

	Nacional			Abelardo de la Espriella					Iván Cepeda				
Dpto.	Pts. nuevos	Censo	Votos efectivos	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.	Pts. ganador	Pts. Dom.	Pts. Part.	Prom. de Dom.	Prom. de Part.
Total	257	190510	139192	34	30	3			223	203	25		
Nariño	89	54782	37794	0	0	0	NA	NA	89	89	1	97%	71%
Cauca	51	27294	21815	2	0	2	65%	93%	49	43	8	93%	79%
Chocó	28	12264	6843	0	0	0	NA	NA	28	28	1	97%	59%
Antioquia	17	46111	38123	12	12	0	93%	69%	5	4	1	90%	60%
Valle del Cauca	16	6757	4389	0	0	0	NA	NA	16	12	4	91%	68%

NA: No aplica;

Pts.: Puestos de votación;

Prom.: Promedio;

Dom.: atipicidad por dominio del candidato ganador ($\geq 91,14\%$);

Part.: atipicidad por alta o baja participación ($\geq 90\%$; $\leq 15\%$)

MAGNITUD Y ALCANCE ELECTORAL DE LOS PUESTOS REFERIBLES

Los puestos de votación reincidentes y nuevos de mayor variación entre primera y segunda vuelta presentan **cuatro características concurrentes**:

- Dominio cercano al 100 %.
- Aumento de la participación entre vueltas.
- Concentración del voto en un solo candidato.
- Coincidencia con alerta Urgente/Inmediata de la Defensoría y categorías de control de la MOE.

La distribución geográfica es concentrada: Cauca registra el mayor número de puestos reincidentes, y concentra por sí solo el 33,6 % de los casos; Nariño registra más puestos nuevos que reincidentes y concentra el 34,6% de los puestos nuevos.

La relevancia analítica no reside en cada característica considerada de manera aislada, sino en su concurrencia y repetición en los mismos territorios. Aunque esta convergencia no permite atribuir por sí sola la existencia de coerción, sí justifica la verificación de los casos por parte de las autoridades competentes.

Tabla 21. *Votos efectivos y censo electoral por segmento analizado*

Segmento	Puestos	Votos efectivos	% nacional	Censo
Universo atípico	1.539	631.787	2,45 %	883.764
Referibles a autoridades	667	517.893	2,01 %	702.203
— Núcleo robusto (fuera de Bogotá)	593	400.499	1,55 %	573.619

La segunda vuelta se define por mayoría simple entre los dos candidatos más votados, y cada voto tiene el mismo peso independientemente del lugar donde se emita; el efecto de estos volúmenes opera por agregación nacional.

Los 517.893 votos correspondientes a los puestos referibles representan el 2,01 % del total nacional. La cifra se reduce a 400.499 votos (el 1,55 %) al considerar únicamente el núcleo robusto. Por sí solos, estos volúmenes no tendrían capacidad para alterar un resultado holgado. **En una contienda cerrada, sin embargo, podrían contribuir de manera relevante a definir el resultado final, siempre que una proporción significativa de esos votos hubiera sido orientada hacia una misma opción política. .**

Sobre esto, dos consideraciones para el análisis:

1. **Alcance aritmético.** El análisis permite estimar la posibilidad aritmética de incidencia sobre el resultado, pero no establecer la probabilidad de que esta se haya materializado. Esto requeriría confirmar condiciones que el análisis estadístico no puede determinar y cuya verificación corresponde a las autoridades competentes.
2. **Relevancia democrática:** los votos correspondientes a los puestos referibles representan el 2 % del total de votos efectivos a nivel nacional, lo que delimita su peso cuantitativo dentro del agregado nacional, pero no reduce la relevancia de los hallazgos en cuanto a los derechos políticos de las personas. El objeto central de la **Veeduría Entorno Electoral 2026** y del presente estudio son las personas y comunidades cuyas libertades políticas pudieron estar en riesgo, independientemente del número de votos agregados estimado mediante el análisis estadístico.

| LIMITACIONES

- **Anomalía estadística no equivale a fraude.** Los puestos identificados cumplen condiciones que hacen plausible la hipótesis de captura o coerción, pero la confirmación requiere investigación de campo.
- **Diferencia de granularidad entre datos electorales y de seguridad.** Las variables electorales operan a nivel de puesto, mientras que los indicadores de riesgo (alertas de la Defensoría y categorías de la MOE) se asignaron a nivel municipal.

Todos los puestos de un mismo municipio heredan el mismo valor de riesgo; en ciudades grandes, esto puede sobrestimar el riesgo de puestos ubicados en zonas sin presencia de grupos armados ilegales, motivo por el cual se distingue un núcleo robusto fuera de Bogotá.

- **Tendencia sistémica de la segunda vuelta.** En toda segunda vuelta de dos candidatos, la participación y el dominio del ganador tienden a subir en general. Los cambios reportados en el capítulo comparado deben leerse como **exceso sobre esa tendencia nacional** (≈ 6 puntos de participación), no como anomalía absoluta.
- **Territorios étnicos.** Varios de los casos más extremos se ubican en resguardos indígenas y consejos comunitarios, donde la concentración del voto puede responder a decisiones comunitarias autónomas y legítimas. La señal relevante no es la concentración, sino el cambio de comportamiento (movilización súbita sobre resultados ya definidos). Estos casos se entregan para verificación entendiendo a la comunidad como posible sujeto de protección, no de sospecha.
- **Lectura geográfica, no nominal.** El recuento de puestos atípicos por candidato refleja, ante todo, dónde gana cada quién: el candidato que se impone en el Pacífico y la Amazonía (territorios de mayor riesgo y de fuerte voto comunitario indígena y afro) acumula mecánicamente más puestos atípicos, sin que ello implique conducta alguna de su campaña. El voto comunitario de pueblos étnicos puede producir concentración legítima.
- **Correlación (de rango) débil.** La asociación directa de *Spearman* es débil-moderada ($\rho \leq 0,32$); es la convergencia de señales y la estratificación lo que revela un patrón plausible.
- **Sin margen de error muestral.** Por tratarse de un censo de la totalidad de los puestos, no aplica el margen de error de una muestra. La incertidumbre se cuantifica con intervalos de confianza de Wilson sobre las tasas (**véanse las notas metodológicas de las tablas 9 y 10**).

ANEXOS

Anexo 1. *Patrones de violencia del Informe Mapas y Factores de Riesgo Electoral de la Misión de Observación Electoral (MOE)*

Categoría	Características principales	Tipo de dinámica territorial
Alta injerencia armada y control territorial consolidado	Uno o dos actores ejercen influencia sostenida; control social, regulación económica y coerción selectiva, con baja confrontación.	Gobernanza armada estable, control prolongado
Alta intensidad del conflicto y disputa armada abierta	Enfrentamientos frecuentes entre actores armados o con la Fuerza Pública; competencia por corredores estratégicos.	Disputa activa, alta letalidad
Violencia fragmentada y presencia de actores múltiples	Confluencia de varios actores, incluidos no identificados; alianzas cambiantes e incertidumbre.	Ecosistema fragmentado, volatilidad
Impactos humanitarios críticos y control coercitivo	Violencia vía restricciones a la movilidad, desplazamiento y confinamiento, con control sobre la población.	Crisis humanitaria, control coercitivo
Violencia política y afectaciones a libertades civiles	Violencia orientada a incidir en lo político: amenazas, agresiones y censura a liderazgos y prensa.	Coerción política, presión sobre la democracia local

Fuente: Mapas y Factores de Riesgo Electoral 2026. Elecciones Nacionales 2026. Extraído de <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2026/02/Mapa-de-riesgo-electoral-2026-Resumen-ejecutivo-MOE-1.pdf>

Anexo 2. *Clasificación alertas tempranas: llamados a la acción estatal Defensoría del Pueblo (AT 013-2025)*

Llamado a la acción estatal (Defensoría del Pueblo)	Alerta o nivel de riesgo (clasificación ICP)	Descripción
Llamado a la acción inmediata	5	Este nivel corresponde a escenarios en los que el riesgo se ha materializado y requiere una respuesta robusta del Estado. Supone el despliegue inmediato de acciones de seguridad y protección orientadas a contener los factores de amenaza materializados que afectan directamente el proceso electoral y a prevenir su persistencia. Las intervenciones deben enfocarse en disuadir a los actores generadores de riesgo, fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias y consolidar la presencia estatal como un factor efectivo de protección en municipios con altos niveles de vulnerabilidad y limitadas capacidades locales para la gestión del riesgo.

Llamado a la acción urgente	4	Este nivel se aplica en contextos donde existen amenazas en desarrollo o con alta probabilidad de materializarse, lo que demanda una respuesta rápida y coordinada del Estado. Requiere la activación urgente de medidas de seguridad, protección y articulación interinstitucional orientadas a prevenir la consolidación de hechos violentos o restrictivos de la participación electoral. Las acciones deben enfocarse en reducir las vulnerabilidades identificadas y fortalecer las capacidades institucionales y sociales con algún nivel de desarrollo, de manera que se contenga la evolución del riesgo y se proteja el normal desarrollo del proceso electoral.
Llamado a la acción prioritaria	3	Este nivel corresponde a contextos en los que los factores de amenaza presentan una menor visibilidad o una afectación indirecta, pero donde persisten vulnerabilidades que podrían escalar si no se abordan oportunamente. La acción estatal debe centrarse en reducir dichas vulnerabilidades, fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, y controlar los factores de riesgo identificados. Se requiere una intervención temprana y sostenida, orientada a prevenir el deterioro de las condiciones de seguridad y proteger los derechos y libertades políticas durante el proceso electoral.

Llamado a la observación permanente	2	En estas zonas, aunque existen capacidades preventivas, se requiere monitoreo constante para anticipar variaciones de riesgo y detectar cualquier cambio en el comportamiento que pueda afectar el ejercicio del proceso electoral, los derechos y libertades políticas.
Llamado a mantener la acción ordinaria	1	En estos escenarios, no se encuentra un factor de amenaza asociado al conflicto armado o la criminalidad organizada que pueda comprometer de forma directa el proceso electoral y los derechos y libertades políticas. Por lo anterior, se insta a las instituciones a continuar con sus funciones ordinarias.

| BIBLIOGRAFÍA

Fuentes oficiales

Alcaldía de San José del Guaviare. (2026). *Decretos 2026: Decreto 065 del 3 de junio de 2026*. <https://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/documentos/453/decretos-2026/>

Consejo Nacional Electoral. (2026, 24 de junio). *Resolución E-3181 de 2026 por medio de la cual se declara la elección de Presidente y Vicepresidente de la República*. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne-2026/cne-dgc-aceg-029557-2026-gen>

Defensoría del Pueblo. (2026a, 23 de febrero). *Informe de seguimiento a la Alerta Temprana Electoral*. <https://www.defensoria.gov.co/-/consulte-el-informe-de-seguimiento-alerta-temprana-electorales>

Defensoría del Pueblo. (2026b, 14 de mayo). *Defensoría del Pueblo insiste en la necesidad de brindar garantías a campañas presidenciales y votantes en todo el país*. <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensoria-del-pueblo-insiste-en-la-necesidad-de-brindar-garantias-a-campanas-presidenciales-y-votantes-en-todo-el-pais>

Defensoría del Pueblo. (2026c). *Alerta temprana para Balboa, Cauca, por riesgos asociados con la consolidación de grupos armados en corredores estratégicos*. <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensoria-emite-alerta-temprana-para-balboa-cauca-debido-a-riesgos-por-consolidacion-de-grupos-armados-sobre-corredores-estrategicos>

Ejército Nacional de Colombia. (2026). *Ejército Nacional neutraliza intento de intimidación del GAO-r Estructura 36 en el norte de Antioquia*. <https://www.ejercito.mil.co/ejercito-nacional-neutraliza-intento-de-intimidacion-del-gao-r-estructura-36-en-el-norte-de-antioquia>

Fiscalía General de la Nación. (2026a). *Elecciones 2026: clasificación de conductas por actores*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/elecciones-2026/clasificacion-por-actores/>

Fiscalía General de la Nación. (2026b). *Elecciones 2026: canales para alertar*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/elecciones-2026/alertar/>

Fiscalía General de la Nación. (2022). *Directiva 0002: directrices para la investigación y judicialización de delitos de corrupción electoral*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2022-DIRECTIVA-0002-DIRECTRICES-CORRUPCI%C3%93N-ELECTORAL.pdf>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2026a). *Elección de presidente de la República, segunda vuelta: fechas importantes*. <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/2026/presidente-de-la-republica-segunda-vuelta/fechas-importantes.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2026b, 21 de junio). *Se abrieron las urnas para la segunda vuelta presidencial 2026*. <https://www.registraduria.gov.co/Se-abrieron-las-urnas-para-la-segunda-vuelta-presidencial-2026.html>

Fuentes académicas

Acemoglu, D., Robinson, J. A., y Santos, R. J. (2013). The monopoly of violence: Evidence from Colombia. *Journal of the European Economic Association*, 11(S1), 5–44.

Arjona, A. (2016). *Rebelocracy: Social order in the Colombian civil war*. Cambridge University Press.

Barker Flores, D., & Duncan, G. (2026). The price of protection: Exploring how transnational drug traffickers influence politics. *European Journal of Sociology*. Publicación anticipada en línea. <https://doi.org/10.1017/S0003975626100423>

Chacón Monsalve, C. A., & Torrealba Hernández, Ó. J. (2026). Riesgo de que redes criminales instrumentalicen elecciones para ganar poder en el Estado: Un análisis prospectivo sobre Reconfiguración Cooptada del Estado (RCdE), subyugación criminal y riesgos en el proceso electoral de 2026. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga. <http://www.icpcolombia.org>

Flores, J., & Dueñas, J. D. (2026). Voto fusil: ¿Qué tanto de realidad? ¿Qué tanto de mito? (Área de Seguridad y Conflicto). Fundación Ideas para la Paz.

Fundación Ideas para la Paz. (2026). *¿Qué dicen los datos sobre el llamado “voto fusil”?* <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2026-06/que-dicen-los-datos-sobre-el-llamado-voto-fusil>

Gallego, J. (2018). Civil conflict and voting behavior: Evidence from Colombia. *Conflict Management and Peace Science*, 35(6), 601–621.

García-Sánchez, M. (2009). Political violence and electoral democracy in Colombia. *Journal of Politics in Latin America*, 1(1), 49–86.

Mampilly, Z. C. (2011). *Rebel rulers: Insurgent governance and civilian life during war*. Cornell University Press.

Ramírez, H., & Torrealba, Ó. J. (2026). Votar bajo presión de grupos armados ilegales: Primera vuelta elección presidencial 2026. Veeduría Entorno Electoral 2026, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga & Fundación Colombia 2050. <https://www.icpcolombia.org>

Steele, A. (2017). *Democracy and displacement in Colombia's civil war*. Cornell University Press.

Taylor, S. L. (2009). *Voting amid violence: Electoral democracy in Colombia*. Northeastern University Press.

Torrealba, Ó. J. (2026). Votar con miedo: Señales de interferencia y coerción criminal en las elecciones 2026. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga & Fundación Colombia 2050. <https://www.icpcolombia.org>

Weintraub, M., & Tobón, S. (2026). Beneficios jurídicos en juego: La Paz Total y el voto en territorios de grupos armados (Notas de Política N.º 11). CESED, Valor Público, Universidad EAFIT.

Corpus cualitativo e insumos internos utilizados

Instituto de Ciencia Política. (2026a). *Grupos focales de la Veeduría Entorno Electoral, 10–12 de junio de 2026*: 13 grabaciones, 13 chats de Teams. Corpus anonimizado; localizadores GF01–GF13.

Instituto de Ciencia Política. (2026b). *Formulario sobre clima electoral entre primera y segunda vuelta, 4–6 de junio de 2026*. 203 respuestas; 201 participantes únicos.

Instituto de Ciencia Política. (2026c). *Matriz vigente de hallazgos de monitoreo previo y jornada electoral*. 64 registros revisados.

Instituto de Ciencia Política. (2026d). *Audios y videos poselectorales de veedores, 23–24 de junio de 2026*. 247 archivos; 245 piezas únicas; localizadores T001–T247.

Instituto de Ciencia Política. (2026f). *Matrices territoriales y productos de sistematización cualitativa*. Documentos internos usados para enrutamiento y control de cobertura, no como corroboraciones independientes.



Instituto de Ciencia Política
Hernán Echavarría Olózaga



FUNDACIÓN
COLOMBIA2050



Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga

info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 431 20 95

Calle 70 #7A - 29 Bogotá, Colombia

www.icpcolombia.org